

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 9

29 DE JUNIO DE 2016

**“176º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

9ª REUNIÓN – 8ª SESIÓN DE TABLAS

“MODIFICACIÓN DEL ART. 32 – LEY 6921”

“2.016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

AUTORIDADES:

DR. NÉSTOR PARÉS	(Presidente)
ING. JORGE TANÚS	(Vicepresidente 1°)
SR. MARCOS NIVEN	(Vicepresidente 2°)
DR. PABLO PRIORE	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(FPV2) Partido Frente para la Victoria

(FR) Frente Renovador

(CM) Cambia Mendoza

(PD) Partido Demócrata

(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores

(PRO) Propuesta Republicana

DIPUTADOS PRESENTES:

ALBARRACIN, Jorge (CM)
BALSELLS MIRÓ, CarlosG. (CM)
BIANCHINELLI, Carlos (FPV2)
BIFFI, Cesar (CM)
CAMPOS, Emiliano (CM)
CARMONA, Sonia (FPV2)
COFANO, Francisco (FPV2)
DÍAZ, Mario (FPV2)
ESCUDERO, María (PTS-FIT)
FRESINA, Héctor (FIT)
GALVAN, Patricia (FPV2)
GIACOMELLI, Leonardo (FPV2)
GONZÁLEZ, Dalmiro (FPV2)
GUERRA, Josefina (CM)
ILARDO SURIANI, Lucas (FPV2)
JAIME, Analía (CM)
JIMÉNEZ, Lautaro (FIT)
LÓPEZ, Jorge (CM)
MANSUR, Ricardo (CM)
MAJSTRUK, Gustavo (FPV2)

MOLINA, Ernesto (FPV2)
MUÑOZ, José (FPV2)
NARVÁEZ, Pablo (CM)
NIVEN, Marcos (PD)
OSORIO, Aiselmo (CM)
PAGÉS, Norma (CM)
PARÉS, Néstor (CM)
PARISI, Héctor (PFV2)
PÉREZ, Liliana (CM)
PEREYRA, Guillermo (FR)
PÉREZ, María (FPV2)
PRIORE, Pablo (PRO)
RAMOS, Silvia (FPV2)
RODRÍGUEZ, Edgar (CM)
RUEDA, Daniel (FPV2)
RUIZ, Lidia (PFV2)
RUIZ, Stella (CM)
SANCHEZ, Gladys I. (CM)
SANZ, María (CM)
SEGOVIA, Claudia (PFV2)
SORIA, Cecilia (PTS-FIT)

SORROCHE, Víctor (CM)
SOSA, Jorge (CM)
TANÚS, Jorge (FPV2)
VARELA, Beatriz (CM)
VILLEGAS, Gustavo (CM)

AUSENTES CON LICENCIA:

ORTEGA, Julia (CM)
VIADANA, Alejandro (FPV2)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por la diputada Silvia Ramos y el diputado Edgar Rodríguez. Pág. 5

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Actas. Pág. 5

2 – Pedidos de licencias. Pág. 5

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. 7

4 – Comunicaciones particulares. Pág. 8

H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

5 - Expte. 71088 del 21-6-16 (H.S. 66950 –Del Río-14-6-16) –Imponiendo el nombre del “Doctor Helios Adino Suttora” al Centro de Salud N° 70, Distrito La Reducción, Departamento Rivadavia. Pág. 8

6 - Expte. 71095 del 22-6-16 (H.S. 67887 –P.E - 21-6-16) –Modificando el Art. 32 de la Ley 6921 – Reforma del Estado, Entes Provinciales-. Pág. 9

7 - Expte. 71096 del 22-6-16 (H.S. 67710 –Quevedo-21-6-16) –Declarando al Departamento Las Heras como “Cuna de la Gesta Libertadora Americana del Cruce de Los Andes”. Pág. 9

Proyectos presentados:

8 - Expte. 71087 del 21-6-16 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Segovia, modificando los Arts. 3º y 6º de la Ley 8577 - Creando en la Primera Circunscripción Judicial, un Juzgado de Familia y una Asesoría de Menores e Incapaces, con asiento en Villa Tulumaya, Departamento Lavalle-. Pág. 9

9 - Expte. 71089 del 21-6-16 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Niven, declarando el año 2017 como el “Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”, debiendo incluirse en toda documentación gráfica y digitales que use el gobierno provincial, de la leyenda citada. Pág. 11

10 - Expte. 71104 del 22-6-16 –Proyecto de ley, con fundamentos de las diputadas Pérez L. y Sanz y de los diputados Sosa y Mansur, modificando el Art. 26 de la Ley 6082 de Tránsito –Inclusión de una Guía Clínica Práctica. Pág. 13

11 - Expte. 71110 del 22-6-16 –Proyecto de ley, con fundamentos de las diputadas Sanz, Pagés y Pérez L., implementando durante el ciclo lectivo 2017 los Programas “Ingreso Optimizado a Ingeniería Mecánica” y Certificación de Competencias, Saberes

y Oficios Especiales”, coordinadamente entre la Universidad Nacional de Cuyo y las Escuelas Técnico Eléctrico Mecánicas del Departamento San Rafael. Pág. 15

12 - Expte. 71119 del 24-6-16 –Proyecto de ley, con fundamentos de las diputadas Sánchez y Guerra y de los diputados Parés, Albarracín y Rodríguez, creando la Oficina de Transparencia Pública y de Calidad Política de Mendoza. Pág. 17

13 - Expte. 71129 del 24-6-16 –Proyecto de ley, con fundamentos de las diputadas Jaime y Varela y de los diputados Parés, López, Biffi, Niven, Rodríguez y Priore, estableciendo la Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Pág. 20

14 - Expte. 71092 del 22-6-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Díaz, solicitando al Ministerio de Seguridad informe sobre los procedimientos y motivos de la designación del Comisario Marcelo Esquivel como jefe de la distrital de Capital. Pág. 31

15 - Expte. 71100 del 22-6-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Galván, manifestando repudio por el intento de usurpación de tierras campesinas en Punta del Agua, Departamento San Rafael, por la empresa trasnacional Laguna Blue- Agua Segura. Pág. 31

16 - Expte. 71102 del 22-6-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Cofano, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el evento “Flashmob”, conmemorativo del Bicentenario de la Independencia Nacional, a realizarse el 4 de julio de 2016, en la esquina de Peatonal Sarmiento y San Martín a las 10.30, Plaza Independencia a las 11.15 y en la explanada de la H. Legislatura a las 11.35. Pág. 31

17 - Expte. 71105 del 22-6-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ilardo Suriani, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre puntos referidos a la situación de la Escuela 1-747 “Oscar Cattaneo”, Departamento Tupungato. Pág. 32

18 - Expte. 71108 del 22-6-16 –Proyecto de resolución de la diputada Sanz, declarando de interés de esta H. Cámara la “Máster Class de Zumba”, organizada por el Club de Leones de San Rafael, a realizarse el día 13 de agosto de 2016, en el local bailable Brook, a total beneficio de la Escuela N° 2-038 “Efraín Dante Gicollini”, escuela que concurren 73 alumnos con diversas discapacidades como ceguera, parálisis cerebral y multi-discapacidades. Pág. 32

19 - Expte. 71109 del 22-6-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Sanz, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el primer “Centenario del Club Español de

San Rafael”, actividades y actos dispuesto, a realizarse el 25 de julio de 2016. Pág. 33

20 - Expte. 71112 del 23-6-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Fresina, repudiando la designación del nuevo Jefe Departamental de Capital y Godoy Cruz de la Policía de Mendoza, denunciado por violencia de género. Pág. 34

21 - Expte. 71113 del 23-6-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos de las diputadas Ruiz S. y Guerra y del diputado Sosa, solicitando al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para desarrollar la actividad conocida como “MotoCross y 4x4”. Pág. 35

22 - Expte. 71114 del 23-6-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos de las diputadas Ruiz S. y Guerra y del diputado Sosa, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte arbitren los medios necesarios para desarrollar actividades intercomunales deportivas, que involucren alumnos del nivel medio, formando una Liga. Pág. 36

23 - Expte. 71115 del 24-6-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Parés, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados la Expo de Orientación Laboral para el Empleo, organizada por las Universidad Nacional de Cuyo, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administración y el Portal de Empleo, a realizarse los días 23 y 24 de setiembre de 2016 en el Auditorio Ángel Bustelo. Pág. 37

24 - Expte. 71116 del 24-6-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Osorio y Sorroche, convocando al “Foro de Integración Frutihortícola y Mercado de Abasto de Mendoza. Pág. 37

25 - Expte. 71120 del 24-6-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Villegas, declarando de interés de esta H. Cámara el 1 de julio “Día del Historiador Argentino”. Pág. 38

26 - Expte. 71121 del 24-6-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Villegas, declarando de interés de esta H. Cámara los actos conmemorativos que se llevaran a cabo el día 9 de julio “Día de la Independencia Argentina” en el Departamento General Alvear. Pág. 39

27 - Expte. 71122 del 24-6-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Villegas, declarando de interés de esta H. Cámara los actos conmemorativos que se llevaran a cabo el 3 de julio “Día del Locutor Nacional” en el Departamento General Alvear. Pág. 40

28 - Expte. 71123 del 24-6-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Villegas,

declarando de interés de esta H. Cámara el Proyecto “Juegos Didácticos” llevado a cabo en la Escuela N° 4-202 “Río Atuel”, Departamento General Alvear y la labor realizada por los responsables del mismo. Pág. 40

29 - Expte. 71124 del 24-6-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Villegas, declarando de interés de esta H. Cámara la destacada actuación de alumnos de la Escuela Secundaria N° 4-202 “Río Atuel”, Departamento General Alvear, quienes participaron en el Torneo Sub-16, desarrollado en el Sur Provincial, obteniendo el Segundo Puesto. Pág. 41

30 - Expte. 71126 del 24-6-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Villegas, declarando de interés de esta H. Cámara la destacada labor que realiza el talentoso compositor y pianista mendocino Sr. Jorge Mansilla, que obtuvo el Primer Premio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires en Composición –Bienio, categoría Música de Cámara. Pág. 42

31 - Expte. 71103 del 22-6-16 –Proyecto de declaración, con fundamentos de las diputadas Pérez L., Sanz y Varela y de los diputados Sosa y Mansur, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo interceda ante el Poder Ejecutivo Nacional, a fin de modificar el Decreto 1584/10 en su Art. 2º, el cual establece que el feriado nacional del 17 de agosto, será cumplido el tercer lunes de ese mes, disponiendo que tal fecha se declare como día feriado nacional inamovible. Pág. 42

32 - Expte. 71111 del 23-6-16 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Segovia, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo disponga y coordine las actividades, trámites y acciones necesarias tendientes a reparar, reconstruir y conservar calles rurales de tierra y o ripiados del Departamento Lavalle. Pág. 45

33 - Expte. 71127 del 24-6-16 –Proyecto de declaración, con fundamentos de los diputados Majstruk, Viadana, Tanús, Díaz, Muñoz, Ilardo Suriani y Rueda y de las diputadas Carmona y Pérez C., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realice un convenio con las Empresas ECOGAS y GAS DEL SUR S.A., a fin de evitar el corte de servicio de gas por falta de pago, durante el presente período invernal. Pág. 46

34 - Expte. 71128 del 24-6-16 –Proyecto de declaración, con fundamentos de los diputados Majstruk, Viadana, Tanús, Díaz, Muñoz, Ilardo Suriani y Rueda y de las diputadas Carmona y Pérez C., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realice las gestiones necesarias, a fin de lograr la refacturación de todas las facturas de gas que lleguen con aumentos superiores al 80% alcanzadas por medidas judiciales. Pág. 46

35 – Orden del día. Pág. 47

III – Expte. 70817, transferencia de inmueble a la Municipalidad de Junín. Pág. 48

IV – Expte. 55485, 19 de noviembre “Día para la Prevención del abuso en niños, niñas y adolescentes. Pág. 49

V – Expte. 69176, ratificación del Decreto 2367 de 23-12-14. Pág. 50

VI – Expte. 69173, ratificación del Decreto 2366 de 23-12-14. Pág. 50

VII – Expte. 67676, modificación Art. 1º de la Ley 7071. Pág. 51

VIII – Expte. 70379, adhesión de la provincia a la Ley nacional 26588 de celiarquía. Pág. 52

IX – Expte. 71096, “Cuna de la Gesta Libertadora Americana del Cruce de los Andes. Pág. 55

X – Expte. 71095, modificación del Art. 32 de la Ley 6921. Pág. 56

XI – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 63

XII – Período de Homenajes. Pág. 77

XIII – APÉNDICE.

I – (Sanciones) Pág. ..

II – (Resoluciones) Pág. ..

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, a 29 de junio de 2016, siendo las 11.24, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Presidencia realiza el primer llamado invitando a los diputados a ocupar sus bancas.

- Siendo las 11.26, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Presidencia realiza el segundo llamado, invitando a los diputados a ocupar sus bancas.

- Siendo las 11.29, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Con quórum reglamentario daremos por iniciada la Sesión de Tablas convocada para el día de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a la diputada Silvia Ramos y al diputado Edgar Rodríguez, a quienes invito a cumplir con su cometido y, a los demás diputados, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde considerar el Acta.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Grau) - (leyendo):

Acta: N° 8 de la 7ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 176º Período Legislativo Anual de fecha 22/6/2016.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración el Acta.

- Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice N° 9)

2

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde considerar las licencias.

SR. SECRETARIO (Grau) - (leyendo):

Ha solicitado licencia la diputada Lidia Ruiz, para ausentarse de la provincia los días 26, 27 y 28 de junio de 2016.

De la diputada Julia Ortega, para faltar por siete días, a partir del 22 de junio de 2016.

Del diputado Alejandro Viadana para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Cofano.

SR. COFANO (FPV) - Señor presidente: es para añadir a los pedidos de licencia el de la diputada Cristina Pérez en el día de hoy, por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (PTS-FIT) - Señor presidente: es para solicitar permiso para ausentarnos de la provincia los tres diputados del bloque, entre el 8 y 10 de julio.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: es para solicitar permiso para ausentarme desde el día viernes 1 hasta el domingo 3 próximo.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: es para dejar constancia que el pedido de la diputada Ortega está vinculado por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración del Cuerpo, los pedidos de licencia, si se conceden con goce de dieta.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

SR. SECRETARIO (Grau) -
(leyendo):

Comunicaciones oficiales.

Nota 11511, del Secretario Legislativo, eleva renuncia a su cargo a partir del 30 de setiembre de 2016.

Señor Presidente
de la Honorable Cámara
de Diputados de Mendoza
Dr. Néstor Parés
S. _____ / _____ D.

De mi consideración:

Me dirijo a través de Ud., al Honorable Cuerpo que preside, a fin de que ponga a consideración del mismo mi renuncia a partir del treinta y uno de marzo del 2017, al cargo de Secretario Legislativo con que la Honorable Cámara me honrara el 14 de octubre de 1987.

El Sr. Presidente pretende jubilarme aplicándome una ley que la carta orgánica del Cuerpo excluye, bajo apercibimiento de que, si no el tomo turno jubilar por el fijado, me deja cesante. Olvida las normas específicas de los Secretarios de Cámara. El presidente no nombra ni remueve a los Secretarios. Simultáneamente propone modificar el Art. instituyente de la inamovilidad del cargo de Secretario. Para resguardar la congruencia constitucional de la mantención de la inamovilidad de la normativa vigente, renuncio. Renuncio para eliminar la sospecha de interés particular en mi defensa de la garantía de los Secretarios.

Al designarme el H. Cuerpo me otorgó una "estabilidad propia", estableciendo que permanecería en el cargo "mientras dure su buena conducta". Por eso he querido buscar pautas en el ordenamiento jurídico vigente para elegir el momento adecuado para renunciar. Como trabajo en la cuna de las leyes tengo claro que "la ley" no es una mera opinión.

En esa búsqueda de orientación encontré una coincidencia en la Ley 26508, Personal Docente Universitario y en el Art. 152 de la Constitución de Mendoza.

Creo importante respetar la valoración de

ambas normas en cuanto al momento adecuado para mi renuncia. La ley del personal docente establece en su artículo dos, que el mismo puede optar a la jubilación a los sesenta y cinco años, pudiendo – para el caso de ser emplazado a ello - permanecer cinco años más en el cargo. Y el Art. 152 de la Constitución de la Provincia fija un tope de setenta años a la designación de los miembros del máximo tribunal.

Aunque me hallo en aptitud física y mental para mi desempeño, pienso seguir la sabiduría del texto legal y la cláusula constitucional de referencia. En consecuencia corresponde que presente mi renuncia en concomitancia con mi arribo a esa edad; y concordante con la finalización del presente año legislativo, dejando el mes de abril para que las sesiones preparatorias – donde se renuevan las autoridades de la H. Cámara - las asista y certifique un nuevo Secretario Legislativo, si se me acepta mi renuncia.

Al inteligente sistema instituido al redactarse el reglamento del Cuerpo por delegación del Art. 91 de la Constitución Provincial, sostenido por esta Honorable Cámara de Diputados, confiriéndome el cargo de Secretario Legislativo en esas condiciones, debo agradecerle su pre concebido respaldo. Andamiaje legal al cual corresponde atribuir en gran proporción el haber podido sostener con firmeza todos estos años el cumplimiento acabado de la Constitución y la ley. Sobre todo al desempeñarme en el centro de conflicto de intereses políticos y jurídicos por excelencia del Estado mendocino. Agradezco también la idoneidad y honestidad de los Presidentes a los que asistí refrendando sus resoluciones.

Insisto en que los Secretarios de Cámara sean de confianza del Honorable Cuerpo, y no especialmente del Presidente. Porque para que no se abuse del poder, es preciso que el poder detenga al poder.

Y hago un reconocimiento a los señores legisladores, a los que - salvo el breve período de mi mandato como diputado – también asistí, en la medida modesta de mis posibilidades, en sus desempeños. Siempre como atento testigo certificador de quienes nutrieron, en su inmensa mayoría, mi experiencia y conocimiento.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Dr. Jorge Manzitti
Sec. Legislativo

Mendoza, 29 de junio de 2016.

Ref. Nota 11511/16

Señor Presidente
De la H. Cámara
De Diputados de Mendoza
Dr. Néstor Parés
S. _____ / _____ D

Me dirijo a Ud, y por su intermedio al H. Cuerpo a fin de aclarar que, habiendo consultado con el organismo previsional respecto a la posible duración de mi trámite jubilatorio, y en el entendimiento que el mismo concluiría antes de la fecha a la que expresé mi nota de renuncia al cargo de secretario Legislativo, deseo manifestar que mi renuncia deberá ser entendida como vigente a partir del 30/9/2016 y no al 31/3/2017.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Dr. Jorge Manzitti
Sec. Legislativo

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración del Cuerpo.

- Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: es para solicitar que se omita la lectura de las Comunicaciones Oficiales y se pase directamente a la consideración del Orden del Día, como es de práctica de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración que se omita la lectura de los Asuntos Entrados y pasemos al Orden del Día.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Dirección General de Administración:

Remite informe de la siguiente resolución:

N° 46/16 (Nota 11506/16) –Solicitando se establezca un ámbito de diálogo con todos los actores socio económicos de la provincia, en defensa del empleo y el salario de todos los trabajadores.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 70655 EN EL ARCHIVO (Dip. Rueda)

B) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 71088 del 21-6-16 (H.S. 66950 –Del Río- 14-6-16) – Imponiendo el nombre del “Doctor Helios Adino Suttora” al Centro de Salud N° 70, Distrito de la Reducción, Departamento Rivadavia.

A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

Expte. 71095 del 22-6-16 (H.S. 67887 –P.E. 21-6-16) – Modificando el Art. 32 de la Ley 6921 Reforma del Estado, Entes Provinciales.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 71096 del 22-6-16 (H.S. 67710 – Quevedo- 21-6-16) – Declarando al Departamento Las Heras como “Cuna de la Gesta Libertadora Americana del Cruce de Los Andes”.

A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

2 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

N° 8870 (Nota 11492/16) - Ratificando el Decreto N° 1196 de fecha 23-7-14, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada en fecha 22-5-14, suscripta por representantes de APOC, ATE, la Dirección de Control y Relaciones Laborales, del Tribunal de Cuentas y del Cuerpo Paritario Central, mediante la cual se otorga un incremento salarial a los trabajadores del Tribunal de Cuentas.

N° 8871 (Nota 11493/16) - Ratificando el Decreto N° 2024 de fecha 7-11-14, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada en fecha 15-5-14, suscripta por la Dirección de Control y Relaciones Laborales, representantes de UPCN, ATE y el Cuerpo Paritario Central, mediante la cual se otorga un incremento salarial a los trabajadores Guardaparques del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales.

AL ARCHIVO

C) Dirección General de Escuelas:

Remite informe de la siguiente Resolución:

N° 44/16 (Nota 11510/16) – Sobre puntos relacionados con el turno vespertino de la Escuela Técnica N° 4-110 “Nicolás Avellaneda”, Ciudad Palmira, Departamento San Martín.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 70747 EN COMISIONES (Dip. Soria)

D) Poder Judicial:

Juzgados Correccionales, Segunda Circunscripción Judicial, General Alvear:

Remite informe de la siguiente Resolución:

N° 480/14 (Nota 11462/16) – Sobre puntos vinculados con personas imputadas por los delitos de: corte de ruta; usurpación y turbación de la posesión; coacción simple y agravada y compulsión a la huelga.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 66707 EN EL ARCHIVO (Dip. Soria)

E) Departamento General de Irrigación:

Remite la siguiente resolución:

Nº 231/16 (Nota 11485/16) – Otorgando el título de concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas, de la perforación Nº 10/1570, ubicada en el Distrito La Libertad, Departamento Rivadavia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 16 -in fine- de la Ley 4035.

A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

F) Municipalidad:

1 - General Alvear:

Nota 11490/16 –Remite copia de la Resolución Nº 4101/16, solicitando a los Legisladores representantes de dicho Departamento, realicen modificaciones en la Ley 8008, específicamente en lo que respecta a la necesidad que los Magistrados de Primera Instancia del Poder Judicial, como así también del Cuerpo Médico Forense o Fuerza de Seguridad, residan en forma permanente en el lugar donde cumplen funciones.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - San Rafael:

Remite copia de las siguientes declaraciones:

Nº 2714/16 (Nota 11486/16) –Expresando el deseo que se de tratamiento al Expte. 70423, presentado por la Diputada María Sanz.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 70423 EN COMISIONES (Dip. Sanz)

Nº 2718/16 (Nota 11486/16) –Expresando el deseo que el gobernador de la Provincia realizase las gestiones necesarias a fin de dar prioridad, a la concreción de la reunión por el Ente Binacional Paso Las Leñas, a realizarse en la República de Chile.

AL ARCHIVO

Nº 2719/16 (Nota 11486/16) – Expresando el deseo que se de tratamiento al Expte. 70717, presentado por el Diputado Gustavo Majstruk.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 70717 EN COMISIONES (Dip. Majstruk)

Nº 2747/16 (Nota 11505/16) – Expresando el deseo que la H. Legislatura adhieran a la Ley Nacional 27218 “Régimen Tarifario Específico para Entidades de Bien Público”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71015 EN COMISIONES (Dip. Bianchinelli)

3 - Malargüe:

a) Remite la siguiente comunicación:

Nº 457/16 (Nota 10504/16) –Solicitando al H. Congreso de la Nación dicte una norma que reconozca a la guerra de Malvinas del año 1982 como “Gesta Patriótica”.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

b) Remite la siguiente resolución:

Nº 208/16 (Nota 11503/16) –Declarando de interés departamental el film “ARREO”, dirigida por Néstor “Tato” Moreno y desarrollado íntegramente en dicho Departamento, con protagonistas y vivencias locales.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

4 - Tupungato:

Remite copia de siguiente declaración:

Nº 16/20 (Nota 11501/16) –Expresando el deseo que la H. Legislatura disponga las medidas tendientes a proveer de un desfibrilador externo semiautomático (DESA) a los principales polideportivos de la Provincia de Mendoza..

A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

4

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte.71106/16 – Jorge Rubén Koch, solicita intervención de la comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PODERES

2 - Nota 11496/16 – Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, Filial Mendoza, solicita reunión a fin de plantear la actual problemática de Salud y Desarrollo Social en la Provincia.

A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

3 - Nota 11497/16 –Sindicato de Obreros y Empleados Viales de Mendoza, remite copia del proyecto de ley presentado en la H. Cámara de Diputados de la Nación que modifica los incisos a) y b) del Art. 2º de la Ley Nacional 24699 y Art. 19 de la Ley Nacional 23966 –Impuestos a los combustibles líquidos y al Gas Natural-.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

4 - Nota 11502/16 –Comisión Directiva del Club de Pesca, Caza y Náutica de Junín, efectúa consideraciones respecto a la inseguridad que afecta, como así también el conjunto de clubes instalados en el perillago del sector este del Embalse El Carrizal.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 71088)

Artículo 1º - Impóngase el nombre de “Doctor Helios Adino Suttora” al Centro de Salud Nº 70 ubicado en el Distrito La Reducción, del Departamento Rivadavia, en virtud de la tarea desarrollada durante

muchos años y que ha merecido el reconocimiento de la comunidad del Distrito La Reducción y de todo el Departamento Rivadavia.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Diego Mariano Seoane Laura G. Montero
Secretario Legislativo Vicegobernadora

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

6

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 71095)

Artículo 1º - Sustitúyase el artículo 32 de la Ley Nº 6921 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 32 - De la extinción del contrato de trabajo por jubilación del trabajador - Intimación - Plazo de mantenimiento de la relación. Todo agente de la Administración Pública Provincial, centralizada, descentralizada y autárquica, que reune los requisitos necesarios para obtener una de las prestaciones del sistema previsional en vigencia, deberá obligatoriamente iniciar los trámites pertinentes y la administración lo intimará a su cumplimiento, extendiéndole a tal efecto los certificados de servicios y de remuneraciones y demás documentación necesaria a esos fines, manteniéndose la vigencia de la relación de empleo público hasta que el agente obtenga el beneficio previsional, por un plazo que no deberá exceder de seis (6) meses, contados a partir de que se obtenga el turno por parte del Ente Previsional, el que deberá gestionarse en un plazo no mayor de quince (15) días de notificado el agente. El agente deberá acreditar haber iniciado el trámite mediante presentación escrita al área de recursos humanos donde preste servicios.

El plazo de seis (6) meses comenzará a correr vencidos los quince (15) días citados, en caso de que el agente no hubiere gestionado el turno. Se prorrogará en casos individuales, a petición del agente, siempre que la demora en la resolución del trámite se deba a causas que no le fueran imputables, debidamente acreditadas y hubiere cumplido con la obligación impuesta en la presente de iniciar el trámite por ante el Ente Previsional.

En ese supuesto la prórroga será por seis (6) meses. Concedido el beneficio o cumplido el plazo, haya o no el agente realizado la gestión a su cargo, operará en forma automática la cesación de la relación de empleo público sin obligación para el Estado Provincial, Organismo o Repartición al pago de haberes, indemnizaciones, compensaciones o anticipos motivados en la extinción de dicho vínculo. El Ministerio de Gobierno,

Trabajo y Justicia, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, deberá dictar las normas, definir los procesos e implementar las medidas necesarias para asegurar, dentro de la Administración Pública, que el trámite de obtención del beneficio jubilatorio no se extienda por más de seis (6) meses”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Diego Mariano Seoane Juan Carlos Jaliff
Secretario Legislativo Presidente Provisional

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

7

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 71096)

Artículo 1º - Declárese al Departamento Las Heras como “Cuna de la Gesta Libertadora Americana del Cruce de Los Andes”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Diego Mariano Seoane.....Juan Carlos Jaliff
Secretario Legislativo.....Presidente Provisional

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

8

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71087)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley 8577, a fin de establecer la correcta integración del personal afectado al Cuerpo Auxiliar Disciplinario (CAI) para el Juzgado de Familia de Lavalle, y disponer el mantenimiento de la competencia en cuestiones de familia asignadas por el artículo 6º de la Ley 8279 al Juzgado de Paz de Costa de Araujo.

En el año 2013 se sancionó la Ley 8577 por la que se crea en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial un Juzgado de Familia y una Asesoría de Menores e Incapaces, con asiento en Villa Tulumaya del Departamento Lavalle.

Esta ley, motivada en el loable fin de promover un mejor servicio de justicia en cuestiones

de familia que se susciten en el Departamento de Lavalle, aún no encuentra plena realización.

Por medio de la Resolución N° 947/16 esta H. Cámara solicitó informe a la Suprema Corte de Justicia sobre la puesta en funcionamiento de dicho Juzgado.

En respuesta al mismo en el mes de mayo del presente año, la Suprema Corte informó que si bien la implementación fue solicitada de manera minuciosa y detallada al Ministerio de Hacienda en la elaboración del presupuesto 2016, el mismo no fue contemplado ni dotado de las partidas necesarias para su concreción.

Sin embargo, a partir de gestiones realizadas en la Suprema Corte se realizó el 11 de mayo una reunión con funcionarios de la misma en la que participamos a fin de acercar propuestas para concretar la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia de Lavalle.

En el marco de la citada reunión, se advirtió sobre la necesidad de que la Ley 8577 contemplase en su articulado a los profesionales que deben integrar el Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario (CAI), por entender que el Art. 6° de la mencionada norma no menciona a los mismos haciendo únicamente una alusión genérica al disponer que: "...se destinará el personal del Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario (CAI), correspondiente a las tareas que demanden los mismos".

Así las cosas, fue sugerido por parte de representantes de los profesionales pertenecientes al CAI de la Primera Circunscripción Judicial que, de acuerdo a su experiencia, el Juzgado a implementarse debe contar con un cuerpo auxiliar integrado, como mínimo, por un médico de familia, un médico psiquiatra, un licenciado en psicología, un licenciado en trabajo social y un auxiliar administrativo.

En virtud de dichas observaciones se proyecta la modificación del artículo 6° de la Ley 8577, contemplando de este modo los cargos de los mencionados profesionales.

En otro orden de ideas, se procede a la modificación del artículo 3° a fin de disponer que, no obstante la implementación del Juzgado de Familia en el departamento de Lavalle, el Juzgado de Paz de Costa de Araujo conserve la competencia en materia de familia asignada por la Ley 8279.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 8279, los tribunales referidos tienen atribuida competencia en materia de familia pudiendo entender en: "...a) juicio de dispensa para contraer matrimonio; b) informaciones sumarias vinculadas a leyes sociales y previsionales; c) acciones de divorcio, separación personal y conversión de separación personal en divorcio vincular, siempre que tramiten por presentación conjunta y no existan bienes; d) control de legalidad y dictado de medidas conexas en las causas originadas por aplicación de la Ley 26061; e) causas originadas en situaciones de violencia intrafamiliar o doméstica; f) acciones por tenencia, alimentos y régimen de visitas, discernimiento de la tutela

prevista en el artículo 264 bis del Código Procesal Civil y guarda de personas menores de edad. También entenderán en cuestiones derivadas de uniones de hecho, cuando éstas tuvieren contenido patrimonial...".

Esta disposición fundada en el principio de inmediación y acceso a la justicia, establece como excepción a la intervención de los Juzgados de Paz la de aquellos que se encuentren ubicados en departamentos donde asienten Juzgados de Familia.

Por nuestra parte, habiendo evaluado que los conflictos en cuestiones de familia que habitualmente se ventilan en el Juzgado de Paz de Costa de Araujo tienen como protagonistas a ciudadanos pertenecientes a sectores de escasos recursos y por lo tanto más vulnerables y con posibilidades de sufrir mayor riesgo social, la dificultad que conllevaría el traslado a la Villa Cabecera y la celeridad requerida para la correcta prestación del servicio de justicia, nos llevan a estimar oportuno que dicho Juzgado mantenga la competencia en cuestiones de familia.

Por lo tanto, considerando que la Ley 8577 debe ser adecuada para el mejor cumplimiento de sus fines, sometemos a este H. Cuerpo el presente proyecto para su tratamiento y posterior aprobación.

Mendoza, 16 de junio de 2016.

Claudia Segovia

Artículo 1° - Modifíquese el artículo 3° de la Ley 8577 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3° - El Juzgado y el Ministerio Pupilar detallados en el artículo 1° tendrán la misma competencia y atribuciones conferidas por la Ley 6354 y sus leyes complementarias y modificatorias o por la norma que en el futuro la reemplace, así como por los acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza para el trato de los Juzgados de Familia.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el Juzgado de Paz de Costa de Araujo conservará la competencia en materia de familia asignada por el artículo 6° la Ley 8279 entendiéndose la presente disposición como derogación parcial del primer párrafo del mencionado artículo respecto de dicho juzgado".

Art. 2° - Modifíquese el artículo 6° de la Ley 8577 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 6° - El Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario (CAI) perteneciente al Juzgado de Familia establecido en el artículo 1° estará integrado, en principio como mínimo, por el siguiente personal: un (1) médico de familia, un (1) médico psiquiatra, un (1) licenciado en psicología, un (1) licenciado en trabajo Social, y un (1) auxiliar administrativo, sin perjuicio del personal que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, en uso de

sus facultades de superintendencia, considere necesario asignar.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 16 de junio de 2016.

Claudia Segovia

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 71089)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a disposición de los diputados el siguiente proyecto de ley con el objeto de establecer la norma legal que declara el año 2017 como el "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CRUCE DE LOS ANDES Y DE LA GESTA LIBERTADORA SANMARTINIANA".

El Ejército de los Andes fue un cuerpo militar de las Provincias Unidas del Río de la Plata y tropas chilenas exiliadas en Mendoza, organizado y dirigido por el general José de San Martín cuyo objetivo era acabar con la dominación española en Chile, restaurar el gobierno independentista y poner fin al dominio español en el virreinato del Perú.

Para llevar a cabo su plan, San Martín llegó a Mendoza el 7 de setiembre de 1814 con la idea de organizar un pequeño y disciplinado ejército en la Provincia de Cuyo. A poco de llegado, entre el 1 y 2 de octubre de ese año, se produjo en Chile la Batalla de Rancagua, en la cual las fuerzas patriotas chilenas fueron derrotadas, y parte de sus restos cruzaron la cordillera en dirección a mendoza, quedando Chile nuevamente en manos realistas.

Ante esta situación, San Martín recibió e incorporó a su incipiente ejército cuyano -que ya contaba con alrededor de 1.000 hombres- los restos de tropas chilenas al mando de Andrés del Alcázar y Bernardo O'Higgins; la otra facción siguió a José Miguel Carrera decidiendo no formar parte del nuevo ejército. Al mismo tiempo San Martín incorporó a su ejército el Batallón de Auxiliares Argentinos (también llamado Auxiliares de Chile), que había retornado de su misión en Chile al mando del coronel Juan Gregorio de Las Heras por órdenes del gobierno de las Provincias Unidas después de tomar conocimiento del Tratado de Lircay.

El 1 de agosto de 1816 el primer director supremo del nuevo estado independiente surgido el 9 de julio, Juan Martín de Pueyrredón, decretó que el nombre de la fuerza fuera "Ejército de los Andes", designando oficialmente a San Martín como su "general en jefe".

Al mismo tiempo que se organizaba el ejército se debía atender a la defensa inmediata del

territorio, siempre amenazado desde Chile. Esta eventualidad obligó a San Martín a aumentar urgentemente los efectivos de los cuerpos mencionados y colocarlos en condiciones de afrontar las tareas de protección más indispensables, para lo cual implantó una especie de servicio militar obligatorio para la Provincia de Cuyo.

El 5 de setiembre fue organizado un estado mayor en campaña, siendo nombrado como jefe del mismo, como cuartel maestro y mayor general del ejército de los Andes, el brigadier Soler.

El 24 de setiembre de 1816, en virtud de que San Martín se concentrara únicamente en la organización del nuevo ejército, el Congreso otorgó el mando político de Cuyo al coronel Toribio de Luzuriaga.

El 30 de setiembre de 1816 el ejército se instaló en el Campamento del Plumerillo en las cercanías de mendoza, donde constituyó su Estado Mayor. La actividad de San Martín incluyó un complejo plan para engañar al enemigo (Guerra de Zapa) mediante el envío de espías y conferencias con indígenas difundiendo el rumor de que cruzaría los Andes por un paso más al sur, lo cual era de mayor factibilidad. Los indígenas pehuenches comunicaron estos planes a los españoles de Chile, quienes así dispersaron sus fuerzas y perdieron poder de resistencia. En enero de 1817 la fuerza logró su conformación final con 3 generales, 28 jefes, 207 oficiales, 3778 soldados de tropa, 1392 auxiliares y 15 empleados civiles (5423 hombres en total). A su vez contabilizó 16 piezas de artillería (10 cañones de 6 pulg., 2 obuses de 4 y 1/2 pulg. y 4 piezas de montaña de 4 pulg.), 1600 caballos extras (para caballería y artillería) y 9281 mulas (7359 de silla y 1922 de carga).

El hecho más memorable del Ejército de los Andes corresponde al Cruce de los Andes -iniciado el 6 de enero de 1817 desde el Campamento de El Plumerillo -,Mendoza- que culminó con la victoria de Chacabuco, el 12 de febrero de 1817.

A partir del 17 de enero de 1817, inició el Ejército de los Andes el avance de sus columnas principales por los pasos de Los Patos y Uspallata. Por el primero iban las fuerzas de Soler, O'Higgins y San Martín, en ese orden y a prudente distancia.

El grueso del ejército cruzó los Andes por los difíciles pasos de Los Patos en San Juan, al mando éste del General José de San Martín y Uspallata de mendoza, los cuales eran considerados como imposibles para el cruce, pero permitían cortar por el centro a las líneas defensivas realistas y dirigirse directamente a Santiago de Chile. Debieron atravesar más de 500 Km. de cordillera y pre-cordillera.

El ejército se dividió principalmente en dos gruesas columnas, la primera comandada por el propio San Martín, atravesó la cordillera de los Andes por el paso de Los Patos y la segunda, comandada por el brigadier Juan Gregorio Las Heras, marchó por el paso de Uspallata conduciendo todo el parque y la artillería, cuyo transporte era imposible por el más escabroso paso de Los Patos.

La gran dificultad del cruce de la cordillera de los Andes generó que sólo 4,300 del total de mulas y 510 del total de caballos lograran cruzar al otro lado de las montañas.

El grueso del ejército cruzó los Andes por los difíciles pasos de Los Patos en San Juan, al mando éste del General José de San Martín y Uspallata de mendoza, los cuales eran considerados como imposibles para el cruce, pero permitían cortar por el centro a las líneas defensivas realistas y dirigirse directamente a Santiago de Chile. Debieron atravesar más de 500 Km. de cordillera y precordillera. Estas vías abruptas aseguraban el factor sorpresa. El cruce duró 21 días, utilizándose guías (baqueanos). Se atravesaron alturas superior a los 4.000 m.

El Cruce de los Andes fue un conjunto de maniobras realizadas por el Ejército de los Andes de las Provincias Unidas del Río de la Plata (Argentina) entre el 19 de enero y el 8 de febrero de 1817, para atravesar con una fuerza de 4.000 regulares y 1.200 milicianos la cordillera de Los Andes desde la región Argentina de Cuyo hasta Chile, y enfrentar a las tropas realistas leales a la Corona española que allí se encontraban. Formó parte del plan que el general José de San Martín desarrolló para llevar a cabo la Expedición Libertadora de Argentina, Chile y del Perú.

El Cruce de los Andes es considerado como uno de los grandes hechos históricos de Argentina, así como también como una de las mayores hazañas de la historia militar universal. Algunos autores lo toman como parte de un conjunto de acciones que integran el llamado Plan de Maitland.

San Martín nombró al jurisperito chileno Dr. Hipólito de Villegas, quien fuera desterrado por los hermanos Carrera, como apoderado del Ejército de los Andes para percibir los fondos que recolectaban con el objeto de proveer el sostenimiento de las tropas. Intentó poner rápidamente a su ejército en condiciones de combatir, ante el temor de que los realistas cruzaran la cordillera y atacaran mendoza, debido a la aparición de destacamentos realistas en el Portillo, Las Flechas y Ladera de las Vacas en el paso de Uspallata. Pese a esos movimientos, este temor nunca se hizo realidad debido a que el líder de las fuerzas españolas en Chile, Casimiro Marcó del Pont, consideró el cruce por parte de un ejército como impracticable.

La base de la alimentación del ejército fue el valdiviano -plato sobre la base de carne seca (charqui) machacado, grasa, rodajas de cebolla cruda y agua hirviendo. Las columnas que llevaban los víveres iban a retaguardia. Transportaron más de 4 toneladas de charqui, galletas de maíz, 113 cargas de vino, aguardiente para disminuir el frío nocturno, ajo y cebolla (para combatir el soroche, o apunamiento) 600 reses para la provisión de carne fresca, quesos y ron.

Además de los uniformes, llevaron ponchos de San Luis, frazadas y mantas de franela. El frío era tan intenso que los animales también fueron

abrigados. Se los cubrió con mantas. Las cifras del cruce: 22 cañones transportados, 28 Km. promedio de avance por día 500 km de frente de teatro de operaciones, 3000 msnm altitud) fue la altura media y 40 C de diferencia térmica entre el día (30 C) y la noche (-10 C).

San Martín padecía de úlceras, y durante muchos tramos del cruce, aquejado por sus dolencias, debió ser trasladado en camilla. Durante el regreso a Buenos Aires, luego del primer cruce, estas dolencias hicieron empeorar su salud.

A pedido de San Martín, las damas mendocinas cosieron una bandera, la que fue bordada a mano. Cuando el ejército se embarcó hacia el Perú en Valparaíso, viajó con una bandera chilena con tres estrellas agregadas, por lo que San Martín dejó la Bandera de Los Andes en depósito del gobierno chileno. Luego de renunciar al protectorado del Perú, al pasar por Mendoza, San Martín puso en conocimiento del gobierno provincial que la bandera estaba en Chile y fue reclamada y trasladada a Mendoza. Actualmente esta bandera se encuentra en un edificio creado con el fin particular de cuidar la Bandera.

El Memorial de la Bandera del Ejército de Los Andes fue inaugurado el 17 de agosto de 2012. En él se pueden encontrar, además, dos banderas capturadas en la Batalla de Chacabuco. A pedido de San Martín tenía muy claro los colores que debía tener la bandera del Ejército de Los Andes: celeste y blanco. A la búsqueda de telas salieron la esposa del libertador, Remedios y su amiga, Laureana Ferrari. Tras conseguirla, Remedios se puso a coser y sus amigas a bordar. El Escudo de armas que orna el centro de la bandera, se estima que fue dibujado por el Capitán Bermúdez o el Sargento Antonio Arcos. Laureana Ferrari escribió que el óvalo del escudo fue diseñado por una tal señora de Huisi y las manos dibujadas por el brigadier Soler; también reveló que las lentejuelas de oro fueron sacadas de dos de sus abanicos (que hoy se encuentran expuestos en el Museo Histórico Nacional) y que el óvalo y el sol del escudo fueron adornados con rosetas de diamantes y perlas de collares suyos y de Remedios.

El 5 de enero de 1817 -a pocos días de la partida del Ejército- la Bandera fue bendecida en la iglesia matriz de Mendoza. Después de la ceremonia, San Martín tomó la bandera y se dirigió a la plaza mayor, donde estaban las tropas alineadas. Ante ellas exclamó: "Soldados: Esta es la primera Bandera independiente que se ha levantado en América". Y la agitó tres veces en medio de un indescriptible júbilo de campanas, salvas, vivas y músicas.

Fue tan grande la epopeya que de alguna manera lo simplificó con esta frase: "Lo que no me deja dormir es, no la oposición que puedan hacerme los enemigos, sino atravesar estos inmensos montes".

Carta de San Martín a Tomás Guido, del 14 de junio de 1816.

El año próximo se conmemora el bicentenario de esa gesta libertadora y epopeya sanmartiniana, con el cruce de Los Andes, como máxima expresión de los sueños de un patriota de libertar medio Continente, por eso es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 21 de junio de 2016.

Marcos Niven

Artículo 1º - Declárese el año 2017 como el “-AÑO DEL BICENTENARIO DEL CRUCE DE LOS ANDES Y DE LA GESTA LIBERTADORA SANMARTINIANA”, debiendo incluirse, en el margen superior de toda la documentación gráfica y por medios digitales que use el gobierno de la provincia, la leyenda citada, en homenaje a tan trascendente acontecimiento.

Art. 2º - Se deberá dar instrucciones a la Dirección General de Escuelas para que haga lo propio en los establecimientos educacionales de la provincia en todos sus niveles y modalidades, estatales y privados.

Art. 3º - Se deberá comunicar a todas las universidades con asiento en territorio de la provincia de Mendoza, para que adopten una medida similar a la solicitada a la Dirección General de Escuelas.

Art. 4º - Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 21 de junio de 2016.

Marcos Niven

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 71104)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los accidentes de tránsito (AT) constituyen una causa importante de morbi-mortalidad de la sociedad moderna en la mayoría de los países del mundo. El aumento en la expectativa de vida de la población general conlleva a un incremento en la prevalencia de deterioro cognitivo (DC), en especial del tipo de la Enfermedad de Alzheimer (EA). Este hecho obliga en muchas ocasiones, por ejemplo cuando se solicita libreta habilitante para conducir, a implementar pruebas diagnósticas breves y sencillas

que permitan la detección precoz de sujetos con DC, ya que su presencia implica aumento en la prevalencia de hábitos riesgosos y de accidentes en el manejo vehicular (MV).

Un amplio rango de problemas médicos puede comprometer la capacidad funcional de un individuo y ponerlo en riesgo de manejo inseguro. Los trastornos visuales, el compromiso motor y el deterioro cognitivo, incluida la demencia, juegan un creciente e importante rol como factores de riesgo en adultos mayores.

Encuestas de pacientes ambulatorios indican que cerca del 30% de los adultos mayores con demencia son conductores habituales.

Determinar la capacidad de conducir se ha convertido en una preocupación de la salud pública en la mayoría de los países industrializados. Los conductores más añosos parecen estar en un nivel de riesgo de accidentes más elevado debido a sus limitaciones funcionales. En un estudio realizado en los Estados Unidos, los conductores entre 15 a 24 años tenían la tasa más alta de accidentes no fatales (1934 por 100 millones de persona-viajes), seguida por el rango etario de 25 a 64 años. Los adultos mayores de 65 años tenían la tasa más baja de accidentes no fatales (600 por 100 millones de persona-viajes) pero una tasa más alta de accidentes fatales que los conductores de mediana edad (15 contra 8 por 100 millones de persona-viajes). La sobrerrepresentación evidente de conductores de mayor edad en accidentes fatales fue relacionada a la mayor vulnerabilidad física. Otros estudios han demostrado que el daño traumático por vehículos es la principal causa de muerte asociada a daño traumático entre los 64 y 75 años y la segunda causa principal (después de las caídas) en el grupo de mayores de 75 años.

Aunque la edad por sí misma no sea un factor predictivo de accidentes, representa un riesgo creciente de conducción peligrosa debido a la mayor incidencia de dolencias que pueden deteriorar al individuo con el incremento de la edad.

Para prevenir las consecuencias adversas de conducir en presencia de alguna patología, varios países, estados y provincias han adoptado políticas y procedimientos de renovación de la licencia basados en la edad.

En estadios incipientes de las enfermedades dementizantes ciertas habilidades cognitivas suelen preservarse y cuando la patología progresa las funciones que estaban conservadas comienzan a debilitarse y la conducción de vehículos se torna insegura. Las funciones cognitivas se deterioran paralelamente –y determinan– la severidad de la demencia. Los pacientes con demencia leve suelen ser los conductores en mayor riesgo.

Estudios recientes reportan que el 76% de los sujetos con diagnóstico de demencia leve aún pueden aprobar una prueba de manejo en la calle (“on-road”–ORDT) y pueden conducir con seguridad. Sin embargo, de aquellos sujetos que superaron la prueba de manejo en la calle, el 20% de los pacientes con diagnóstico de “demencia

cuestionable” y ninguno de aquellos con diagnóstico de “demencia leve” pudieron hacerlo a 2 años de la evaluación inicial.

Los tests que evalúan el nivel de rendimiento cognitivo y el estado funcional (actividades de la vida diaria–AVD) pueden ser potencialmente buenos predictores de cesación de manejo vehicular

La Sociedad de Medicina Geriátrica de Australia y Nueva Zelanda realizó una revisión acerca de conducción vehicular y demencia en el año 2010. Si bien es aceptado que sujetos con demencia moderada o severa están inhabilitados para conducir, no ocurre lo propio con aquellos que cursan estadios leves. A la par de las habilidades cognitivas indispensables para el manejo se aconseja evaluar otras disfunciones médicas relacionadas con discapacidad auditiva y/o visual, disfunción cerebro vascular, movilidad reducida o fallas en la coordinación, efectos del alcohol y/o medicación, etc.

Accidentes de tránsito relacionados con edad/estado cognitivo.

Los accidentes de tránsito (AT) constituyen una causa importante de morbimortalidad en la sociedad moderna en la mayoría de los países del mundo. En comparación con otros conductores, las personas mayores poseen una tasa de fatalidad por kilómetro mayor que otros grupos etarios, exceptuando a menores de 25 años. En nuestro país los accidentes de tránsito en el grupo etario de mayores de 64 años constituyen el 10% del total.

Comparados con conductores jóvenes, cuyos accidentes son frecuentemente debido a la inexperiencia o a conductas de riesgo, los accidentes en mayores tienden a estar relacionados con problemas de atención o percepción y respuesta lentificada. Estos accidentes son a menudo choques múltiples que ocurren en las intersecciones de calles causados generalmente por la falta de atención a señales de tránsito y a conceder el derecho de paso.

El aumento en la expectativa de vida de la población general conlleva a un incremento en la prevalencia de deterioro cognitivo (DC) y demencia, en especial del tipo de la Enfermedad de Alzheimer (EA). Existen múltiples estudios que relacionan el DC y los AT. Su presencia implica aumento en la prevalencia de hábitos riesgosos y de accidentes en el manejo vehicular (MV). En nuestro país los accidentes de tránsito en el grupo etario mayores de 64 años constituyen el 10% del total.

Los individuos que padecen enfermedad de Alzheimer presentan compromiso de múltiples dominios cognitivos que deterioran progresivamente su capacidad de conducir. Síntomas tales como pérdida de memoria, desorientación y cambios en la percepción visual y espacial pueden dar lugar a que el sujeto se desoriente, olvide o confunda las reglas de tránsito o retarde sus tiempos de reacción. Una persona con demencia temprana puede parecer no tener estas dificultades, pero la enfermedad afectará eventualmente a su coordinación, juicio y habilidad motora. Además, en cualquiera de las fases evolutivas de la demencia es probable que la

capacidad de conducción empeore bajo circunstancias de estrés.

En EE.UU, pacientes con demencia tipo Alzheimer (DTA) muestran una media de 0,09 reportes de accidentes por año y por persona en comparación con una media de 0,04 en controles adultos apareados por edad en el mismo período. El número de accidentes por año y por paciente se incrementa dramáticamente luego de los tres años del inicio de los síntomas, en concordancia con otros reportes que objetivan una fuerte declinación de las habilidades de manejo luego de tres años del diagnóstico de la Demencia tipo Alzheimer.

El Grupo de Trabajo de Neurología de la Conducta y Neurociencias Cognitivas (NC y NC) de la Sociedad Neurológica Argentina realizó una guía de práctica clínica para la conducción de vehículos en el deterioro cognitivo y la demencia.

Para la confección de esta guía de práctica clínica se procedió al estudio comparativo de guías similares propuestas por sociedades, instituciones y grupos de reconocido prestigio internacional y una revisión sistemática de la literatura científica disponible otorgando preferencia a los trabajos de revisión más recientes y a los trabajos de actualización de mayor relevancia clínica.

Dicha guía es ideal para ser utilizada como herramienta para realizar screening de deterioro cognitivo en personas de la tercera edad que solicitan habilitación oficial para manejar.

Esta guía esta formada por los siguientes test: Mini Mental Test (MMST), el test del reloj (TR) abreviado y la fluencia verbal semántica (FVS).

El MMST fue obtenido según la versión original de Folstein modificada y adaptada para su utilización en la Argentina. Se consigna el valor obtenido hasta un puntaje máximo de 30 puntos. Para realizar el TR, versión abreviada, se ordenó al paciente efectuar el dibujo de un reloj redondo, colocarle todos los números y luego indicar la hora 11.10 minutos (se puntuó de 0 a 3 según la correcta realización de cada uno de los pasos antes enunciados). Por último para la FVS se le indicó al sujeto que nombrara tantos animales, de cualquier tipo y especie, como pudiese en un minuto. Se consigna como puntaje el total de animales nombrados.

Los puntos de cortes o valores umbrales son de <24, <3 y <13 Para MMST, TR y FV respectivamente.

De acuerdo al trabajo realizado por el Grupo de Trabajo de Neurología de la Conducta y Neurociencias Cognitivas (NC y NC) de la Sociedad Neurológica Argentina esta guía tiene aceptable especificidad (E) y sensibilidad (S) (de acuerdo a criterios internacionales) para detectar deterioro cognitivo en personas arias que aún conservan el hábito de manejar.

Por los breves fundamentos anteriormente expuestos, es que se considera imprescindible la inclusión de esta Guía Práctica Clínica a la Ley de Tránsito de la Provincia de Mendoza. La realización

de esta Guía no requerirá de una partida presupuestaria.

Por lo tanto solicitamos a esta H. Cámara de Diputados, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 22 de junio de 2016.

Liliana Pérez
 María José Sanz
 Jorge Sosa
 Ricardo Mansur

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 26 de la Ley de Tránsito de la Provincia de Mendoza N° 6082 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

a) Las personas mayores de sesenta y cinco (65) años solo podrán obtener licencia para conducir automotores por un término no superior a los dos (2) años y siempre que se aprueben -además de los exámenes habituales- la Guía Clínica Práctica, a fin de detectar deterioro cognitivo y las pruebas especiales que se establezcan reglamentariamente, las que serán determinadas en función de la edad. Las licencias otorgadas antes que su titular cumpla sesenta y cinco (65) años, caducarán cuando este alcance sesenta y siete (67) años de edad, si entonces estuvieran todavía vigentes. Reglamentariamente podrán establecerse edades máximas en las que cesarán las habilitaciones para conducir algunos tipos de vehículos o pasadas las cuales se exigirán requisitos especiales.

b) La guía práctica clínica para la conducción de vehículos en el deterioro cognitivo y la demencia está formada por los siguientes test: Mini Mental Test (MMST), el test del reloj (TR) abreviado y la fluencia verbal semántica (FVS). Fue elaborada por el Grupo de Trabajo de Neurología de la Conducta y Neurociencias Cognitivas (NC y NC) de la Sociedad Neurológica Argentina. Esta Guía no requiere equipamiento costoso y será realizada por el mismo personal médico que efectúe los exámenes clínicos restantes requeridos por la presente ley.

c) El profesional médico que realice la Guía deberá derivar a Neurólogo Clínico a los conductores cuyo resultado de dicho examen no sea dentro de los parámetros de normalidad establecidos.

d) El Ministerio de Seguridad deberá promover la inclusión de la Guía con los municipios y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a fin de dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de junio de 2016.

Liliana Pérez
 Jorge sosa
 María José Sanz
 Ricardo Mansur

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
 Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
 CONSTITUCIONALES

11
 PROYECTO DE LEY
 (EXPTE. 71100)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Partiendo desde el concepto básico que la Educación y el Conocimiento son bienes públicos y derechos personales y sociales que deben ser garantizados por el Estado, tal como lo expresan la Ley Nacional de Educación 26206 y la Ley de Educación Provincial 7546 en sus marcos normativo.

Entendiendo que las instituciones educativas, como es el caso de las Escuelas de Educación Media y la Universidad, esquematizan su propuesta educativa partiendo de una concepción de estudiante ideal en sus planes de estudio; y observando en este sentido, que existe una amplia brecha entre ese sujeto construido sobre supuestos y los sujetos concretos que asisten a las escuelas secundarias, una disociación entre lo ideal y lo real; una distancia, que por sus características, es fluctuante.

Considerando que en estudios de campo se comprueba que una porción considerable de los estudiantes que ingresan a la vida de la Educación Superior muchas veces no han adquirido las competencias básicas de lectura y escritura de textos complejos ni las habilidades necesarias para el razonamiento matemático, la resolución de situaciones problemáticas, el desarrollo de las capacidades de análisis, de síntesis, de argumentación ¹ y que por esta razón deberán plantearse estrategias institucionales e interinstitucionales (como es el caso de esta propuesta), que permitan intervenir sobre la información subyacente de estos índices, a fin de anticiparlos y comenzar a remediarlos.

Siendo conocedores de la realidad social donde el mercado laboral y productivo se complejiza por diversos factores, como el avance tecnológico y las crecientes exigencias en formaciones y destrezas específicas, es que consideramos interesante la promoción de mecanismos de articulación institucional a través de: acuerdos que faciliten el ingreso de los estudiantes de nivel secundario a la realidad de la Educación Superior y Universitaria, el tránsito fluido durante el sistema de Educación Superior y su egreso efectivo; y por otro lado, entre los egresados de la Educación Formal (Escuelas Secundarias Técnicas) que no consideren

¹ La [evaluación](#) de Finalización de Estudios Secundarios de Buenos Aires (FESBA) de 2013, realizada a todos los alumnos de 5º y 6º año (según la modalidad) de la Ciudad de Buenos Aires, registra que el 42,6% estuvo en el nivel más bajo de lectura.

continuar con estudios superiores, los egresados de los Centros de Capacitación para el Trabajo (CCT) y la comunidad formada empíricamente con la Universidad.

Esto a su vez, teniendo en cuenta el espíritu de la Ley 26058 que en su artículo 6º expresa el objetivo de "Desarrollar oportunidades de formación específica propias de la profesión u ocupación abordada y prácticas profesionalizantes dentro del campo ocupacional elegido"

Para ello proponemos:

Realizar una experiencia piloto con las 4 Escuelas Técnico Electrónico Mecánicas del departamento de San Rafael, Mendoza (Esc. 4-117 "Ejército de los Andes", 4-124 "Reynaldo Merín", 4-063 "Federico Leloir" y 4-114 "Manuel Belgrano") y la Universidad Nacional de Cuyo. A través de esta iniciativa, la Universidad Nacional de Cuyo ofrecerá una capacitación principalmente dirigida a la formación de recursos humanos, contemplando lo siguiente:

Programa de Ingreso Optimizado a Ingeniería Mecánica:

La promoción de acuerdos entre la Universidad y cada una de las Escuelas Secundarias Técnicas, donde determinen perfiles de egreso de las Escuelas Técnicas y perfiles de ingreso de la Universidad, a los efectos de propiciar el ingreso (en este caso Ingeniería Mecánica, Universidad Nacional de Cuyo), promover el tránsito fluido y su egreso efectivo.

La construcción de un espacio de trabajo cooperativo entre las escuelas secundarias y la Universidad, para acompañar la trayectoria de los alumnos entre los niveles.

La colaboración de la Universidad (siguiendo los lineamientos de INET), con la Educación Técnica Secundaria en la capacitación de sus docentes, a fin de que estos puedan acompañar efectivamente a los estudiantes e su tránsito hacia la Educación Superior.

El acuerdo de competencias a desarrollar en la Escuela Secundaria, necesarias en la Educación Superior.

Programa de Certificación de Competencias, Saberes y Oficios Especiales

Que existe, paralelamente, un universo de alumnos que culmina los estudios secundarios en una Escuela Técnica y no continua con una formación académica posterior; y que por lo tanto se ven obligados a intentar entrar al mundo del trabajo con un nivel secundario ventajoso, pero que no les garantiza la práctica necesaria para ser tenidos en cuenta en el mercado laboral.

El objetivo de formar a futuros trabajadores expertos y calificados en los distintos ámbitos. Involucrar a los alumnos egresados a fin de insertarlos en la sociedad por medio de las prácticas realizadas en empresas de la zona.

Promover que los alumnos egresados del Programa de Certificación en Competencias, Saberes y Oficios Especiales, sigan conectados al

círculo estudiantil, a fin de motivarlos para que puedan seguir con un proceso Universitario.

Contemplar las demandas productivas regionales y locales a fin de que estos educandos obtengan una capacitación con Certificación Profesionalizante otorgada por la Universidad, la que realmente les brinde una mayor posibilidad de desempeño laboral.

Establecer como referencia el artículo 14 de la Ley Nacional 26058 que establece:

"Las autoridades educativas de las jurisdicciones promoverán convenios que las instituciones de educación técnico profesional puedan suscribir con las organizaciones no gubernamentales, empresas, empresas recuperadas, cooperativas, emprendimientos productivos desarrollados en el marco de los planes de promoción de empleo y fomento de los micro emprendimientos, sindicatos, Universidades Nacionales, Institutos Nacionales de la Industria y del Agro, la Secretaría de Ciencia y Tecnología, la Comisión Nacional de Energía Atómica, los institutos de formación docente, otros organismos del Estado con competencia en el desarrollo científico-tecnológico, tendientes a cumplimentar los objetivos estipulados en la presente ley. El Poder Ejecutivo reglamentará los mecanismos adecuados para encuadrar las responsabilidades emergentes de los convenios:"

Propiciar la inclusión de CoNETyP (Consejo Nación de Educación Trabajo y Producción) y su vinculación con el empresariado mendocino y la Dirección de Educación Técnica y Trabajo de la Dirección General de Escuelas de Mendoza y la Universidad Nacional de Cuyo.

Los beneficiarios directos de esta iniciativa serán:

En una primera instancia, egresados de escuelas técnicas de los sectores de Electromecánica, Electrónica y Mecánica del departamento de San Rafael. De resultar exitosa la experiencia, se trasladará al resto de los departamentos de la provincia de Mendoza y a las demás especialidades de Educación Técnica.

Egresados de Centros de Capacitación para el Trabajo (perfil Técnico-Mecánico, en esta primera etapa piloto y exclusivamente para el Programa de Certificación de Competencias, Saberes y Oficios Especiales)

Poseedores del saber práctico que hayan accedido a él a través de instancias de educación no formal (exclusivamente para el Programa de Certificación de Competencias, Saberes y Oficios Especiales).

En el Programa de Certificación en Competencias, Saberes y Oficios Especiales, la Universidad Nacional de Cuyo, brindará, tras la evaluación de ingreso y su derivación, una capacitación específica en la temática que seleccione el educando, certificando su aprobación en Competencias, Saberes y Oficios Especiales.

Corresponde aclarar que se utilizarán los establecimientos educativos secundarios, en los momentos en que no se dicten clases del sistema educativo formal.

A su vez, se trabajará en promover convenios con empresas que posean mayor tecnología que los establecimiento escolares y que en definitiva sirvan para introducir al alumno a la última tecnología a que se tenga acceso en el sistema laboral, en conseguir financiación del INET, a fin de dotar de mayores tecnologías a los establecimientos que sean parte de este proyecto y en obtener los fondos necesarios para el pago de los honorarios de los recursos humanos que estén formando parte del proyecto de Certificación, de parte de la Subsecretaría de Empleo dependiente del Ministerio de Trabajo de la Nación.

Ambos Programas, se implementarán como experiencia piloto durante el Ciclo Lectivo 2017, de resultar efectivos se mantendrán en siguientes ciclos y se harán extensivos a otras modalidades de la Educación Técnica vinculadas con otras carreras dependientes de la Universidad nacional de Cuyo u otra que se ofrezcan en todo el territorio provincial.

Por lo expuesto, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 22 de junio de 2016.

María José Sanz
Norma Pages
Liliana Pérez Lizana

Artículo 1º - Impleméntese durante el Ciclo Lectivo 2017, los Programas "Ingreso Optimizado a Ingeniería Mecánica" y "Certificación de Competencias, Saberes y Oficios Especiales", coordinadamente entre la Universidad Nacional de Cuyo y las Escuelas Técnico Eléctrico Mecánicas del Departamento San Rafael.

Art. 2º - Facúltese a la Dirección General de Escuelas a establecer convenios entre las Escuelas Secundarias participantes, la Universidad Nacional de Cuyo, la Subsecretaría de Empleo dependiente del Ministerio de Trabajo y la empresas receptoras de practicantes.

Art. 3º - Ambos Programas, de resultar efectivos, se mantendrán en siguientes ciclos y se harán extensivos a otras modalidades de la Educación Técnica vinculadas con otras carreras dependientes de la Universidad Nacional de Cuyo u otras que se ofrezcan en todo el territorio provincial.

Art. 4º - El órgano de aplicación de la presente será la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza, quien al momento de su reglamentación deberá considerar las cuestiones aportadas en los fundamentos.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 22 de junio de 2016.

María José Sanz
Norma Pagés
Liliana Pérez Lizana

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

12
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 71119)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

¿CÓMO SE DEFINE LA CORRUPCIÓN?

Según Transparencia Internacional, en términos generales puede definirse como "el abuso del poder para beneficio propio". La corrupción puede ser clasificada como de gran escala, menor y política, en función de las cantidades de dinero que se pierde y el sector donde se produce.

Corrupción a gran escala se compone de actos cometidos en un alto nivel de gobierno que distorsionan las políticas o el funcionamiento central del estado, permitiendo a los líderes de beneficiarse a expensas del bien público.

Corrupción a pequeña escala se refiere al abuso del poder encomendado todos los días por funcionarios públicos de bajo y de nivel medio en sus interacciones con los ciudadanos de a pie, que a menudo están tratando de acceder a los bienes o servicios básicos en lugares como hospitales, escuelas, departamentos de policía y otras agencias y que muchas veces al no ser tapa de diarios, no tenemos forma de remediarla.

La corrupción política es una manipulación de las políticas, las instituciones y las normas de procedimiento en la asignación de recursos y la financiación por los decisores políticos, que abusan de su posición para sostener su poder, estatus y riqueza.

El presente proyecto de ley tiene como motivación principal la profunda y comprometida vocación de este gobierno de la búsqueda de la transparencia institucional y la calidad de la función política que debe estar siempre al servicio del bien común de todos los habitantes de la provincia.

Resulta un contrasentido pretender trascender en la función pública sin merecer los votos y el juramento que realizamos al asumir la altísima responsabilidad de administrar los bienes y el patrimonio provincial.

Tal como lo establece el preámbulo de la Convención Interamericana contra la corrupción ratificada por ley de la Nación N° 24759, la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y

la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos.

Los mendocinos hemos sido testigos y víctimas de tales acciones u omisiones que han puesto en vilo la sustentabilidad financiera, educativa, sanitaria, ambiental y hasta la seguridad de nuestras familias.

Es por ello, que en concordancia con la tendencia mundial e interpretando el sentir y el reclamo de los ciudadanos, que asisten muchas veces con entendida pero inadmisibles impotencia cómo funcionarios públicos defraudan los mandatos constitucionales confiados por la voluntad popular ejecutando acciones u omitiéndolas en perjuicio del Estado provincial.

Urge entonces la sanción de una norma que no solamente contemple y dé por sabida la obvia probidad debida de todos y cada uno de los funcionarios públicos de Mendoza sino también cree una institución que tenga por misión investigar, denunciar ante el Ministerio Público o ante la policía si no hubiere fiscalía en el lugar en que el funcionario presta servicios, con la debida prontitud, los crímenes, defraudaciones y/o simples delitos especialmente de aquellos que contravienen el principio de probidad administrativa.

La oficina de transparencia pública y de calidad política de Mendoza, investiga, denuncia y se hace parte como querellante en causas que tengan como origen delitos contra la Hacienda y el Patrimonio Público Provincial, contra la seguridad social; delitos de prevaricación; delitos de abuso o uso indebido de información privilegiada; Malversación de caudales públicos; Fraudes y exacciones ilegales; Delitos de tráfico de influencias; Delitos de cohecho; Negociación prohibida a los funcionarios; Defraudaciones; Insolvencias punibles; Alteración de precios en concursos y subastas públicas; Blanqueo de capitales, lavado de dinero y conductas afines; Delitos de corrupción en transacciones comerciales internacionales; Delitos de corrupción en el sector privado y Delitos conexos con los anteriores y todo otro delito en el cual se vea afectado de manera indiciaria el ambiente o cualquiera de sus componentes como así también los recursos naturales de la Provincia como consecuencia de cualesquiera de las conductas descriptas.

La oficina transparencia pública y de calidad política tiene competencia para realizar la investigación de todo tipo de negocios jurídicos, transacciones o movimientos de bienes, valores o capitales, flujos económicos o activos patrimoniales, que indiciariamente aparezcan relacionados con la actividad de grupos delictivos organizados o con el aprovechamiento económico de actividades delictivas, así como de los delitos conexos o determinantes de tales actividades en los cuales indiciariamente intervenga directa o indirectamente un funcionario público, organismo público y/o agente estatal en los términos de la Ley 3909.

Mendoza, 24 de junio de 2016.

Parés Néstor
Albarracín Jorge
Guerra Mabel
Rodríguez Edgar

CAPÍTULO I: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1° - Créase la Oficina de Transparencia Pública y de Calidad Política de Mendoza como un organismo independiente, de carácter administrativo, encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley Nacional N° 2459, como así también de las violaciones a los deberes de funcionarios públicos. Su ámbito de Aplicación comprende a todos los Poderes del Estado y organismos públicos provinciales, así como toda institución, asociación o empresa que administre o reciba fondos públicos o que tengan origen en el Estado Provincial.

CAPÍTULO II: COMPETENCIAS Y FUNCIONES

Art. 2° - La Oficina de Transparencia Pública y de Calidad Política tendrá las siguientes atribuciones: a) Recibir las denuncias que hicieren particulares o agentes públicos que se relacionen con su objeto; b) Investigar a los agentes públicos a los que se atribuya la comisión de actos de corrupción o relacionados con su objeto. Estas investigaciones se impulsarán de oficio o por denuncia que hiciere cualquier ciudadano; c) Investigar a las instituciones, asociaciones o empresas que tengan como principal fuente de recursos el patrimonio del Estado Provincial, en caso de sospecha razonable sobre irregularidades en la administración de los recursos mencionados.

Quedan incluidas las empresas que se vinculen con el Estado Provincial mediante cualquier forma legal, respecto a las obras o servicios que se obliguen a realizar; d) Recomendar la suspensión preventiva en la función o en el cargo de los agentes investigados cuando su permanencia pudiere obstaculizar la investigación; e) Denunciar ante la justicia competente, los hechos que, como consecuencia de las investigaciones practicadas, pudieren constituir delitos.

En estos supuestos, la investigación llevada a cabo en sede administrativa tendrá carácter de prevención sumaria; f) Ser parte querellante en los procesos judiciales que se refieran a delitos que hubiera sufrido el patrimonio estatal por hechos incluidos dentro del ámbito de su competencia. El ejercicio de la acción penal pública, aún esos casos, quedará a cargo de las Fiscalías especializadas ante los Juzgados de Control en lo Penal Económico y de Delitos contra la Administración Pública.

La intervención de la Fiscalía especializada en lo Penal Económico y de Delitos contra la

Administración Pública, en estos casos, tendrá carácter necesario; g) Llevar el registro de las declaraciones juradas de todos los agentes públicos; h) Evaluar y controlar el contenido de las declaraciones juradas de los agentes públicos y las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito o incompatibilidad en el ejercicio de la función pública; i) Solicitar informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime conveniente, a cualquier organismo público, nacional, provincial, municipal, y a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; j) Diseñar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública; k) Asesorar a los organismos del Estado Provincial para implementar políticas o programas preventivos sobre hechos de corrupción; l) Llevar el registro de las sanciones administrativas y judiciales aplicadas por violaciones a la presente ley; m) Proponer modificaciones a la legislación vigente, destinadas a garantizar la transparencia en la actuación de todos los órganos del Estado Provincial y evitar la consumación de actos de corrupción, así como -en su caso- propender a su sanción; n) Ordenar exámenes periciales, a cuyo fin podrá requerir de las reparticiones o funcionarios públicos la colaboración necesaria que éstos estarán obligados a prestar.

Cuando la índole de la peritación lo requiera, estará facultada a designar peritos ad-hoc; o) Recibir declaraciones testimoniales y toda otra prueba que resulte necesaria a los fines de la investigación; p) Solicitar a la autoridad judicial competente allanamientos cuando la investigación lo exigiere, así como proceder al secuestro de documentación u otros elementos útiles de la investigación.

CAPÍTULO III: FISCAL: DESIGNACIÓN, REMOCIÓN, INCOMPATIBILIDADES, INMUNIDADES Y PRERROGATIVAS

Art. 3º - La Oficina de Transparencia Pública y de Calidad Política estará a cargo de un Fiscal y durará cuatro (4) años en sus funciones. No podrá ser propuesto nuevamente, sino con un intervalo de receso. Podrá ser removido mediante el procedimiento establecido en la Sección Tercera, Capítulo Segundo de la Constitución Provincial (Juicio Político).

Art. 4º - Para ser fiscal se requiere:

a) Ser argentino nativo o por opción, con diez (10) años de residencia inmediata en la Provincia como mínimo; b) Poseer título de Abogado con ocho (8) años como mínimo en el ejercicio de la profesión o funciones judiciales; c) Tener por lo menos treinta (30) años de edad.

Art. 5º - Los fiscales serán designados por el Poder Ejecutivo Provincial con acuerdo de la Legislatura.

Art. 6º - El cargo de fiscal es incompatible con cualquier otra función o empleo público, privado o actividad comercial, industrial o profesional, salvo la docencia. Tampoco podrá postularse para cargos públicos electivos nacionales, provinciales o municipales durante su mandato y en las elecciones inmediatamente posteriores a su finalización.

Art. 7º - El fiscal gozará de las mismas prerrogativas e inmunidades que los diputados provinciales.

CAPÍTULO IV: FISCALES ADJUNTOS

Art. 8º - La Oficina de Transparencia Pública y de Calidad Política contará con dos (2) fiscales adjuntos que actuarán como auxiliares del fiscal, debiendo reemplazarlo en los supuestos de renuncia, ausencia, destitución, excusación, recusación o imposibilidad temporal.

Art. 9º - Los fiscales adjuntos serán designados y removidos de la misma forma que el fiscal con la siguiente salvedad: los fiscales adjuntos serán designados por el gobernador de la provincia. Uno de ellos a propuesta de la primera fuerza política de la oposición en la Legislatura y deberán reunir los mismos requisitos que el Fiscal Anticorrupción. Deberán reunir los siguientes requisitos: a) Ser argentino nativo o por opción, con diez (10) años de residencia inmediata en la Provincia como mínimo; b) Poseer título de Abogado; c) Tener por lo menos treinta (30) años de edad; d) con ocho (8) años como mínimo en el ejercicio de la profesión o funciones judiciales.

Art. 10 - Los fiscales adjuntos tienen las mismas incompatibilidades, inmunidades, prerrogativas y remuneración que el fiscal.

CAPÍTULO V: INDEPENDENCIA, ESTRUCTURA ORGÁNICA, PRESUPUESTO

Art. 11 - Los fiscales ejercerán sus funciones sin recibir instrucciones de ninguna autoridad y con independencia funcional e institucional de todo Poder del Estado.

Art. 12 - En el ejercicio de sus funciones, el fiscal tiene legitimación procesal para actuar en sede judicial, gozando para tales fines del beneficio de justicia gratuita.

Art. 13 - La estructura orgánico-funcional y administrativa de la Oficina de Transparencia Pública y de Calidad Política deberá ser establecida por sus titulares, debiendo dictar su propio reglamento orgánico-funcional.

Art. 14 - Los recursos para atender todos los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán los que se asignen en la respectiva Ley

General de Presupuesto. El fiscal elaborará el proyecto de presupuesto del organismo a su cargo y lo enviará a la Comisión de Finanzas de la Legislatura para que emita dictamen sobre el mismo, y se eleve a consideración de la Cámara de Diputados para la aprobación del mismo por resolución. Posteriormente a la correspondiente aprobación legislativa, dicho presupuesto deberá ser remitido al Poder Ejecutivo Provincial para que se proceda a incorporarlo al proyecto de la Ley General de Presupuesto de la provincia. A los efectos operativos, la Oficina de Transparencia Pública y de Calidad Política contará con un servicio administrativo y financiero propio.

CAPÍTULO VI: PROCEDIMIENTO.

Art. 15 - La Oficina de Transparencia Pública y de Calidad Política, procederá de oficio o por denuncia. La denuncia será efectuada en forma escrita o verbal, y deberá contener: nombre completo, domicilio y demás datos personales del denunciante, la relación precisa y circunstanciada de los hechos, y en lo posible la indicación clara de los autores y las pruebas de que disponga. Cuando la denuncia sea verbal, el actuario levantará un acta que firmará el denunciante. El denunciante podrá solicitar la reserva de su identidad, la que le será concedida, cuando se esgriman razones debidamente fundadas y, en especial, cuando tenga relación de dependencia o jerárquica con el funcionario cuya conducta denuncia.

Art. 16 - Cuando el titular de la Oficina de Transparencia Pública y de calidad Política tome conocimiento por cualquier medio de un hecho que prima facie pudiera tipificar alguna de las conductas comprendidas en las leyes mencionadas en el Art. 1º, dará inicio a la investigación y labrará un acta circunstanciada en la que conste la fuente de información, la relación de los hechos, la indicación del presunto autor, las pruebas que posea y la norma específica presuntamente violada. En caso contrario, ordenará el archivo de las actuaciones, debiendo dar razones fundadas de ello.

Art. 17 - Existiendo elementos suficientes o indicios de que se ha cometido alguna infracción a las leyes mencionadas en el Art. 1º y hubiere motivo suficiente para sospechar que determinadas personas han participado en su comisión, se citará a dichas personas y se las emplazará para que en el término de quince (15) días hábiles comparezcan, realicen su descargo y ofrezcan toda la prueba pertinente que estime conveniente y útil para su defensa.

Art. 18 - Una vez recibido los descargos correspondientes, o vencido el plazo sin que las personas citadas comparezcan, el fiscal emitirá dictamen en la que dará por finalizada la investigación y determinará si se ha cometido un hecho de corrupción. El dictamen deberá ser

enviado a la Legislatura, al titular del Poder Ejecutivo Provincial y al presidente del Superior Tribunal de Justicia y deberá ser remitido al fuero competente en la materia para impulsar la investigación. En caso de que el dictamen establezca la Comisión de un delito, el Fiscal deberá presentar la denuncia pertinente a la Justicia, pudiendo presentarse como querellante, conforme lo dispuesto en el Art. 2º, Incs. e) y f).

Art. 19 - El fiscal solo podrá ser recusado por las causas establecidas en el Código Procesal Penal.

Art. 20 - Derógase toda norma que sea contraria a las disposiciones de la presente ley.

Art. 21 - La presente ley es de orden público y de cumplimiento obligatorio en todo el territorio de la provincia.

Art. 22 - De forma.

Mendoza, 24 junio 2016.

Néstor Parés
Jorge Albarracín
Mabel Guerra
Edgar Rodríguez

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

13
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 71129)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ÉTICA PÚBLICA, se propone como objetivo construir una regulación integral en la materia. Actualmente, la provincia de Mendoza no cuenta con una regulación exhaustiva en este tema. Sumado a los requerimientos que la sociedad ha manifestado, es que entendimos la importancia de legislar.

Por estos motivos, consideramos que la creación de la Oficina de Ética Pública, entre otros institutos que hemos establecido, permitirá hacer efectivo el control de la ejecución del presente proyecto.

Cuando la ética se aplica y se pone en práctica en el servicio público se denomina Ética Pública porque señala los principios y los valores deseables para ser aplicados en la conducta del hombre que desempeña una función pública. La ética pública no es distinta de la ética privada, sino que es la proyección en el ámbito público de los principios éticos comunes.

La ética en la administración pública tiene, como base, la honestidad personal y colectiva de los funcionarios, junto a su capacidad para ejercer las

responsabilidades de legislar, gobernar e impartir justicia. Es un instrumento del buen comportamiento en el servicio a la ciudadanía y un instrumento fundamental para evitar la corrupción.

La Ética Pública tiene dos aspectos fundamentales, uno de ellos es cómo asegurar que los funcionarios públicos experimenten y mantengan una vocación por los intereses generales más que por intereses particulares; y otro aspecto, es cómo asegurar que, experimentando tal desempeño, reúnan la independencia para ejercer sus funciones de manera transparente.

En el Estado Nacional se ha producido una evolución normativa que puede caracterizarse por la sucesión de las siguientes normas e instituciones: la Constitución Nacional, la ratificación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC), la Oficina Nacional de Ética Pública, la Oficina Anticorrupción, el Código de Ética de la Función Pública, la Ley Nacional de Ética Pública y la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Desde la reforma de 1994 de la Constitución Nacional Argentina, por medio del artículo 75, Inc. 22) de la misma, otorga jerarquía constitucional a los tratados internacionales. Esto implica que el derecho sustancial, en principio, debe estar adecuado a los tratados internacionales en los cuales la Nación es parte y ratifica. El artículo 36 de la Constitución Nacional, en su último párrafo, establece que "el Congreso sancionará una ley sobre ética pública para el ejercicio de la función".

Argentina ratificó por Ley N° 24759, el documento final de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC) que se firmó en 1996 en la sesión plenaria de la Organización de los Estados Americanos. En el marco de la CICC y en respuesta a distintas demandas internas y externas, por Decreto N° 152 del 14/2/1997 (B.O N° 28590 del 20/2/1997) se dispuso la creación, en el ámbito de la Presidencia de la Nación, de la Oficina Nacional de Ética Pública, dependiente directamente del Presidente de la Nación. Ese mismo año, por Decreto N° 878 se creó el Consejo Asesor de Ética Pública conformado por representantes de organizaciones no gubernamentales, organizaciones empresarias, sindicales, universitarias, académicas y demás organizaciones sociales, con el fin de colaborar en la elaboración del Reglamento Nacional de Ética Pública y en toda otra temática que le fuera requerida.

En el año 1999, por el Decreto N° 102/1999 se creó la Oficina Anticorrupción y se suprimieron la Oficina Nacional de Ética Pública y el Consejo Asesor de Ética Pública.

El producto central de la Oficina Nacional de Ética Pública fue el "Código de Ética de la Función Pública aprobado por Decreto N° 41/1999 del 27/1/1999 (B.O. 3/2/99), que aborda cuestiones tan variadas como el bien común, el fin de la función pública, las definiciones, alcances, principios generales y particulares, régimen de regalos y otros beneficios externos y entre funcionarios, régimen de

las declaraciones juradas patrimoniales y financieras.

En octubre de 1999 se promulgó la Ley 25188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, Deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías. Objeto y Sujetos. Deberes y pautas de comportamiento ético. Régimen de declaraciones juradas. Antecedentes. Incompatibilidades y conflicto de intereses. Régimen de obsequios a funcionarios públicos. Prevención sumaria. Comisión Nacional de Ética Pública. Reformas al Código Penal. Publicidad y divulgación.

En 2003, en México, 140 países firmaron la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Nuestro país ratificó esta Convención por Ley N° 26097 sancionada el 10/5/2006 y publicada en B.O. del 9/6/2006. Conforme a lo establecido en el Art. 68 de la Convención, la misma entró en vigor para la Argentina el 27/9/2006. Esa Convención tiene por objeto la prevención, la investigación y el enjuiciamiento de la corrupción, y el embargo preventivo, la incautación, el decomiso y la restitución del producto de los delitos tipificados en la Convención.

Otro aspecto jurídico importante fue la sanción la Ley Nacional de Protección de los Datos Personales N° 25326/00 siendo la base regulatoria en materia de protección de los derechos de la intimidad.

En nuestra provincia existen numerosos proyectos de ley presentados en la H. Legislatura de Mendoza respecto a Ética pública y transparencia en el ejercicio de la función pública. Pero, ninguno de ellos ha logrado convertirse en ley. En el año 2015 el Poder Ejecutivo emitió decreto respecto de la presentación de declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios Públicos estableciendo como autoridad de aplicación a la Fiscalía de Estado de la provincia de Mendoza. Para ello, el fiscal de Estado emitió Resolución N° 250/15 estableciendo los alcances y publicidad de las declaraciones juradas patrimoniales.

La normativa vigente en la provincia trajo aparejado una serie de problemas de interpretación respecto a la presentación de las declaraciones juradas que dejaron entrever la necesidad de contar con instrumento de jerarquía mayor, mayor integralidad y con disposiciones sancionatorias respecto a este tema.

En este marco la presente propuesta pretende ser más integral respecto a los sujetos obligados, siendo no solo sujetos obligados aquellos que revisten el carácter de funcionarios públicos sino también, aquellos que se vinculan directa o indirectamente con el sector público.

Así también, tiene como objetivo otorgarle un protagonismo a los ciudadanos para que de esta manera sean partícipes en el control del ejercicio de la administración pública, garantizando una investigación si correspondiere a través de la autoridad de aplicación.

La estructura seguida en el proyecto es una metodología compuesta por títulos y capítulos.

El Título I está compuesto por cinco capítulos, dentro de los cuales el primero establece los principios generales referidos a la ética en el ejercicio de la función pública definiendo función pública, funcionario público y la Ética Pública. Pero la importancia de este apartado lo constituye la creación de la Oficina de Ética Pública como autoridad de aplicación que funcionara con independencia de los poderes del Estado otorgándole estructura, funciones y recursos.

El Título II contempla el régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales en donde se efectúa no sólo, una enumeración de quienes son los sujetos alcanzados por esta ley haciéndolo más extensivo respecto de las personas a quienes rige actualmente el Decreto 1789/15. La experiencia en la provincia nos ha demostrado la necesidad de legislar en esta materia, tener reglas claras y precisas que establezcan los requisitos necesarios al momento de cumplir con la obligación de presentar la Declaración Jurada. Para ello, se propone la creación de una plataforma informática para que los sujetos obligados tengan la posibilidad de cargar sus datos sin que exista el riesgo de carga de datos erróneos estableciendo una serie de pautas a seguir sobre los datos a suministrar.

Otro aspecto importante a destacar es la creación de dos registros, el Registro Público de Declaraciones Juradas Patrimoniales y el Registro Provincial de Morosos de la presentación de Declaraciones Juradas, a los efectos de lograr una más ordenada recepción de estos instrumentos y asegurar una efectiva sanción en caso de incumplimiento, a través de la publicidad por medio de este registro.

Así también, la presente iniciativa refleja que la información contenida en las Declaraciones Juradas Patrimoniales pueden afectar la esfera de la privacidad de las personas con su presentación, por este motivo se definen criterios de publicación y protección a la intimidad de las personas.

En cuanto al Título III, se establecen las prohibiciones e incompatibilidades en el ejercicio de la función pública sin perjuicio de otras que se establezcan por leyes especiales. Y Finalmente el título IV, establece disposiciones generales y transitorias.

Por todo lo expuesto, y considerando la trascendencia que un proyecto de esta envergadura implica, es que solicitamos el pronto tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 24 de junio de 2016.

Analía Jaime, Jorge López, Néstor Parés, César Biffi, Beatriz Varela, Pablo Priore, Edgar Rodríguez, Marcos Niven

TÍTULO I ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1º - GLOSARIO - A los fines de la presente ley, se entiende por:

a) Función Pública: a toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre del Estado provincial o municipal, o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

b) Funcionario Público: a toda persona que participe del ejercicio de la función pública, conforme lo establecido por el inciso a) del presente artículo, sea ésta designada o electa. A estos efectos, se consideran sinónimos los términos funcionario público, servidor público, empleado público y cualquier otro similar que se utilice para referirse a la persona que cumple funciones públicas.

c) Ética Pública: a un conjunto de pautas de comportamiento basadas en los valores que hacen a la esencia del sistema y al orden democrático y republicano de gobierno adoptado por la Constitución Nacional y Provincial, y que vienen a complementar y a servir como pauta de interpretación de los deberes y prohibiciones establecidos positivamente en las normas que regulan la función pública.

CAPÍTULO II DEL OBJETO

Art. 2º - OBJETO - La presente ley tiene por objeto establecer un conjunto de pautas de comportamientos, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, extendiéndose su aplicación a todos los magistrados, funcionarios y empleados del Estado provincial y municipal.

CAPÍTULO III DE LA APLICACIÓN

Art. 3º - ÁMBITO DE APLICACIÓN - Las disposiciones de esta ley son aplicables a todos los funcionarios públicos, sin perjuicio de las normas especiales que otras leyes establezcan en situaciones semejantes para algunas categorías, de ellos en particular; esta ley alcanza, con carácter imperativo a los sujetos a que se refiere el Art. 16 de la presente ley.

Art. 4º - AUTORIDAD DE APLICACIÓN - A los efectos de la presente ley, se establece como autoridad de aplicación a la Oficina de Ética Pública de la Provincia de Mendoza a que se refiere el Art. 5º de la presente ley.

CAPÍTULO IV DE LA OFICINA DE ÉTICA PÚBLICA

Art. 5º - CREACIÓN - Créase la Oficina de Ética Pública de la Provincia de Mendoza. La misma constituirá un órgano independiente de los poderes del Estado.

Art. 6º - ESTRUCTURA - La Oficina de Ética Pública de la Provincia de Mendoza estará compuesta por:

- a) Un director.
- b) Un subdirector de Investigaciones Administrativas.
- c) Un subdirector de Administración.

Art. 7º - FUNCIONES - Son funciones de la Oficina de Ética Pública de la Provincia de Mendoza, las siguientes:

a) Recibir denuncias que hicieran particulares o funcionarios públicos sobre situaciones de hecho o de derecho de las que surja un estado de sospecha sobre la existencia de actos de corrupción por parte de funcionarios públicos, agentes de la administración pública y/o personas extrañas a la misma ligadas por vínculos contractuales o no.

b) Investigar a los funcionarios y ex funcionarios o personas individualizadas en el inciso anterior a los que se atribuya la comisión de alguno de los hechos indicados en el inciso a) del presente Artículo. En todos los supuestos, las investigaciones se realizarán por el sólo impulso de la Oficina de Ética Pública y sin necesidad de que otra autoridad estatal lo disponga.

c) Investigar a toda Institución que tenga como fuente de recursos el aporte estatal, ya sea prestado en forma directa o indirecta, en caso de sospecha razonable sobre irregularidades en la administración de los mencionados recursos.

d) Denunciar ante la justicia competente los hechos que, como consecuencia de las investigaciones practicadas, pudieren constituir delitos.

e) Constituirse en parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado, dentro del ámbito de su competencia.

f) Llevar el Registro de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los funcionarios públicos.

g) Llevar el Registro Provincial de Morosos de Presentación de Declaración Jurada.

h) Controlar el contenido de las Declaraciones Juradas de los funcionarios públicos a los fines de determinar las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito o incompatibilidad en el ejercicio de la función.

i) Asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción.

j) Emitir los correspondientes Certificados de Inclusión o No Inclusión en el Registro Provincial de Morosos de Presentación de Declaración Jurada.

k) Celebrar convenios, con instituciones y organismos, conducentes a la obtención de información que viabilice el cumplimiento de la presente ley.

Art. 8º - RECURSOS - Los recursos de la Oficina de Ética Pública de la provincia de Mendoza estarán formados por los previstos anualmente en el presupuesto provincial.

CAPÍTULO V DEL DIRECTOR

Art. 9º - NOMBRAMIENTO - El director de la Oficina de Ética Pública de la provincia de Mendoza será nombrado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, mediante el mecanismo previsto en el Art. 83 de la Constitución Provincial. Es acusable en Juicio Político ante la Legislatura por mal desempeño, faltas o delitos en el ejercicio de sus funciones o por crímenes comunes a través del procedimiento establecido en el Artículo 109 de la Constitución Provincial.

Art. 10 - REQUISITOS - Para ser director de la Oficina de Ética Pública de la provincia de Mendoza se requiere:

a) Ciudadanía natural en ejercicio, o legal después de cinco (5) años de obtenida; tener dos años de residencia en la Provincial, el que no hubiese nacido en ella.

b) Haber cumplido 30 años de edad.

c) Ser profesional abogado, contador público nacional o licenciado en ciencias políticas.

d) No haberse acogido al beneficio jubilatorio en ningún régimen público o privado.

Art. 11 - Para ser director de la Oficina de Ética Pública de la provincia de Mendoza no podrá ejercer la profesión de abogado, contador público nacional o ciencias políticas, según corresponda mientras se desempeñe en el cargo de esta oficina.

Art. 12 - CESE EN EL CARGO - El director de la Oficina de Ética Pública de la Provincia de Mendoza cesará en su cargo:

a) Por renuncia.

b) Por jubilación, o haber cumplido 66 años de edad, lo que ocurriera primero.

c) Por fallecimiento.

TÍTULO II DECLARACIONES JURADAS

CAPÍTULO I DEL RÉGIMEN DE DECLARACIONES JURADAS

Art. 13 - RÉGIMEN - Establézcase un Régimen Obligatorio de Declaraciones Juradas Patrimoniales para los funcionarios públicos obligados por la presente ley.

Art. 14 - CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURADA - La Declaración Jurada Patrimonial deberá contener una nómina detallada de todos los activos y pasivos patrimoniales en el país y en el extranjero, propios del declarante, propios de su cónyuge, los que integren la sociedad conyugal, los propios del conviviente, los que integren en su caso la sociedad de hecho y los propios de sus hijos menores o mayores. En el caso del cónyuge, el conviviente y los hijos que tuvieren ingresos, se indicará profesión y medios de vida de cada uno de ellos.

En especial, la Declaración Jurada deberá contener el detalle taxativo de:

a) Bienes inmuebles incluyendo sus mejoras, sin omitir: tipo; identificación catastral o equivalente, para el caso de inmuebles ubicados en el extranjero; ubicación; porcentaje de titularidad; fecha de ingreso al patrimonio; valor de acuerdo a lo establecido en el Art. 15.

b) Bienes muebles registrables, sin omitir: tipo; descripción; marca; modelo; año; demás características que contribuyan a su individualización; porcentaje de titularidad; fecha de ingreso al patrimonio; valor de acuerdo a lo establecido en el Art. 15; número de dominio.

c) Otros bienes muebles, sin omitir: tipo; descripción; marca; modelo; demás características que contribuyan a su individualización; fecha de ingreso al patrimonio. Se encuentran comprendidos en este artículo: las obras artísticas, las joyas, los derechos intelectuales, los instrumentos musicales y el equipamiento de alta tecnología que por su importancia económica requieran ser declarados; así como los montos que por estos conceptos se perciban.

d) Los mismos bienes indicados en los apartados a), b) y c), de los que no siendo titulares de dominio o propietarios los obligados, tengan la posesión, tenencia, uso, goce, usufructo por cualquier título, motivo o causa. En este caso deberán detallarse datos personales completos de los titulares de dominio o propietarios, título, motivo o causa por el que se poseen, usan, gozan o usufructúan los bienes; tiempo, plazo o período del uso, si se detentan a título gratuito u oneroso y cualquier otra circunstancia conducente a esclarecer la relación de los obligados con los bienes.

e) Capital invertido en títulos, acciones, fideicomisos y demás valores cotizables o no en bolsa, o en explotaciones personales o societarias, sin omitir: tipo; entidad emisora; cantidad; valor nominal unitario de cada acción.

f) Monto de los depósitos en bancos u otras entidades financieras, de ahorro, de inversión, nacionales o extranjeras, con indicación del país de radicación de las cuentas, tenencias de dinero en efectivo en moneda nacional o extranjera, sin omitir:

nombre del banco o entidad financiera e identificación de: cuentas corrientes, cajas de ahorro, cajas de seguridad y tarjetas de crédito y débito y las extensiones que se posean.

g) Acreencias hipotecarias, prendaías y/o comunes; debiéndose indicar: monto de las mismas y, en su caso, identificación del deudor y del bien o servicio del que surgen las mismas.

h) Deudas hipotecarias, prendaías y/o comunes, indicándose: monto de las mismas y, en su caso, entidad, e identificación del bien o servicio del que surgen las mismas.

i) Ingresos mensuales brutos derivados del trabajo en relación de dependencia y/o ingresos mensuales estimados del ejercicio de actividades independientes y/o profesionales.

j) Ingresos mensuales derivados de rentas o de sistemas previsionales.

k) Ingresos extraordinarios acumulados durante el año anterior al de la fecha en que se torna obligatoria la presentación de la manifestación de bienes, cualquiera fuera el origen de los mismos, cuando superen el 50% de la remuneración bruta anual habitual del funcionario. Debiéndose indicar el origen de los mismos.

Art. 15 - VALOR DECLARABLE - Los valores a declarar, para los bienes que establecen los Incisos a), b) y d) del Art. 14, serán los que correspondan a su Avalúo Fiscal vigente, o a su valor de compra, el que sea mayor, para cada uno de los bienes declarados.

CAPÍTULO II DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

Art. 16 - SUJETOS OBLIGADOS - Quedan comprendidos en el Régimen de Declaraciones Juradas que en este capítulo se establece:

A) PODER EJECUTIVO

- 1) Gobernador
- 2) Vicegobernador
- 3) Ministros y demás funcionarios que ostenten dicho rango.
- 4) Jefes de Gabinete.
- 5) Secretarios y subsecretarios
- 6) Directores generales y directores
- 7) Escribano general de gobierno y adjuntos
- 8) Asesores del gobernador
- 9) Contador general de la provincia y su sustituto legal
- 10) Tesorero general de la provincia y su sustituto legal
- 11) Tesoreros y habilitados de todos los organismos
- 12) Oficiales superiores de las policías de Mendoza.
- 13) Oficiales jefes de las policías de Mendoza.
- 14) Prefectos generales, prefectos y Alcaldes mayores del Servicio Penitenciario Provincial.

15) Consejeros, Coordinadores e Inspectores de la Dirección General de Escuelas.

16) Personal que intervenga en el manejo de fondos públicos, administre patrimonio público, integre comisiones de adjudicaciones y recepción de bienes, participen en licitaciones y concursos y jefes de personal, de liquidaciones y/o recursos humanos.

B) PODER JUDICIAL

1) Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia.

2) Procurador general

3) Administrador de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia.

4) Jueces

5) Fiscales

6) Secretarios

7) Secretarios relatores

8) Personal que intervenga en el manejo de los fondos públicos, administre patrimonio público, integre comisiones de adjudicaciones o recepción de bienes, participe en licitaciones y concursos y jefes de personal, de liquidaciones y/o recursos humanos.

C) PODER LEGISLATIVO

1) Senadores

2) Diputados

3) Secretarios.

4) Prosecretarios.

5) Asesores.

6) Personal que intervenga en el manejo de fondos públicos, administre patrimonio público, integre comisiones de adjudicaciones o recepción de bienes, participe en licitaciones o concursos y jefes de personal, de liquidaciones y/o recursos humanos.

D) TRIBUNAL DE CUENTAS

1) Presidente

2) Vocales

3) Directores

4) Secretarios Relatores

5) Personal que intervenga en el manejo de fondos públicos, administre patrimonio, integre comisiones de adjudicaciones o recepción de bienes, participen en licitaciones y concursos y jefe de personal, de liquidaciones y/o recursos humanos.

E) FISCALÍA DE ESTADO

1) Fiscal de Estado

2) Fiscal adjunto de investigaciones administrativas.

3) Directores.

4) Integrantes del Cuerpo de Abogados de la Fiscalía de Estado.

5) Personal que intervenga en el manejo de fondos públicos, administre fondos públicos, integre comisiones de adjudicaciones o recepción de bienes, participe en licitaciones y concursos y jefe de personal, de liquidaciones y/o recursos humanos.

F) ASESORÍA DE GOBIERNO

1) Asesor de gobierno

2) Integrantes del Cuerpo de Abogados de la Asesoría

3) Personal que intervenga en el manejo de fondos públicos, administre patrimonio público, integre comisiones de adjudicaciones y recepción de bienes, participen en licitaciones y concursos y jefes de personal, de liquidaciones y/o recursos humanos.

G) OFICINA DE ÉTICA PÚBLICA

1) Director

2) Subdirectores

3) Integrantes del Cuerpo de Investigadores.

H) ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA (ATM)

1) Administrador general.

2) Integrantes del Cuerpo de Asesores de la ATM.

3) Directores generales, directores y subdirectores.

4) Personal que intervenga en el manejo de fondos públicos, administre patrimonio público, integre comisiones de adjudicaciones y recepción de bienes, participen en licitaciones y concursos y jefes de personal, de liquidaciones y/o recursos humanos.

I) DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

1) Superintendente.

2) Jefe de Gabinete.

3) Miembros del Honorable Tribunal Administrativo.

4) Miembros del H. Consejo de Apelaciones.

5) Secretarios, subsecretarios, directores generales, directores y subdirectores.

6) Delegados, subdelegados, consejeros e inspectores.

7) Asesores.

8) Personal que intervenga en el manejo de fondos públicos, administre patrimonio público, integre comisiones de adjudicaciones y recepción de bienes, participen en licitaciones y concursos y jefes de personal, de liquidaciones y/o recursos humanos.

J) SINDICATOS

1) Autoridades de organizaciones sindicales que ostenten la representación de empleados de los Poderes del Estado provincial y/o municipal, sus entes descentralizados, organismos extra poder, empresas, sociedades y otros entes del Estado o con participación estatal.

2) Representantes legales de organizaciones sindicales que ostenten la representación de empleados de los Poderes del Estado provincial y/o municipal, sus entes

descentralizados, organismos extra poder, empresas, sociedades y otros entes del Estado o con participación estatal.

3) Los delegados y representantes legales de organizaciones sindicales que perciban el pago de su licencia gremial por parte del Estado.

K) EMPRESAS, SOCIEDADES, Y OTROS ENTES DEL ESTADO O CON PARTICIPACIÓN ESTATAL Y FUNDACIONES QUE RECIBAN RECURSOS O APORTES ESTATALES.

1) Presidente

2) Miembros del Directorio o Cuerpo Colegiado de Conducción

3) Gerentes y subgerentes

4) Directores y subdirectores

5) Contador, tesorero y habilitado.

6) Síndicos

7) Personal que intervenga en el manejo de fondos públicos, administre patrimonio público, integre comisiones de adjudicaciones o recepción de bienes, participe en licitaciones y concursos y jefe de personal, de liquidaciones y/o recursos humanos.

8) Miembros de sociedades por acciones en que el Estado sea accionista y actúen en su representación.

9) Miembros de cooperativas, sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada que administren servicios públicos concesionados.

10) Miembros de Entes reguladores con categoría no inferior a director o equivalente.

L) MUNICIPIOS - En cada municipio que adhiera a la presente ley:

1) Intendente.

2) Concejales.

3) Secretarios y subsecretarios del Departamento Ejecutivo.

4) Directores.

5) Contador general y tesorero.

6) Personal que intervenga en el manejo de fondos públicos, administre patrimonio público, integre comisiones de adjudicaciones o recepción de bienes, participe en licitaciones, concursos y concesiones de servicios y jefe de personal, de liquidaciones y/o recursos humanos.

M) PROVEEDORES Y CONTRATISTAS:

1) Las personas físicas proveedoras y/o contratistas de los organismos que conforman el Sector Público Provincial a que se refiere el Art. 4º de la Ley N° 8706.

2) Los integrantes del directorio, integrantes del consejo de administración, gerentes y representantes o apoderados; de las personas jurídicas argentinas, proveedoras y/o contratistas de los organismos que conforman el Sector Público Provincial a que se refiere el Art. 4º de la Ley N° 8706.

3) Los representantes y/o apoderados de las personas jurídicas extranjeras, proveedoras y/o contratistas de los organismos que conforman el Sector Público Provincial a que se refiere el Art. 4º de la Ley N° 8706.

Art. 17 - NÓMINA DE FUNCIONARIOS. Los encargados sectoriales del Personal, deberán informar cada vez que se produzcan cambios de Funcionarios, a la Oficina de Ética Pública y cada 31 de Mayo de los años pares, la nómina de los funcionarios comprendidos en el Art. 16 de la presente ley, a efectos de mantener permanentemente actualizado el registro. La Oficina de Ética Pública podrá aplicar multas, de entre un 10% y un 30% del salario bruto del funcionario público que no cumpliera con la obligación establecida por el presente artículo. El porcentaje de multa a aplicar estará relacionado con la cantidad de incumplimientos del funcionario.

Art. 18 - OTROS SUJETOS OBLIGADOS: Lo establecido en el Apartado 9) del Inc. K) y el Inc. M), del Artículo 16, registrará para:

a) Todos los beneficiarios/adjudicatarios de las contrataciones directas que excedan la suma a que se refiere el Inc. a) del artículo 144 de la Ley N° 8706, que se realicen con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley.

b) Todos los beneficiarios/adjudicatarios de las demás contrataciones que se realicen con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley y cuyo monto exceda sesenta (60) veces la suma que, para la contratación directa, fija anualmente la ley general de presupuesto.

CAPÍTULO III DE LA CARGA DE DATOS

Art. 19 - PLATAFORMA INFORMÁTICA - La Oficina de Ética Pública elaborará una Plataforma Informática On Line con acceso personalizado mediante usuario y contraseña para cada uno de los sujetos obligados a efectos de que cada uno de ellos realice su propia carga de datos. La misma deberá cumplir con protocolos de seguridad que garanticen la protección de los datos que se registren, y reflejar la estructura y contenido del Formulario que como Anexo I, forma parte de la presente ley.

Art. 20 - CARGA DE DATOS - El diseño de la Plataforma Informática a que se refiere el artículo anterior deberá:

a) Asegurar la imposibilidad de eludir la carga de datos en los campos obligatorios.

b) Restringir al máximo, la posibilidad de carga de datos erróneos, o que no correspondan con la naturaleza del dato solicitado por el respectivo campo.

c) Permitir, al obligado, la impresión de la declaración jurada para su presentación en soporte papel, a que se refiere el Art. 23.

Art. 21 - OPERATIVIDAD - El director de la Oficina de Ética Pública tendrá un plazo de noventa (90) días hábiles desde la publicación de la presente norma, para implementar la plataforma informática on line para la carga de datos de los sujetos obligados en la presente ley. Lo que incluirá la provisión de los correspondientes usuario y contraseña a los sujetos obligados a los efectos de producir la carga.

CAPÍTULO IV DE LA PRESENTACIÓN

Art. 22 - PRESENTACIÓN - Los sujetos obligados realizarán la presentación de las correspondientes Declaraciones Juradas patrimoniales impresas en soporte papel ante la Oficina de Ética Pública de la provincia.

Art. 23 - INCONSISTENCIA: Ante el surgimiento de inconsistencias entre el contenido de la información que surge de la plataforma informática y la que emane de la presentación en soporte papel; se notificará para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, el sujeto obligado proceda a su rectificación correspondiente.

Art. 24 - DERECHO DE RECTIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN O SUPRESIÓN - El derecho de rectificación, actualización o supresión se ejercerán de acuerdo a lo establecido por el Art. 16 de la Ley Nacional N° 25326.

CAPÍTULO V DE LOS PLAZOS

Art. 25 - FUNCIONARIOS - Los funcionarios obligados deberán realizar la presentación de las correspondientes Declaraciones Juradas Patrimoniales, en formato papel, en las oportunidades que a continuación se indican:

a) Dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de efectiva asunción de las funciones.

b) Dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de cese efectivo de las funciones.

c) Si durante el período de permanencia en la función correspondiente, surgiera una variación patrimonial de bienes registrables, se deberá poner en conocimiento a la autoridad de aplicación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de la variación, presentando nueva declaración jurada.

d) Si durante el periodo de permanencia en la función correspondiente, el sujeto obligado obtuviera ingresos extraordinarios, cualquiera fuera el origen de los mismos, cuando superen el 50% de

la remuneración bruta anual habitual del funcionario, se deberá poner en conocimiento a la autoridad de aplicación. Debiéndose indicar el origen de los mismos, presentando nueva declaración jurada.

Art. 26 - OTROS - La presentación de la Declaración Jurada Patrimonial en formato papel, para los sujetos obligados a que se refiere el Apartado 9) del Inc. K) y el Inc. M), del Art. 16, deberá acreditarse al momento de presentación de la oferta, o previo a emitirse la orden de compra o servicio, según corresponda; mediante certificación expedida por la Oficina de Ética Pública de la Provincia.

CAPÍTULO VI DEL REGISTRO PÚBLICO DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES

Art. 27 - CREACIÓN - Créase, en el ámbito de la Oficina de Ética Pública de la Provincia de Mendoza, un Registro especial que se denominará Registro Público de Declaraciones Juradas Patrimoniales, el que deberá registrar las presentaciones, actualizaciones e incumplimientos detallados en la presente norma, y conservar el contenido de las Declaraciones Juradas Patrimoniales. Debiendo constar además: documento nacional de identidad, identificación del cargo y fechas de designación y cese en sus funciones.

Art. 28 - ORGANIZACIÓN - La Oficina de Ética Pública de la Provincia de Mendoza, organizará el Registro Público de Declaraciones Juradas Patrimoniales en la forma y modo necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto de la presente ley.

A los efectos del funcionamiento y efectividad del Registro Público del Patrimonio se establece lo siguiente:

a) Se registrarán digitalmente las Declaraciones Juradas presentadas por el obligado.

b) Se expedirá copia o certificación al sujeto obligado por parte de la Oficina de Ética Pública de la Provincia, en prueba de cumplimiento de las obligaciones fijadas por la presente.

c) El Registro Público de Declaraciones Juradas Patrimoniales, estará sometido a las condiciones de publicidad establecidas en el capítulo VIII del presente título.

CAPÍTULO VII DEL REGISTRO PROVINCIAL DE MOROSOS DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

Art. 29 - CREACIÓN - Créase en el ámbito de la Oficina de Ética Pública de la Provincia de Mendoza el Registro Provincial de Morosos de la Presentación de Declaración Jurada Patrimonial, el que deberá registrar los datos de los sujetos alcanzados por esta ley que no hayan presentado declaración jurada

patrimonial en los plazos indicados por el artículo 38 de la presente ley.

Art. 30 - CONTENIDO - El Registro Provincial de Morosos de la Presentación de Declaración Jurada Patrimonial deberá detallar: nombre, apellido, número de documento y cargo que desempeña o desempeñaba, el sujeto obligado moroso.

Art. 31 - PUBLICIDAD - Los datos contenidos en el Registro Provincial de Morosos de la Presentación de Declaración Jurada Patrimonial serán publicados vía web en el sitio oficial de la Oficina de Ética Pública de la Provincia de Mendoza.

Art. 32 - SANCIONES - Quienes se encuentren incluidos en la nómina del Registro Provincial de Morosos de la Presentación de Declaración Jurada Patrimonial y mientras dure su morosidad no podrán acceder a:

a) Habilitaciones, adjudicaciones, concesiones, licencias y/o permisos, por parte de los Estados provincial y municipales.

b) Designaciones como funcionarios públicos, ascensos, subrogancias y/o adicionales en la administración pública estatal, centralizada, descentralizada, entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado, obras sociales del Estado, fundaciones con participación de recursos estatales.

Art. 33 - CESE - La inclusión en el Registro Provincial de Morosos de la Presentación de Declaración Jurada Patrimonial cesará cuando haya/n cesado el/los incumplimiento/s a que se refiere el Art. 39 de la presente ley, y se haya acreditado el pago de las multas a los que el/los mismo/s hubiera/n dado lugar.

CAPÍTULO VIII DE LA PUBLICIDAD

Art. 34 - PUBLICIDAD- Los datos contenidos en las Declaraciones Juradas Patrimoniales serán publicados vía web, a excepción de la información que a continuación se detalla, la que tendrá carácter de reservada o confidencial:

a) Ubicación del domicilio real o residencia del sujeto obligado y de su grupo familiar.

b) Datos de los hijos.

c) Dominio o individualización de los bienes registrables.

d) Monto de los depósitos en bancos y otras entidades financieras.

e) Monto del dinero en efectivo.

f) Monto de los ingresos del cónyuge o convivientes por cualquier causa.

CAPÍTULO IX DE LA INFORMACIÓN NO PUBLICADA EN LA WEB

Art. 35 - INFORMACIÓN NO PUBLICADA - Se podrá solicitar informe a la Oficina de Ética Pública de la Provincia de Mendoza sobre la información no publicada en web en los siguientes casos:

a) A solicitud del propio interesado.

b) Por resolución fundada de Juez, en el marco de un proceso penal relacionado con la presunta comisión de un delito contra la administración o un incremento patrimonial del funcionario o persona obligada que no guarde relación con los ingresos que percibe en el ejercicio de sus funciones. Del mismo modo se considerará la petición de jueces de otros fueros que por motivos fundados requieran total o parcialmente alguna información.

c) A requerimiento de comisiones investigadoras parlamentarias.

d) A pedido emitido por resolución fundada del superior jerárquico del ente público o entidad definida por el artículo 5º de la Ley 8706 a la que pertenezca el funcionario en caso de investigación o sumario administrativo relacionada con causas que tengan origen en cuestiones patrimoniales. Igual facultad le asiste al instructor sumarial.

e) A solicitud emitida por resolución fundada de los cuerpos colegiados que el funcionario investigado integre.

CAPÍTULO X DE LA PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD

Art. 36 - PROTECCIÓN La persona que acceda a la información contenida por las declaraciones juradas a que se refiere el Título II, no podrá utilizarla para:

a) Cualquier propósito ilegal.

b) Cualquier propósito comercial, exceptuando a los medios de comunicación y noticias para la difusión al público en general, siempre que su difusión sea para fines informativos y que no desvirtúe el espíritu de esta ley.

c) Determinar o establecer la clasificación crediticia de cualquier individuo.

d) Efectuar en forma directa o indirecta, una solicitud de dinero con fines políticos, benéficos o de otra índole.

CAPÍTULO XI DE LA RESPONSABILIDAD

Art. 37 - RESPONSABILIDAD DIRECTOR DE LA OFICINA DE ÉTICA PÚBLICA - El director de la Oficina de Ética Pública es el responsable de:

a) El resguardo de la información declarada por los obligados de acuerdo a los Arts. 9º y 10 de la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25316.

b) Asegurar el cumplimiento de medidas de seguridad que garanticen la protección de los datos que se registren en la plataforma informática.

c) El control de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales que deban hacerse en los términos y modos que establece la presente ley.

d) Dar a publicidad los datos contenidos en las Declaraciones Juradas Patrimoniales, de acuerdo a lo establecido por el Art. 34 de la presente ley.

e) Publicar en el Registro Provincial de Morosos de la Presentación de Declaración Jurada Patrimonial la información a que se refiere el Art. 30, de acuerdo a lo establecido por el Art. 34 de la presente ley.

f) Notificar y aplicar multas de acuerdo a lo establecido por los Arts. 37 y 38 de la presente Ley.

g) Emitir los correspondientes Certificados de Inclusión o No Inclusión en el Registro Provincial de Morosos de la Presentación de Declaración Jurada Patrimonial a los efectos de presentarse en los organismos correspondientes.

CAPÍTULO XII DEL INCUMPLIMIENTO

Art. 38 - INCUMPLIMIENTO - Ante el incumplimiento de los deberes de la presente ley.

a) Para el caso de los funcionarios públicos:

1) El director de la Oficina de Ética Pública deberá exigir, dentro de los quince (15) días posteriores al vencimiento de los plazos establecidos en el Art. 25, en forma fehaciente, a los funcionarios obligados que no lo hubieran hecho espontáneamente, el cumplimiento de los deberes que se establecen en el presente capítulo, dentro de un plazo que no excederá los quince (15) días hábiles sin perjuicio de la sanción de multa establecida en el Artículo 39 de la presente ley.

2) En caso de persistir el incumplimiento, el director de la Oficina de Ética Pública deberá denunciar al funcionario obligado remiso ante la autoridad superior del organismo en el que revista, a efectos de viabilizar las sanciones que pudieren corresponderle, de acuerdo a la normativa que rige su función pública específica, previo a la publicación en el registro provincial de Declaración Jurada Patrimonial.

3) La omisión parcial de información en la declaración jurada patrimonial, por parte del funcionario obligado, se entenderá como no presentación de la misma.

b) Para el caso de los sujetos obligados a que se refiere Apartado 9) del Inc. K) y el Inc. M), del Art. 16: no podrán contratar con ellos los organismos que conforman el Sector Público Provincial a que se refiere el Art. 4º de la Ley N° 8706.

Art. 39 - MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS EN LA PRESENTACIÓN - La Oficina de Ética Pública de la Provincia de Mendoza podrá aplicar multas, previa intimación fehaciente, de entre un 10% y un 30% del

salario bruto del funcionario público obligado, al que incumpliere con la presentación de la declaración jurada, así como también en los casos que corresponda la declaración por variación patrimonial de acuerdo a los plazos fijados en la presente ley. El porcentaje de multa a aplicar estará relacionado con la cantidad de incumplimientos del funcionario.

Art. 40 - MULTAS POR USO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN - La Oficina de Ética Pública de la Provincia de Mendoza podrá aplicar multas, previa intimación fehaciente, de entre un 10% y un 30% del salario bruto del gobernador de la provincia de Mendoza, a la persona física o jurídica que incurriere en un uso de la información contenida una en Declaración Jurada que viole lo establecido por el Art. 36 de la presente ley.

La reglamentación establecerá un procedimiento sancionatorio que garantice el derecho de defensa de las personas investigadas por la comisión de la infracción prevista en este artículo.

TÍTULO III PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

CAPÍTULO I DE LAS PROHIBICIONES

Art. 41 - Queda prohibido en el ejercicio de la función pública, sin perjuicio de otras que se establezcan por leyes especiales:

a) Ser proveedores por sí o persona interpuesta de los organismos del Estado donde desempeñan funciones cuando de ellos dependa directa o indirectamente la correspondiente contratación.

b) Ser miembros de directorios o comisiones directivas, gerente, apoderado, representante técnico o legal, patrocinante de empresas privadas que sean beneficiarias de concesiones o cualquier otra forma de adjudicación prevista en la legislación y reglamentos de la administración, otorgadas por el Estado provincial, el Estado nacional o algún municipio y que tenga por su carácter y función, vinculación con los poderes públicos.

c) Realizar por sí o por cuenta de terceros gestiones tendientes a obtener el otorgamiento de una concesión de la administración pública provincial, nacional o municipal y beneficiarse directa o indirectamente con ella.

d) Recibir directa o indirectamente beneficios originados en contratos, concesiones o que celebre u otorgue la administración provincial, nacional o municipal, durante su gestión.

e) Mantener relaciones contractuales que le signifiquen beneficios u obligaciones con entidades directamente fiscalizadas por el organismo en el que se encuentre prestando funciones.

f) Recibir dádivas, obsequios o regalos con motivo u ocasión del desempeño de sus funciones. La Autoridad de Aplicación regulará lo

correspondiente, para el caso que los obsequios sean de uso social, cortesía o de costumbre diplomática.

g) Recibir cualquier tipo de beneficios con motivo u ocasión de sus funciones, así como valerse de la función para obtener prerrogativas que no se encuentren previstos en la legislación específica, de carácter general.

CAPÍTULO II DE LAS INCOMPATIBILIDADES

Art. 42 - INCOMPATIBILIDAD EMPLEO PÚBLICO - Sin perjuicio de lo que dispongan otras normas aplicables, ninguna persona podrá desempeñarse en más de un empleo, cargo o función públicos remunerados, dentro del ámbito de cualquier administración estatal provincial. Es incompatible el desempeño de cualquier cargo, empleo o función en el ámbito provincial con otros remunerados del ámbito nacional o municipal. Las excepciones que se reconocen son, las que las normas determinen para el desempeño de las actividades docentes y médicas cuando no hubiere superposición de horarios que afecten en forma sustancial el desempeño eficiente del cargo o función públicos. O bien en casos de locación de servicios técnicos especializados. A efectos de la presente norma, entiéndase por actividad docente, la destinada a impartir enseñanza a alumnos, en cualquiera de los niveles educativos.

Art. 43 - INCOMPATIBILIDAD ACTIVIDAD PRIVADA - El desempeño de las funciones públicas alcanzadas por esta ley será incompatible con la realización y desarrollo de toda actividad o negocio que se encuentre vinculada con dichas funciones o del que pueda recibirse algún tipo de beneficio o prioridad especial de parte de la administración estatal.

TÍTULO IV DISPOSICIONES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 44 - PLIEGOS - Los Pliegos de Condiciones Generales para la contratación de bienes, obras y servicios, y el otorgamiento de concesiones que rijan las contrataciones que realicen los organismos que conforman el Sector Público Provincial de acuerdo a lo establecido por el Art. 4º de la Ley N° 8706, deberán contener una cláusula referida a los casos en que los oferentes se encuentran obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial que prevé la presente ley.

Art. 45 - REGLAMENTACIÓN - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo que no excederá de noventa (90) días a partir de su sanción en caso que estime corresponder.

Art. 46 - ORDEN PÚBLICO - Deróguese toda norma que sea contraria a las disposiciones de la presente ley. La presente ley es de Orden Público y de cumplimiento obligatorio en todo el territorio de la provincia.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 47 - SITUACIONES PREEXISTENTES - Para el caso de los funcionarios públicos en funciones a la entrada en vigencia de esta ley, que cumplieron con la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial previstas en el Decreto 1789/15 y resolución de Fiscalía de Estado 250/15 se dará por presentada. En el caso de los nuevos sujetos obligados deberán presentar declaración jurada patrimonial de acuerdo a los plazos que establece la presente norma y en soporte papel de acuerdo a lo establecido por la presente ley. Para el caso de nuevos sujetos obligados cuyo término de cumplimiento de presentación expirara en el transcurso del plazo previsto por el Art. 20 de esta ley, el mismo se presentará en soporte papel completando los datos de acuerdo al formulario del anexo 1 que forma parte de la presente ley.

Art. 48 - VARIACIONES - Se les comunicará los correspondientes usuario y contraseña de carga a los efectos que ingresen sus datos a quienes hayan tenido variaciones patrimoniales a que se refiere el Art. 25.

Art. 49 - INCUMPLIDORES - A los sujetos obligados por el Decreto Provincial N° 1789/15, que no hayan presentado, Declaración Jurada Patrimonial al momento de la entrada en vigencia de la presente ley, se les comunicará su correspondiente usuario y contraseña de carga a los efectos que ingresen los datos a que se refiere el Art. 14. A este efecto, se establece un plazo que treinta (30) días hábiles, contados desde aquella comunicación.

Art. 50 - INFORMACIÓN PREEXISTENTE - Los originales de las Declaraciones Juradas Patrimoniales y demás documentación y actuaciones, recabada por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza con motivo de la vigencia del Decreto Provincial N° 1789/15, será remitida a la Oficina de Ética Pública de la Provincia de Mendoza; la que deberá cargar la información que corresponda, en la plataforma informática a que se refiere el Art. 19.

Art. 51 - PERSONAL - El personal que, en la actualidad, revista en la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Fiscalía de Estado, pasará a hacerlo en la Oficina de Ética Pública de la Provincia de Mendoza creada en el Art. 5º de la presente ley, en las mismas condiciones laborales.

Art. 52 - De forma.

Mendoza, 24 de junio de 2016.

Analía Jaime, Jorge López, Néstor Parés,
César Biffi, Beatriz Varela, Pablo Priore, Edgar
Rodríguez, Marcos Niven

- (El Anexo obra en el Expte. original)

- A SUS ANTECEDENTES EN LAS
COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES Y HACIENDA Y
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS
(E.38712-45344-61917-65048)

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71092)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Atento a los trascendidos periodísticos de los últimos días, resulta necesario realizar un pedido de informe al Ministerio de Seguridad de la provincia, para conocer con mayor detalle los procedimientos y motivos de la designación del comisario Marcelo Esquivel, como jefe de la distrital de Capital, pese a estar denunciado por violencia de género y con sanciones vigentes.

Entre las sanciones se encuentran no poder usar su arma ni utilizar el uniforme correspondiente, además de no estar habilitado para realizar tareas operativas en la calle, como el resto de sus pares en las otras jefaturas departamentales. Esta situación además de generar los obvios problemas de funcionamiento y operatividad en el ejercicio real de las funciones correspondientes a la tarea y cargo asignado, suma un malhumor y mal ejemplo en la fuerza.

Por los argumentos dados y los que oportunamente daré, es que pido a los diputados, me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de junio de 2016.

Mario Díaz

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la provincia Informe los procedimientos y motivos de la designación del comisario Marcelo Esquivel como jefe de la distrital de Capital, pese a estar denunciado por violencia de género y con sanciones vigentes.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de junio de 2016.

Mario Díaz

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES
Y PODERES

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71100)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Atento a los hechos que son públicos y notorios donde integrantes de la empresa trasnacional (Laguna Blue-Agua Segura) habrían cometido un intento de usurpación de tierras agravado por golpes, amenazas e insultos en perjuicio de los puesteros Juan José Bravo y Víctor Pardo, oriundos de Punta del Agua, San Rafael.

Y teniendo en cuenta que dicho hecho fue denunciado por el Movimiento Campesino UST-MNCI quienes manifestaron que personas vinculadas al grupo del empresario italiano Vittorio Della Toffola ya habrían sido denunciadas por usurpación y por atropellos a la libertad de circulación de familias del distrito, es que solicitamos a esta H. Cámara de Diputados que considere el presente repudio.

Mendoza, 22 de junio de 2016.

Patricia Galván

Artículo 1º - Manifestar el repudio de esta H. Cámara de Diputados por el intento de usurpación de tierras campesinas en Punta del Agua, San Rafael por parte de empresa trasnacional Laguna Blue-Agua Segura.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de junio de 2016.

Patricia Galván

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

16

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71102)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El lunes 4 de julio del presente año, en horario de mañana, la comunidad educativa del Colegio Lumen de San José de Calasanz, nivel secundario, sito en calle Paraguay 2951 de nuestra ciudad realizará un evento conmemorativo del Bicentenario de la Independencia Nacional. El mismo consistirá en un "flashmob", dividido en tres

intervenciones cortas de aproximadamente 10 minutos cada una, en la esquina de Peatonal Sarmiento y San Martín a las 10.30, la Plaza Independencia a las 11.15 (en el sector de la fuente) y en la explanada de la legislatura a las 11.35.

El "flashmob" es una intervención social corta, en medio de la vía pública, efectuada por un determinado grupo de personas, las más de las veces con una intencionalidad cultural. El proyecto que consiste en tres intervenciones breves, traerán a la memoria de los transeúntes ocasionales el hecho de la declaración de la Independencia, la figura de los patriotas intervinientes en ese magno acontecimiento (con especial mención del entonces gobernador Intendente de Cuyo, el General San Martín y nuestros congresales) y el acto mismo de la firma del acta de la Independencia. Habrá una breve clase pública, una pequeña teatralización alusiva y coreografías grupales.

La idea de conmemorar de este modo el Bicentenario de la Independencia Nacional surgió del seno de la comunidad educativa, y la ha movilizado en pleno: todos los alumnos, los docentes en su mayoría y un gran número de padres están trabajando en la organización del evento.

El total de personas intervinientes en el evento es de alrededor de 110 personas, no todas juntas, salvo en la explanada de la legislatura, donde estaremos todos.

Por las consideraciones expuestas, es que solicito se dé aprobación al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de junio de 2016.

Francisco Cófano

Artículo 1º - Declárese de interés de esta H. Cámara el evento "flashmob", conmemorativo del Bicentenario de la Independencia Nacional, a realizarse el lunes 4 de julio de 2016 en la esquina de Peatonal Sarmiento y San Martín, a las 10.30, en la Plaza Independencia a las 11.15 y en la explanada de la Legislatura a las 11.35.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de junio de 2016.

Francisco Cófano

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71105)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto, solicitar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, informe a esta H. Cámara, sobre la situación de la Escuela N° 1-747 Oscar Cattaneo, Departamento Tupungato.

El informe de situación que se solicita es de esencial importancia para poder dar respuestas a la comunidad educativa, fundamentalmente a padres y estudiantes que asisten a dicho establecimiento educativo y que han manifestado una profunda preocupación por el problema edilicio de dicha institución, la cual funciona en un Centro de Capacitación del Trabajo -CCT 6-205-, dentro de la estructura edilicia del municipio.

Con motivo de tal situación la dirección del establecimiento elevó una nota a la Dirección de Ampliación y Construcción de Infraestructura Educativa, dependiente de la Dirección General de Escuelas, la cual según nos consta no ha sido respondida.

Por estos fundamentos y, otros que oportunamente se darán, es que pido a los diputados me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de junio de 2016.

Lucas Ilardo

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas de la provincia, informe a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos referidos a la situación de la Escuela N° 1-747 Oscar Cattaneo:

1) Si existen planes de construcción de un edificio para la mencionada escuela.

2) Si existe por parte de la Dirección de Ampliación y Construcción de Infraestructura Educativa, respuesta a la nota receptada por la misma el día 26/10/2015, remitida por la Dirección de la institución escolar.

3) En caso de no existir respuesta, el motivo de la dilación de la misma por parte de la DGE.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de junio de 2016.

Lucas Ilardo

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71108)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Club de Leones de San Rafael, entidad de servicio que bajo su lema "Nosotros Servimos" es

una Organización que funciona hace más de 60 años en la Ciudad de San Rafael, con sede propia en Av. Pedro Vargas 1588, perteneciente a la Asociación Internacional de Clubes de Leones quien es la organización de servicio más grande del mundo, con más de 1.400.000 socios en todo el mundo, con presencia en más de 210 países, lleva a cabo diversas obras en pro del bienestar de quienes más lo necesitan y está atento a las necesidades que van surgiendo en su comunidad.

Cabe destacar que nuestra institución Club de Leones San Rafael fue quien creo la escuela con el aporte de la Fundación Lions Internacional y con el gran trabajo de todos los socios de nuestro club realizando diversos eventos a los que la sociedad sanrafaelina apoyó. En un primer momento fue una Escuela para Ambliopes y ciegos, pero luego por las necesidades de la comunidad y por las diversas discapacidades de los niños que allí concurren se transformó en una Escuela de niños con multidiscapacidades.

Dicha institución NO cuenta con los sanitarios adecuados para sus alumnos, los cuales deben ser específicos para discapacitados y el gran costo de los mismos y la imposibilidad de comprarlos por parte de ellos nos impulsa a realizar eventos para generar su recaudación.

Por este motivo es que decidimos realizar una Master Class de Zumba en la Ciudad de San Rafael el 13 de agosto, en el local bailable Brook cuya recaudación será a total beneficio de la Escuela N°.2-038 Efraín Dante Gicollini a la que concurren 73 alumnos con diversas discapacidades como ceguera, parálisis cerebral y multidiscapacidades.

La Master Class estará a cargo del destacadísimo y reconocido internacionalmente Instructor Zumba Presenter Sebastián Núñez Mendoza, quien viene de Chile y efectúa su presentación sin costo alguno para ayudar con la obra.

A fin de poder gestar y llevar adelante esta noble causa, esperamos lo puedan evaluar y considerar favorablemente,

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Mendoza, 22 de junio de 2016.

María José Sanz

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de Mendoza la "Master Class de Zumba", organizada por El Club de Leones de San Rafael, a realizarse el 13 de agosto, en el local bailable Brook, a total beneficio de la Escuela N° 2-038 Efraín Dante Gicollini, entidad a la que concurren 73 alumnos con diversas discapacidades como ceguera, parálisis cerebral y multi-discapacidades.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de junio de 2016.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

19
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71109)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Indudablemente, la historia está amasada por el hombre. Y los pueblos y comunidades forman parte indisoluble de esa argamasa formada por sueños, inquietudes, ambiciones y esfuerzo. Ese es el origen indubitable de las asociaciones, clubes o entidades que a lo largo de los tiempos han nucleado a los individuos.

No hay dudas de que los inmigrantes de distintos orígenes fueron potenciadores de esa forma de nuclearse. En los distintos departamentos de nuestra provincia, italianos, españoles, sirios y diversas comunidades son forjadores de diversas agrupaciones, muchas de las cuales reconocen cercanamente su centenario.

Es el caso concreto del Club Español de San Rafael, pionero de estas entidades que nuclean a las comunidades de la Península, que llegaron a las tierras sureñas en las oleadas de inmigrantes de finales de los años ochenta y noventa del siglo diez y nueve.

Cuando ya la ciudad había cumplido sus primeros 10 años y comenzado a diseñarse en sus principales comercios y la nueva estación de trenes era receptora de flamantes y definitivos habitantes, la comunidad española dio el paso inicial para crear el "Centro Recreativo e Instructivo Español". El primer día de enero de 1916, se forma la Comisión Provisoria del "Centro", cuyos nombres están entroncados en la historia del departamento, destacándose entre ellos a don Francisco Dalmau, Emiliano Bernaldo de Quirós y Miguel Tirado.

Desde sus inicios, la entidad tiene una profunda vinculación con la sociedad sanrafaelina: Actividades sociales, culturales, artísticas y deportivas son parte de la diaria tarea, en la que no están exentos aquellos eventos cuyos orígenes afectan la sensibilidad y que están relacionados con terremotos, inundaciones y hasta el hundimiento de un barco (el vapor español "Príncipe de Asturias") y que significaron poner en vigencia el sentido solidario y participativo de la comunidad hispana (envío de mercaderías en ocasión del terremoto en San Juan y en Chile, donación de banderas a distintas escuelas del departamento) y veladas artísticas tales como romerías, rondallas, teatros, conciertos y celebraciones de fiestas patrias argentinas e hispanas. En lo deportivo, merecen

señalarse campeonatos de pelota a paleta, Squash, Esgrima y diversas artes marciales.

Allá por el año 1940, con estatutos renovados, surge el actual nombre "Club Español" los flamantes responsables toman la decisión de adquirir la propiedad donde hasta esa fecha funcionaba el Centro y que continúa siendo sede de la Entidad. En la céntrica esquina de calles Day y Comandante Salas, frente a la Plaza San Martín, el centenario edificio del Club Español celebra también la profunda raíz en la comunidad de San Rafael. Refrendaron la constitución del Club Español y la adquisición de la extensa propiedad, entre otros, el prestigioso músico don Jesús Izaguirre, Benjamín Eirin, Aurelio Marín y Víctor Barona. La compra del local se formaliza en el año 1946, realizándose un emotivo acto el 25 de julio, en coincidencia con la celebración que honra al Patrono Santiago, tan caro a los sentimientos del pueblo galaico.

Dado que tanto aquel primigenio Centro Recreativo y este Club Español reconocen idéntico origen, sus autoridades celebran como única fecha de fundación el 25 de julio, por lo que en este año 2016 se recordarán 100 años de su creación. Motivo más que suficiente para que se hayan dispuesto distintos eventos de importancia, tanto culturales, sociales como deportivos.

Cabe señalar que la trayectoria del Club Español, lejos de atenuar su compromiso comunitario ha incrementado su inserción social: residencia deportiva, cancha de pelota a paleta, de squash, tenis de mesa, Esgrima, servicios de Buffet y una Biblioteca que cuenta con más de 1.800 volúmenes de gran importancia.

Por todo lo expresado, y en ocasión del primer Centenario del Club Español de San Rafael, es que entendemos que tanto su trayectoria, como las actividades dispuestas (y que forman parte de estos fundamentos) para tal celebración merecen un reconocimiento especial, es por ello, venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de junio de 2016.

María José Sanz

Artículo 1º - La H. Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza, declara de interés el Centenario del Club Español de San Rafael, actividades y actos dispuestos para esta celebración a conmemorarse el 25 de julio de 2016.

Art. 2º - Remítase copia a la Subsecretaría de Deportes de la provincia, a los efectos de solicitar que la celebración del Centenario del Club Español de San Rafael sea declarado de interés deportivo.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 22 de junio de 2016.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71112)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El director de la Policía de Mendoza ha designado como jefe Departamental de Capital de Mendoza (que comprende además el Distrito de Godoy Cruz) al comisario Marcelo Esquivel, el cual ha sido denunciado por violencia de género por su ex pareja hace dos años. Por esta causa no puede portar arma reglamentaria ni uniforme de la fuerza. Sin embargo, a las autoridades competentes no les ha parecido un obstáculo para promover su designación a un cargo de tal jerarquía.

Este ascenso es defendido por el principal vocero de la institución, justificando que se trata de un agente que cumple con el protocolo para tal designación, en tanto que tiene una antigüedad de 33 años en la fuerza policial.

No sorprende que el comisario Héctor Munives, director de la Policía de Mendoza, defienda tal nombramiento reaccionario porque él mismo fue quién ordenó la represión el pasado 24 de mayo, arrasando con infantería, bomberos y policía sobre las trabajadoras estatales nucleadas en ATE, en el marco de un paro nacional que realizaban una olla popular frente a la casa de gobierno. Incluso ignoró los pedidos realizados de respeto a los fueros parlamentarios de los legisladores que nos encontrábamos presentes acompañando la manifestación.

El gobierno de Mendoza participó hace poco de la movilización por #NiUnaMenos. Sin embargo, con esta designación suman más pruebas del gigantesco acto de cinismo que representa esta supuesta preocupación del gobierno por la violencia que sufren las mujeres, una problemática social creciente en la provincia y en el país. Por el contrario, con este hecho demuestran que su compromiso es con los violentos, que son resguardados dentro del propio Estado.

Ante la polémica del caso, la Inspección General de Seguridad ha pedido la suspensión por 40 días del comisario designado.

La institución policial es, por su naturaleza, una fuerza estatal basada en la violencia. Pero la violencia que ejerce no se dirige a la represión del crimen, sino que mayormente es utilizada para regimenter a los movimientos de lucha, como en los casos antes mencionados. Es asimismo alarmante el aumento de denuncias por violencia de género que realizan mujeres que son parejas de agentes policiales.

Consideramos que mantener este nombramiento implica un claro mensaje de

impunidad que refuerza la violencia contra las mujeres, y que su permanencia en el cargo con los antecedentes denunciados, constituye un acto de clara violencia institucional.

Debe revocarse tal designación ya que la denuncia por violencia de género lo invalida para estar al mando de una institución que incluso en el departamento de Ciudad de Mendoza tiene frenada la investigación por Gisela Gutiérrez del Bº La Favorita, desaparecida desde el año pasado y que su familia denuncia la discriminación social con la que se lleva adelante la investigación.

Por los motivos expuestos es que llamamos a acompañar el presente proyecto.

Mendoza, 23 de junio de 2016.

Héctor Fresina

Artículo 1º - Repudiar la designación como nuevo jefe Departamental de Capital y Godoy Cruz, al comisario Marcelo Esquivel, denunciado por su ex pareja por violencia de género y sancionado por dicho motivo.

Art. 2º - Solicitar al director de la Policía de Mendoza la revocatoria de tal designación por entender que se trata de un claro mensaje de impunidad, que refuerza la violencia contra las mujeres.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 23 de junio de 2016.

Héctor Fresina

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71113)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Objetivos:

*Desarrollar el turismo en el Departamento La Paz.

*Reactivar la economía turística en el departamento.

*Generar diversión y distracción en la población de La Paz.

El presente proyecto tiene como objetivo desarrollar el turismo, reactivar la economía turística, generar diversión y distracción en la población de La Paz a través de la realización de competencias de Motocross y 4x4.

El turismo es actualmente una de las actividades económicas y culturales más importantes con las que puede contar un país o una región.

Entendemos por turismo, según el Ente Mendoza Turismo (EMETUR), al conjunto de actividades originadas por el desplazamiento temporal y voluntario de personas fuera del lugar de su residencia habitual, sin finalidad lucrativa, utilizando para sus gastos recursos no provenientes del centro receptor. Esta actividad puede presentar muchas variantes ya que hay diferentes tipos de turismo: turismo cultural, de aventura, de entretenimiento, de relajación, etc. Del mismo modo, también hay diferentes personas que realizan diversos tipos de turismo: de jóvenes, de familias, turismo de la tercera edad, de parejas, amigos, entre otros.

Independientemente de las posibles variantes que haya del turismo, la importancia de esta actividad, reside en dos pilares trascendentales. El primero, es aquel que tiene que ver con el movimiento y la reactivación económica que genera en la región específica en la que se realiza.

Así, todos los países y regiones del planeta cuentan con el turismo como una actividad económica más que genera empleos, obra de infraestructura, desarrollo de establecimientos gastronómicos y hoteleros, crecimiento del transporte terrestre, aéreo o marítimo. Obviamente, hay regiones en el mundo que están catalogadas como algunos de los puntos de turismo más importantes o dinámicos, mientras que otros no; y esto tendrá que ver con la atención que cada lugar puede prestarle a esta actividad, creando más posibilidades para que los visitantes disfruten.

En el Departamento La Paz, ubicado alrededor de 140 kilómetros de la provincia de Mendoza por desgracia no cuenta con suficientes recursos turísticos para el desarrollo del mismo, por tal motivo se desea promover el desarrollo turístico a través del turismo aventura el cual consiste en una serie de actividades que se realizan en un entorno rural más particularmente a través de carreras de MotoCross y 4x4, en el lecho seco del Río Tunuyán. Este río es un afluente argentino, ubicado en la provincia, que nace en el volcán Tupungato, en la Cordillera de los Andes; y fluye inicialmente hacia el noreste, pasando por la ciudad de Tunuyán. Está encausado hacia el dique El Carrizal, después gira al Este-Sudeste, pasando cerca de las ciudades de Rivadavia, Santa Rosa y La Paz. Finalmente se abre en el Tunuyán Nuevo (al Norte) y Tunuyán Viejo (al Sur), y desemboca en el Río Desaguadero.

Durante gran parte del año, incluso a veces durante años, el río se encuentra seco, lo cual podría usarse para realizar este tipo de carreras y promover así el desarrollo turístico del departamento de La Paz. Además, esto traería aparejado un beneficio turístico para los lugareños como para los visitantes del mismo, y al mismo tiempo protegería y reforzaría una oportunidad hacia el futuro local.

Por otra parte, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto se realizan numerosas actividades para festejar la creación del departamento, es que sería de gran importancia programar esta competencia durante el mencionado mes.

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicitamos a nuestros pares acompañen la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de junio de 2016.

Stella Maris Ruiz
Mabel Guerra
Jorge Sosa

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, para que a través de la acción conjunta del Municipio del Departamento de La Paz y el Ente Autárquico de Turismo de la Provincia, arbitren los medios necesarios para desarrollar la actividad conocida como "MotoCross y 4x4".

Art. 2º - Remítase a las dependencias mencionadas en el Art. 1º, los fundamentos de la presente.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 23 de junio de 2016.

Stella Maris Ruiz
Mabel Guerra
Jorge Sosa

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

22
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 71114)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

OBJETIVOS

El presente proyecto tiene por objeto:

Brindar a los alumnos motivos y objetivos para cuidarse por si mismos.

Desarrollar el deporte apuntando o proyectado a la competencia.

Integrar e incluirse en la sociedad.

Dejar una puerta abierta los jóvenes para que luego puedan insertarse en diferentes clubes deportivos del gran Mendoza o clubes cercanos donde se desarrolle este deporte en forma federativa.

Proponer un medio para socializar con otros centros secundarios educativos, generando

encuentros o competencias deportivas para los jóvenes.

Trabajar en la formación de los alumnos inculcando valores tales como: respeto, trabajo en equipo, actitud positiva, compañerismo, conocimiento del juego y práctica del mismo, con una metodología lúdica para la teoría y segura para la práctica.

Estimular el desarrollo de las destrezas individuales en todos los alumnos o jóvenes.

Insistir en el conocimiento corporal del alumno, educando sobre hábitos posturales.

Lograr a partir del deporte la participación torneos y progresos que motivan la práctica deportiva.

Fortalecer las habilidades deportivas reflejadas en el proceso de formación.

Disciplinar a los deportistas a cumplir con cada uno de los deberes deportivos y académicos en bien de la formación integral.

Concientizar a los estudiantes de la importancia del trabajo en equipo, la buena relación y la ayuda en las diversas situaciones de juego.

Realizar encuentros recreativos deportivos competitivos en las escuelas por zonas, para promover la integración en las comunidades educativas.

El deporte es un instrumento social de integración por excelencia que permite que las personas aprendan normas, compromiso y convivencia con sus pares. Esto es imprescindible para el crecimiento y el fortalecimiento de las bases sociales. Además de esto, la práctica deportiva favorece a trazarse metas y auto superarse, entre otras cosas.

El deporte en nuestro contexto, en zonas alejadas del gran mendoza, es muy difícil de llevar adelante, por la muy pobre competencia, esto hace que quienes lo practiquen pierdan su posibilidad de mejorar y continuar por la falta de motivación competitiva.

Es enormemente atractivo ver a un montón de niños practicando deportes, sostenido por la predisposición del entrenador y su creatividad.

Tristemente, muchas veces las instalaciones no son las apropiadas y tampoco suficientes, y se cae lentamente en el aburrimiento y falta de interés de niños y padres, por la carencia de esto y también de los encuentros competitivos. Es este el punto que los motiva principalmente, el motor que los motiva a cuidarse y pensar: hoy no tomo, hoy me acuesto temprano, ¡Mañana juego!.

Si tenemos en cuenta, y partimos de la observación y constatación de situaciones que se dan en nuestro contexto cotidianamente en grupos escolares secundarios, se nota una marcada presencia de agresividad, intolerancia, indiferencia, hostilidad e individualismo, y al mismo tiempo se observa falta de disciplina, colaboración, atención, amabilidad hacia las personas, respeto, diálogo, confianza, sinceridad, agradecimiento, convivencia,

y la pérdida de motivación positiva de prácticas deportivas.

Se pretende a través de la práctica deportiva, reforzar estos últimos valores que son cada vez más dejados de lado y van perdiendo su lugar en la sociedad actual al ser sustituidos por otros (contravalores) que hacen a los seres volverse cada vez más individualistas.

Surge así la posibilidad de utilizar el deporte en la escuela como un medio para influir en el joven y ayudar a revertir esta situación.

Considerando este deporte dentro de nuestro contexto, no debemos perder su relevancia, de la necesidad de desarrollarlo. Es por eso, que la idea es instaurar en las escuelas secundarias equipos deportivos que representen a dichas instituciones funcionando como una liga, (ligas colegiales) donde se organizaran encuentros recreativos y/o competitivos entre otras instituciones dentro del departamento o fuera de él, ejemplo La Paz, Santa Rosa, etc..

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicitamos a nuestros pares acompañen la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de junio de 2016.

Stella Maris Ruiz
Jorge Sosa
Mabel Guerra

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, para que a través de la acción conjunta de los Municipios del este mendocino y Dirección General de Escuelas, arbitren los medios necesarios para desarrollar actividades intercomunales deportivas que involucren a alumnos del nivel medio, formando una Liga.

Art. 2º - Remitir copia de la presente norma al "Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la Provincia de Mendoza", "Dirección General de Escuelas" y a cada municipio del este mendocino.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 23 de junio de 2016.

Stella Maris Ruiz
Jorge Sosa
Mabel Guerra

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

23
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71115)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, la Expo de Orientación Laboral que se realizará en la Ciudad de Mendoza en el Auditorio Ángel Bustelo los días 23 y 24 de setiembre de 2016.

La presente exposición es organizada por la Universidad Nacional de Cuyo, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administración y el Portal de Empleo.

Este acontecimiento de trascendencia social, cultural y educativa, permitirá a todas las organizaciones participantes: vincularse, mejorar sus escenarios, promover sus servicios y sus productos, construir escenarios laborales inclusivos ya adecuados a las características de las nuevas generaciones de trabajadores, contribuir con la mejora de la calidad laboral, acordar puntos de trabajo y compromisos a futuro entre sí y con la UNCuyo.

La Expo apunta a colaborar con la problemática de la inserción laboral de los jóvenes profesionales y de los estudiantes próximos a graduarse, fortaleciendo el rol y el compromiso que la UNCuyo.

Es importante destacar que la citada exposición se orienta en dos grandes ejes: la Orientación Laboral y Actividades de Capacitación.

Por estos fundamentos expuestos, es que solicito a esta H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 24 de junio de 2016.

Néstor Parés

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados de Mendoza, la Expo de Orientación Laboral para el empleo organizada por las Universidad Nacional de Cuyo, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administración, y el Portal de Empleo; que se realizará en la Ciudad de Mendoza en el Auditorio Ángel Bustelo los días 23 y 24 de setiembre de 2016.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de junio de 2016.

Néstor Parés

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

24
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71116)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, con el objeto de convocar a la realización del "Foro Legislativo de Integración Frutihortícola, mercados de abastos de la provincia de Mendoza", para el intercambio de Información y Elaboración de Normas y procedimientos para su funcionamiento.

La integración regional plantea desafíos cada vez más complicados para los pueblos. Especialmente si consideramos la estratégica ubicación de la provincia de Mendoza en el marco del MERCOSUR.

Deberíamos conformar bases y lineamientos de políticas conjuntas que defiendan los Mercados Frutihortícolas de Mendoza.

Es un sector de la economía, de los más importantes, que genera empleo, produce y comercializa alimentos en la etapa primaria.

En este nuevo escenario de integración regional que se aproxima, nos demanda una adecuación de las legislaciones en políticas globales.

La capacitación, es un factor clave para responder a las exigencias de la realidad de las economías regionales.

Por otra parte, las nuevas formas de promover el desarrollo de la seguridad de los alimentos (con sistemas colectivos de trazabilidad), garantizando la inocuidad de los mismos.

Desarrollar sistemas de tratamiento de desechos y promover una toma de conciencia de los problemas ambientales.

Será necesario sin duda coordinar esfuerzos y estudiar detenidamente las formas de participación de cada organismo del estado provincial, nacional y regional.

Como estos son temas que merecen una amplia participación de todos los posibles involucrados, es que vamos a proponer a esta H. Cámara de Diputados, que se realice un foro en el cual se traten las medidas pertinentes para enfrentar los mencionados desafíos, con la activa participación de esta H. Legislatura Provincial.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán en el recinto, es que vamos a solicitar el tratamiento y posterior aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de junio de 2016.

Marcelo Osorio
Omar Sorroche

Artículo 1º - Convocar por parte de la H. Cámara de Diputado la realización del "Foro de Integración Frutihortícola y Mercado de Abasto de Mendoza", que tendrá por objetivos generales los siguientes:

a) Diagramar la confección de un Convenio-Acuerdo entre los organismos intervinientes con el propósito de permitir el cruzamiento de información vinculada con la actividad de los mercados

frutihortícolas y la actividad pública fomentando de esta manera la cooperación entre éstos.

b) Comparar, compatibilizar y unificar criterios en la legislación que rigen en los foros nacionales y provinciales en lo que hace a los mercados de abasto y avanzar en el estudio de legislación internacional aplicable al MERCOSUR.

c) Realizar las acciones necesarias a fin de dar el carácter de permanente al foro, como instrumento de análisis e implementación de políticas de estados coordinadas multisectorialmente.

d) Analizar toda otra temática que surja de los requerimientos y necesidades de las entidades participantes.

e) Promocionar e incentivar el consumo de productos del sector.

f) fomentar la generación de inversiones, producción y empleo.

Art. 2º - Encomendar a la mesa provincial frutihortícola en tarea de programación y coordinación del encuentro que se convoca mediante la presente resolución.

Art. 3º - El Foro creado a través de la presente resolución estará integrado por las instituciones y organizaciones afines, que estarán representadas por la máxima autoridad o por quien esta designe.

Art. 4º - El Foro Legislativo de Integración de Mercado de la H. Cámara de Diputados de Mendoza sesionará en un espacio físico que al efecto proveerá la Presidencia de la H. Cámara de Diputados.

Art. 5º - El funcionamiento del Foro Legislativo de integración de Mercado será regido por el Reglamento que al efecto dictará el cuerpo del mismo Foro.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 22 de junio de 2016.

Marcelo Osorio
Omar Sorroche

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

25
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71120)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como fin declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, el 1 de julio "Día del Historiador Argentino".

En marzo de 2002, el Congreso Argentino declaró por medio de la Ley 25566, el 1 de julio de cada año, como "Día del Historiador", la fecha remite al día en el cual el Primer Triunvirato ordenó, a través de un Decreto de 1812, asentar por escrito los acontecimientos de la Revolución de Mayo, con la finalidad de "perpetuar la memoria de los héroes y las virtudes de los hijos de América del Sud, y a la época gloriosa de nuestra independencia civil".

La tarea recayó en el Deán Gregorio Funes, quien a partir de la documentación recuperada redactó el "Ensayo de la historia civil del Paraguay, Buenos Aires y Tucumán"².

Un historiador es una persona que escribe o describe la historia de las civilizaciones pasadas o hechos pasados. Para ello reconocer su tarea, es recordar y homenajear el esfuerzo que han realizado y realizan los escritores, investigadores, profesores y aficionados dedicados al estudio, propagación y análisis de los acontecimientos de carácter histórico.

Ante los motivos expuestos, solicito a este H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de junio del 2016.

Gustavo Villegas

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, el 1 de julio "Día del Historiador Argentino" la fecha remite al día en el cual el Primer Triunvirato ordenó, a través de un Decreto de 1812, asentar por escrito los acontecimientos de la evolución de Mayo, con la finalidad de "perpetuar la memoria de los héroes y las virtudes de los hijos de América del Sud, y a la época gloriosa de nuestra Independencia Civil".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de junio del 2016.

Gustavo Villegas

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

26

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 71121)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como fin, declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, los actos conmemorativos que se llevarán a cabo el 9 de julio "Día de la Independencia Argentina" en el Departamento General Alvear.

² <http://institutos.filo.uba.ar/ravignani/dia-del-historiador->

En este día, se produjo la concreción de la afirmación formal de su existencia, como Nación Latinoamericana, la conclusión de un sentir que se inicio en mayo de 1810, cuando existía el anhelo imperante de transformarnos en una Nación Libre, hecho que fue consolidado con la Declaración de la Independencia.

La Declaración de Independencia de la Argentina fue una decisión tomada por el Congreso de Tucumán que sesionó en la ciudad de San Miguel de Tucumán de las entonces Provincias Unidas del Río de la Plata. Con dicha declaración se hizo una formal ruptura de los vínculos de dependencia política con la monarquía española y se renunció a toda otra dominación extranjera.

Fue proclamada el martes 9 de julio de 1816 en la casa propiedad de Francisca Bazán de Laguna, no llovía como en aquel 25 de mayo de hacia 6 años. El día estaba muy soleado y a eso de las dos de la tarde los diputados del Congreso empezaron a sesionar. A pedido del diputado por Jujuy, Sánchez de Bustamante, se trató el "proyecto de deliberación sobre la libertad e independencia del país"³. Y la verdad es que no hubo discusión. Todos estuvieron de acuerdo en declarar la independencia.

Ese día no hubo fiestas, pero todos se prepararon para los festejos del día siguiente.

"Nos los representantes de las Provincias Unidas en Sud América, reunidos en Congreso General, invocando al Eterno que preside al universo, en el nombre y por la autoridad de los pueblos que representamos, protestando al cielo, a las naciones y hombres todos del globo la justicia, que regla nuestros votos, declaramos solemnemente a la faz de la tierra que, es voluntad unánime e indudable de estas provincias romper los violentos vínculos que las ligaban a los reyes de España, recuperar los derechos de que fueron despojadas, e investirse del alto carácter de una nación libre e independiente del rey Fernando VII, sus sucesores y metrópoli.

Quedan en consecuencia de hecho y de derecho con amplio y pleno poder para darse las formas que exija la justicia, e impere el cúmulo de sus actuales circunstancias. Todas y cada una de ellas así lo publican, declaran y ratifican, comprometiéndose por nuestro medio al cumplimiento y sostén de esta su voluntad, bajo el seguro y garantía de sus vidas, haberes y fama. Comuníquese a quienes corresponda para su publicación, y en obsequio del respeto que se debe a la naciones, detállense en un manifiesto los gravísimos fundamentos impulsivos de esta solemne declaración."⁴

Ante los motivos expuestos, solicito a este H. Cuerpo, la aprobación del presente proyecto de resolución.

³ <http://www.elhistoriador.com.ar/documentos>

⁴

http://www.elhistoriador.com.ar/documentos/independencia/acta_declaracion_independencia_argentina.php

Mendoza, 22 de junio de 2016.

Gustavo Villegas

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, los actos conmemorativos que se llevaran a cabo el 9 de julio "Día de la Independencia Argentina" en el Departamento General Alvear.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de junio de 2016.

Gustavo Villegas

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71122)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

"A los maestros de la voz, que nos acompañan todos los días"

El presente proyecto de resolución, tiene como fin declarar de Interés de la H. Cámara de Diputados, los actos conmemorativos, que se llevaran a cabo en el Departamento General Alvear, con motivo de conmemorar el 3 de julio "Día del Locutor Nacional".

Cada 3 de julio se conmemora en Argentina el "Día del Locutor Nacional. la tradición existe desde 1950 y conmemora el nacimiento de la entidad gremial que nuclea a los profesionales de la radiodifusión.

Su origen en 1943, cuando un grupo de locutores radiales, que hasta el momento se hallaban distanciados, al ser parte de radios que diferían en sus orientaciones, se unieron ante la propuesta de Don Jorge Omar Del Río, de crear una entidad gremial que los representara; en ese momento, el día 3 de julio de 1943, se creó la Sociedad Argentina de Locutores.

Locutor es el profesional que desde la radio y la televisión informa, alegra, entretiene. Es quien orienta con sus comentarios, es quien recrea las hazañas de nuestros héroes deportivos y artísticos. Es el profesional de la palabra hablada que transmite por medio de su voz, emociones, sensaciones, impresiones, pasiones y muchos sentimientos que además de transmitir logran hacer sentir y vivir.

Ante los motivos expuestos, solicito a este H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 15 de junio del 2016.

Gustavo Villegas

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, los actos conmemorativos que se llevaran a cabo en el Departamento General Alvear, en conmemoración del 3 de julio "Día del Locutor Nacional".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de junio del 2016.

Gustavo Villegas

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

28

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71123)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados, el proyecto "Juegos Didácticos" llevado a cabo por la Escuela 4-202 "Río Atuel" del Departamento General Alvear.

"El educador debe ser un facilitador del aprendizaje, son los propios alumnos que a través de la exploración del ambiente construyen su conocimiento. Se deben planificar las clases respetando los intereses, las necesidades y el ritmo de aprendizaje de los alumnos dentro de un aula que permite la libertad, la comunicación y estimula el trabajo en grupo"⁵

El objetivo del proyecto, fue dar respuesta a la inquietud planteada por las autoridades escolares del establecimiento de ¿cómo mejorar la enseñanza del área de Prácticas Artísticas y su transversalidad a otras áreas curriculares y en diferentes cursos, con heterogéneos grupos clase de la Escuela N° 4-202 "Río Atuel"?

Para lograr el desarrollo del objetivo, se propuso el desarrollo de un diseño didáctico utilizando diferentes estrategias pedagógicas, metodológicas, elementos reciclables, trabajando en la creatividad e interacción grupal y el trabajo en equipo sostenido en el respeto a la diversidad de opiniones y modos de pensar, gustos, multiplicidad de ideas y la continua transformación del desempeño docente en una búsqueda incansable hacia la conquista del saber.

Los responsables del proyecto, Director Víctor Rodríguez, Vicedirectora Mabel Barbulo, Asesora Pedagógica Nahir Díaz, Coordinadora Área Artística Beatriz Jaure, Profesoras Pamela Fuentes, Ana María Matioli, Laura Riveros, Nuria Perfumo y en representación del Concejo Departamental de

Niñez y Adolescencia- Licenciada Alejandrina Sansfurgo, concluyeron que el desarrollo de este tipo de proyectos, permite apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje de las prácticas artísticas desde las transversalidad a diferentes áreas del saber como Lengua, Matemática, Comunicación Social, promoviendo competencias educativas, usando metodologías activas e interactivas que tienen en cuenta el factor lúdico. De esta forma, se fomentan experiencias concretas y se generan aprendizajes demostrativos, manifiestos utilizando diversos métodos de enseñanza.

Ante los motivos expuestos solicito a este H. Cuerpo, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de junio del 2016.

Gustavo Villegas

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, el proyecto "Juegos Didácticos" llevado a cabo por la Escuela 4-202 "Río Atuel" del Departamento General Alvear y la labor realizada por los responsables del mismo, director Víctor Rodríguez, Vicedirectora Mabel Barbulo, asesora Pedagógica Nahir Díaz, coordinadora Área Artística Beatriz Jaure, profesoras Pamela Fuentes, Ana María Matioli, Laura Riveros, Nuria Perfumo y en representación del Concejo Departamental de Niñez y Adolescencia Licenciada Alejandrina Sansfurgo, quienes a través del desarrollo de este tipo de proyectos, apoyan el proceso de enseñanza y aprendizaje de las prácticas artísticas desde las transversalidad a diferentes áreas del saber cómo Lengua, Matemática, Comunicación Social, promoviendo competencias educativas, y usando metodologías activas e interactivas que tienen en cuenta el factor lúdico.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de junio del 2016.

Gustavo Villegas

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

29
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71124)

FUNDAMENTO

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como fin declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la destacada actuación de los alumnos de la Escuela Secundaria N° 4-202 "Río Atuel" que participó en el Torneo Sub-16, desarrollado en el Sur provincial.

En el marco de celebraciones por un nuevo aniversario de la Escuela de Agricultura de General Alvear, se realizaron diversas competencias deportivas, que incluyeron básquetbol, voleibol, hándbol, fútbol, natación, atletismo y futsal.

Alumnos de la Escuela "Río Atuel" obtuvieron el segundo lugar en la especialidad de futsal torneo Sub-16- el equipo subcampeón estuvo conformado por Gonzalo Rodríguez, Nicolás Balmaceda, Alejandro Bello, Ignacio Agüero, Franco Tomatti, Aarón Farías, Milton Olguín y Joel Suárez, dirigido por el profesor Ezequiel Azcoeti, quienes representaron al único establecimiento estatal de General Alvear que dijo presente en el certamen.

Es importante destacar, que el objetivo principal de organizar estas competencias tiene como fin educar y transmitir valores de responsabilidad, solidaridad, compañerismo, respeto, compromiso, puntualidad, control emocional, espíritu de sacrificio, constancia y tenacidad para el crecimiento personal y formación de cada uno de los participantes.

Ante los motivos expuestos, solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de junio del 2016.

Gustavo Villegas

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la destacada actuación de los alumnos Gonzalo Rodríguez, Nicolás Balmaceda, Alejandro Bello, Ignacio Agüero, Franco Tomatti, Aarón Farías, Milton Olguín y Joel Suárez, dirigidos por el Profesor Ezequiel Azcoeti, de la Escuela Secundaria N° 4-202 "Río Atuel", quienes participaron en el Torneo Sub-16, desarrollado en el Sur provincial, obteniendo el Segundo Puesto.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de junio del 2016.

Gustavo Villegas

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

30
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71126)

FUNDAMENTOS

"La música se toca con el corazón y se siente con el alma"

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como fin declarar de interés la destacada labor que

realiza el talentoso compositor y pianista mendocino Jorge Mansilla.

El talento de Jorge Mansilla parece inagotable ya que el músico mendocino acaba de ganar el Primer Premio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires en Composición-Bienio 2010-2011, cuyos resultados se dieron a conocer en el 2016.

La obra ganadora se titula "Música para Julio" y concursó en la categoría de música de cámara. Está escrita para ocho instrumentistas: flauta, clarinete, fagot, piano, percusión, violín, viola y violonchelo. Con esta misma pieza Mansilla ya había obtenido un premio en Europa.

En sus jóvenes 34 años ha logrado que sus composiciones suenen en los escenarios más importantes de la República. Nacido en el Departamento Luján de Cuyo, desarrolló su talento musical desde muy pequeño. Se graduó, como licenciado en Piano en la Facultad de Artes y Diseño, de la Universidad Nacional de Cuyo.

Actualmente está a punto de grabar un disco con música propia. Se trata de Dúos argentinos para violín y piano que el pianista y compositor hará junto con el violinista local Bruno Cavallaro.

Ante los motivos expuestos, solicito a este H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de junio de 2016.

Gustavo Villegas

Artículo 1º - Declarar de interés la destacada labor que realiza el talentoso compositor y pianista mendocino Jorge Mansilla, que obtuvo el Primer Premio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires en Composición-Bienio, categoría de Música de Cámara.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de junio de 2016.

Gustavo Villegas

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

30
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71126)

FUNDAMENTOS

"La música se toca con el corazón y se siente con el alma"

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como fin declarar de interés la destacada labor que realiza el talentoso compositor y pianista mendocino Jorge Mansilla.

El talento de Jorge Mansilla parece inagotable ya que el músico mendocino acaba de ganar el Primer Premio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires en Composición-Bienio 2010-2011, cuyos resultados se dieron a conocer en el 2016.

La obra ganadora se titula "Música para Julio" y concursó en la categoría de música de cámara. Está escrita para ocho instrumentistas: flauta, clarinete, fagot, piano, percusión, violín, viola y violonchelo. Con esta misma pieza Mansilla ya había obtenido un premio en Europa.

En sus jóvenes 34 años ha logrado que sus composiciones suenen en los escenarios más importantes de la República. Nacido en el Departamento Luján de Cuyo, desarrolló su talento musical desde muy pequeño. Se graduó, como licenciado en Piano en la Facultad de Artes y Diseño, de la Universidad Nacional de Cuyo.

Actualmente está a punto de grabar un disco con música propia. Se trata de Dúos argentinos para violín y piano que el pianista y compositor hará junto con el violinista local Bruno Cavallaro.

Ante los motivos expuestos, solicito a este H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de junio de 2016.

Gustavo Villegas

Artículo 1º - Declarar de interés la destacada labor que realiza el talentoso compositor y pianista mendocino Jorge Mansilla, que obtuvo el Primer Premio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires en Composición-Bienio, categoría de Música de Cámara.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de junio de 2016.

Gustavo Villegas

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

31
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 71103)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 17 de agosto de 1850 moría en Francia José de San Martín. Don José de San Martín no olvidada sus orígenes criollos y quiso incorporarse a la lucha por la independencia americana. Un año después de producida la revolución de Mayo, pidió el retiro del ejército español y se embarcó hacia Londres el 14 de septiembre de 1811. San Martín estuvo cuatro meses en Londres. Allí entró en contacto con grupos revolucionarios como la Gran

Hermanidad Americana, una logia fundada por Francisco de Miranda, un patriota venezolano que se proponía liberar América con la ayuda financiera de los ingleses.

Se relacionó también con políticos vinculados al gobierno británico, como James Duff y Sir Charles Stuart, quienes le hacen conocer el plan Maitland. En enero de 1812 San Martín se embarca en la fragata inglesa George Canning rumbo a Buenos Aires. regresó a su patria en 1812, con la finalidad de contribuir en la lucha por la independencia de los pueblos americanos del Sur. Tuvo su primera victoria a favor de la causa de la independencia de América en el combate de San Lorenzo, al frente de los Granaderos a Caballo. Más tarde, como parte de su estrategia de liberar Chile y Perú del dominio español, asumió la gobernación de Cuyo y organizó el Ejército de los Andes. Tras cruzar la Cordillera, obtuvo las victorias de Chacabuco, en 1817, y de Maipú, en 1818, que aseguraron la independencia de Chile. En julio de 1821 entró en Lima, Perú, y el 28 de ese mes declaraba la independencia de ese país. Tras la entrevista con Simón Bolívar en Guayaquil y como consecuencia de las desavenencias con el gobierno de Buenos Aires decidió marchar hacia Europa.

Mucho podemos hablar de estas proezas del General José de San Martín y de la emancipación Sudamericana, pero que mejor que tomar las palabras de Bartolomé Mitre:

“Los hombres de acción o de pensamiento que, como San Martín, realizan grandes cosas son almas apasionadas, que elevan sus pasiones a la potencia del genio y las convierten en fuerzas para obrar sobre los acontecimientos, dirigirlos o servirlos. Ellos marcan las pulsaciones intensas de una época, de la que se deduce una ley positiva, reveladora de las leyes morales en actividad, y de percusión de las ideas circulantes en la corriente humana. Manifestaciones de una vida múltiple y de una potencia individual, condensadores o generadores del movimiento fecundo, obran sobre su tiempo como una acción eficiente o se lanzan en las corrientes permanentes, y de este modo su influencia se prolonga en los venideros como hecho durable o como pensamiento trascendental.

Así como cada pueblo tiene un rasgo principal, del que todos los demás se derivan, y como las partes componentes del pensamiento se deducen de una cualidad original, así también en los hombres que condensan las pasiones activas de su época, todos sus rasgos y cualidades se derivan y deducen de un sentimiento fundamental, motor de todas sus acciones. En San Martín, el rasgo primordial, el sentimiento generador de que se derivan y deducen las cualidades que constituyen su ser moral, es el genio del desinterés, de que es la más alta expresión en la revolución sudamericana, ya sea que medite en su limitada esfera intelectual; luce, destruya, edifique, según sus alcances; mande, obedezca, abdique y se condene al eterno silencio y al eterno ostracismo.

Según este criterio y esta síntesis puede formularse su juicio póstumo, sin exagerar su severa figura histórica, reducida a sus proporciones naturales, ni dar a su genio concreto, de concepciones limitadas, un carácter místico, al reconocer que pocas veces la intervención de un hombre fue más decisiva que la suya en los destinos de un pueblo, explicando a la vez la aparente contradicción y fluctuación de sus ideas y principios guías en medio de la lucha, por la inflexible lógica del hombre de acción en presencia del pasado y del presente, bajo la luz en que le vieron los contemporáneos y lo contemplarán los venideros. Como lo hemos dicho ya, la grandeza de los que alcanzan la inmortalidad no se mide tanto por la magnitud de su figura ni la potencia de sus facultades cuanto por la acción que su memoria ejerce sobre la conciencia humana, haciéndola vibrar de generación en generación en nombre de una pasión, de una idea, de un resultado o de un sentimiento trascendental. La de San Martín pertenece a este número. Es una acción y un resultado que se dilata en la vida y en la conciencia colectiva, más por virtud intrínseca que por cualidades inherentes al hombre que las simboliza; más por la fuerza de las cosas que por la potencia del genio individual.

San Martín concibió grandes planes políticos y militares que, al principio, parecieron una locura y luego se convirtieron en conciencia que él convirtió en hecho. Tuvo la primera intuición del camino de la victoria continental, no para satisfacer designios personales, sino para multiplicar la fuerza humana con el menor esfuerzo posible. Organizó ejércitos poderosos, que pesaron con sus bayonetas en las balanzas del destino, no a la sombra de la bandera pretoriana, ni del pendón personal, sino bajo las austeras leyes de la disciplina, inculcándoles una pasión que los dotó de un alma. Tuvo el instinto de moderación y del desinterés, y antepuso siempre el bien público al interés personal.

Fundó repúblicas, no como pedestal de su engrandecimiento, sino para que vivieran y se perpetuaran por sí, según su genialidad libre. Mandó, no por ambición, y solamente mientras consideró que el poder era un instrumento útil para la tarea que el destino le había impuesto. Fue conquistador y libertador, sin fatigar a los pueblos por él redimidos de la esclavitud, con su ambición o su orgullo. Abdicó conscientemente el mando supremo en medio de la plenitud de su gloria, si no de su poder, sin debilidad, sin cansancio y sin enojo, cuando comprendió que su tarea había terminado, y que otro podía continuarla con más provecho para la América. Se condenó deliberadamente al ostracismo y al silencio, no por egoísmo ni cobardía, sino en homenaje a sus principios morales y en holocausto a su causa. Sólo dos veces habló de sí mismo en la vida, y fue pensando en los demás.

Pasó sus últimos años en la soledad con estoica resignación, y murió sin quejas cobardes en los labios, sin odios amargos en el corazón, viendo triunfante su obra y deprimida su gloria. Salvador de

la independencia de su patria en momentos en que la República Argentina vacilaba sobre sus cimientos, fundó dos repúblicas más, y cooperó directamente a la emancipación de la América del Sur. Es el primer Capitán del Nuevo Mundo, y el único que haya suministrado lecciones y ejemplos en la estrategia moderna en un terreno nuevo de guerra, con combinaciones originales inspiradas sobre el terreno, a través de un vasto continente, marcando su itinerario militar con triunfos matemáticos y con la creación de nuevas naciones que le han sobrevivido.

El carácter de San Martín es uno de aquellos que se imponen a la historia. Su acción se prolonga en el tiempo y su influencia se transmite a su posteridad como hombre de acción consciente. El Germen de una idea por él incubada, que brota de las entrañas de la tierra nativa, se deposita en su alma, y es el campeón de esa idea. Como general de la hegemonía Argentina primero y de la chileno-Argentina después, es el heraldo de los principios fundamentales que han dado su constitución internacional a la América, cohesión a sus partes componentes y equilibrio a sus Estados independientes.

Con todas sus deficiencias intelectuales y sus errores políticos, con su genio limitado y meramente concreto, con su escuela militar más metódica que inspirada, y a pesar de sus desfallecimientos en el curso de su trabajada vida, es el hombre de acción deliberada y trascendental más bien equilibrada que haya producido la revolución sudamericana. Fiel a la máxima que regló su vida: "Fue lo que debía ser" y antes que ser lo que no debía, prefirió "no ser nada". Por eso vivirá en la inmortalidad".

Este hombre que para la libertad de los pueblos Americanos fue uno de sus principales artífices, lo fue también en su paso por nuestra provincia.

El 12 de setiembre de 1814, San Martín asumió como gobernador intendente de la provincia de Cuyo, cuya capital era la Ciudad de Mendoza y estaba integrada por San Juan y San Luis.

Había pedido al Directorio desempeñar ese cargo mientras estaba en el norte del país, a donde viajó para remplazar a Manuel Belgrano luego de las derrotas en Vilcapugio y Ayohuma. Tal solicitud respondía a un motivo muy bien pensado: consideraba que Mendoza era el sitio estratégico para la guerra de la independencia. Su proyecto era armar al pie de Los Andes un ejército que cruzara la cordillera para liberar a Chile de los españoles y de ahí seguir hasta Lima. Ese plan resultó ser todo un éxito. Pero además, San Martín gobernó hasta el 17 de octubre de 1816, cuando decidió dejar el cargo para abocarse a terminar de organizar sus tropas. Desarrolló con carácter marcial aunque afeble una organizada gestión civil. Pese, a tener en contra el marco de una economía de guerra y un inédito estado de militarización de la sociedad mendocina, logró reordenar el fisco, reactivar las industrias y generar otras nuevas, ejecutar obras públicas y, muy

especialmente, preocuparse por el bienestar de la gente.

Por poner un ejemplo, una de sus primeras acciones de gobierno fue transformar un paseo que había creado el Cabildo Local en 1808 al oeste de lo que entonces era la ciudad (en la actual Área Fundacional). Le hizo plantar álamos, lo prolongó en dos cuadras y le colocó bancos para los paseantes. La iniciativa tenía una doble estrategia: hermostrar el recorrido y generar un nuevo espacio de sociabilización separado de la Plaza Mayor hoy Pedro del Castillo, que en ese momento era uno de los centros de actividades militares y para fusilamientos. Así nació La Alameda, que sigue en su lugar (aunque sin álamos).

El Molino Orfila de Junín, de 1818 se movía gracias al agua del Canal de la Patria, San Martín mandó a construirlo. Pero también fue la provincia un taller de guerra, si bien los cuyanos fueron beneficiados por las obras del gobernador Intendente José de San Martín, también vieron cómo su vida cotidiana cambió drásticamente cuando la región se convirtió en un taller de guerra.

Buenos Aires ayudó con la formación del Ejército de los Andes, pero la mayor parte de los fondos, la fuerza de trabajo, armas, vituallas, ropas y caballería, entre otros recursos, fueron aportados por Cuyo.

El legado que dejó en nuestra provincia como primer gobernador, el orgullo de que su única hija naciera en Mendoza, su amor por este terruño donde soñó pasar sus últimos años de su vida en su chacras de Barriales. Y no deja de ser importante para la independencia, hoy a 200 años, su intervención a través de los Diputados de Cuyo, con sus cartas y sus mandatos y que fuera junto a Belgrano y Puyrredón los gestores de esa emancipación definitiva el 9 de julio de 1816.

Esto permitió, al conformarse una nueva Nación, poder marchar con su ejército patriótico, a liberar otras naciones, como país libre, no solo como una subversión o levantamiento, sino, como país soberano.

A poco de partir a Chile, a principios de 1817 el General le escribió a Tomás Godoy Cruz, quien estaba en Buenos Aires, destacando que le faltaban salud, tiempo y dinero, "pero estamos en la Provincia de Cuyo y todo se hace; no hay voces ni palabras para expresar lo que son estos habitantes". Actualmente, el feriado del 17 de agosto, está dispuesto el tercer lunes de cada mes, restándole importancia a la cronología histórica de los acontecimientos y se suma a la confusión de los jóvenes.

Y es desde esta visión indispensable para Mendoza que su recuerdo sea una máxima en nuestros niños y jóvenes; como en todo el pueblo de este territorio hacer que su recuerdo sea honrado con el mayor de los respetos. San Martín sufría asma, reuma y úlceras y estando casi ciego, su estado de salud se fue agravando hasta que falleció el 17 de agosto de 1850 en Francia. Este día debe ser un momento de reflexión y honor para recordar

quién fue, es y será el Gran Libertador. Por estos motivos cada 17 de agosto debe ser declarado Feriado Inamovible, a fin de que cada uno de los actuales habitantes de Mendoza y de Argentina, como los venideros, puedan honrar al General Don José de San Martín en el mismo día que dejó este mundo terrenal para unirse con la inmortalidad.

Por estos breves fundamentos y, los que se darán oportunamente, se solicita a la H. Cámara de Diputados que acompañen el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 21 de junio de 2016.

Liliana Pérez, María José Sanz, Ricardo Mansur, Beatriz Varela, Jorge Sosa.

Artículo 1º - Sería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, interceda ante el Poder Ejecutivo Nacional a fin de modificar el Decreto N° 1584/2010 en su artículo 2º, el cual establece que el feriado nacional del 17 de agosto, paso a la Inmortalidad del General Don José de San Martín, será cumplido el tercer lunes de ese mes; disponiendo que tal fecha se declare como día Feriado Nacional Inamovible en todo el Territorio de la Nación Argentina.

Art. 2º - Remitir copias con sus fundamentos, al H. Congreso de la Nación, Diputados y Senadores por Mendoza, y al Poder Ejecutivo Nacional, a los fines que tenga en consideración la presente declaración.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 21 de junio de 2016.

Liliana Pérez, Jorge Sosa, María José Sanz, Ricardo Mansur, Beatriz Varela.

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

32

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 71111)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración, tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia que, a través Vialidad Provincial, coordine las actividades necesarias para la reparación y mantenimiento de las calles de tierra y o ripiados del Departamento Lavalle.

El crecimiento demográfico y poblacional que experimenta día a día cualquier ciudad, trae consigo ventajas y desventajas, ubicándose dentro de estas últimas el aumento de la movilización vehicular y personal no solo urbana si no también, a través de caminos rurales para llegar a las

principales vías de accesos y así asistir a diversas actividades cotidianas.

El departamento Lavalle cuenta con una población que supera los 36.000 habitantes dispersos en una geografía que ronda los 10.212 km2, y parte considerable de ésta población se encuentra alejada de los centros más poblados, observándose que un 75% de la población está estrechamente vinculada al sector agrícola y agropecuario.

Un gran porcentaje de los ciudadanos vive del trabajo rural debiendo recorrer grandes distancias tanto para ir a la escuela como para salir a trabajar, para hacer las compras, para tener acceso al centro de salud más cercano, acudir a realizar una denuncia o incluso, a la casa vecina.

A raíz de las constantes lluvias, los caminos de tierra y ripiados, se han quedado sin este material y se han convertido en enormes bateas sin acequias que provocan grandes caudales de agua durante días generando además lodo excesivo, volviendo los caminos inestables para la circulación vehicular y de transeúntes, tornándolos intransitables y peligrosos para la integridad física de los mismos.

Otro de los inconvenientes generados por estas inclemencias atípicas es que complica el acceso a las vías principales para la toma del transporte público dejando a estudiantes y a trabajadores varados en sus domicilios.

La comunidad del Departamento Lavalle ha manifestado la pronta reparación de los deteriorados caminos rurales de tierra y o ripiados, causadas por los constantes e inusuales caudales de lluvias producidas en la provincia durante el periodo de verano y otoño siendo esta una situación extraordinaria en el departamento.

El buen estado de las calles es indispensable para la relación de la comunidad con su medio. La mejoría de las mismas ayudara a calidad de vida de los ciudadanos en relación a su salud, seguridad, Educación y Trabajo siendo los beneficios no cuantificables inimaginables.

Por lo expuesto, solicito a los diputados, me acompañen con el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 21 de junio de 2016.

Claudia Segovia

Artículo 1º - Que vería con agrado que esta H. Cámara de Diputados Solicite al Poder Ejecutivo que, a través del Departamento de Vialidad Provincial (DVP), disponga y coordine las actividades, tramites y acciones necesarias tendientes a reparar, reconstruir y conservar calles rurales de tierra y o ripiados del Departamento Lavalle.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de junio de 2016.

Claudia Segovia

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

33
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 71127)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto que el gobierno de la provincia de Mendoza, realice un convenio con las empresas ECOGAS y GAS DEL SUR S.A, a fin de evitar el corte de servicio de gas por falta de pago, durante el presente periodo invernal, formalizando de este modo, las declaraciones mediáticas vertidas por funcionarios provinciales.

El secretario de servicios públicos de la Provincia de Mendoza, Sergio Marinelli al expresarse ante los medios de comunicación dijo que: "A nadie le van a cortar el gas por no pagar", por lo que resulta imperioso contar con un instrumento válido que certifique sus dichos a fin de llevarle tranquilidad a toda la población de Mendoza.

Nos llama poderosamente la atención la falta de acciones concretas, a fin de brindar claridad y seguridad a la población, en relación al tarifazo aplicado a las facturas de gas de nuestra Provincia, por lo que creemos de suma importancia contar con un instrumento acorde a la situación para brindar seguridad y claridad a todos los mendocinos, evitando que nos encontremos con "sorpresas" desagradables para los mismos.

Por todos estos fundamentos, y los que oportunamente se expondrán, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 24 de junio de 2016.

Gustavo Majstruk, Cristina Pérez, Jorge Tanús, Lucas Ilardo, Daniel Rueda, Mario Díaz, José Muñoz, Alejandro Viadana, Sonia Carmona.

Artículo 1º - Que vería con agrado que el gobierno de la provincia de Mendoza, realice un convenio con las empresas ECOGAS y GAS DEL SUR S.A, a fin de evitar el corte de servicio de gas por falta de pago, durante el presente periodo invernal, formalizando de este modo, las declaraciones mediáticas vertidas por funcionarios provinciales.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de junio de 2016.

Gustavo Majstruk, Cristina Pérez, Jorge Tanús, Lucas Ilardo, Daniel Rueda, Mario Díaz, José Muñoz, Alejandro Viadana, Sonia Carmona

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

34
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 71128)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto que el gobierno de la provincia de Mendoza, realice las gestiones necesarias, ante los organismos competentes a fin de lograr la re facturación de todas las facturas de gas que lleguen con aumentos superiores al 80%.

El motivo principal del pedido antes mencionado, se desprende de las declaraciones vertidas por el secretario de Servicios Públicos, Sergio Marinelli, quien expresó: "Aquellas personas que tengan facturas con aumentos superiores al 80% que autorizó la jueza, deben dirigirse a ECOGAS, que está obligada a re facturar", que obligaría a potencialmente a más de 150.000 familias a realizar el trámite pertinente de manera particular y personal ante las oficinas provinciales de ECOGAS, lo que causaría un colapso de las mismas y un grave perjuicio para los mendocinos.

Creemos que el gobierno Provincial cuenta con las herramientas necesarias tendientes a llegar a un acuerdo con las empresas ECOGAS y GAS DEL SUR S.A, a fin de lograr la refacturación acorde a las medidas judiciales ordenadas.

Por todos estos fundamentos, y los que oportunamente se expondrán, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 24 de junio de 2016.

Gustavo Majstruk, Cristina Pérez, Jorge Tanús, Lucas Ilardo, Daniel Rueda, Mario Díaz, José Muñoz, Alejandro Viadana, Sonia Carmona.

Artículo 1º - Que vería con agrado que el gobierno de la provincia de Mendoza, realice las gestiones necesarias, ante los organismos competentes a fin de lograr la re facturación de todas las facturas de gas que lleguen con aumentos superiores al 80%, alcanzadas por medidas judiciales.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de junio de 2016.

Gustavo Majstruk, Cristina Pérez, Jorge Tanús, Lucas Ilardo, Daniel Rueda, Mario Díaz, José Muñoz, Alejandro Viadana, Sonia Carmona

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

35

ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 70349/16 –Proyecto de ley del diputado Cofano, modificando el Art. 6º de la Ley 8837 –Ley Impositiva Ejercicio 2016.

2 - Expte. 70561/16 –Proyecto de ley del diputado Niven, declarando la necesidad de modificar el Artículo 182 de la Constitución Provincial -Los poderes que administren caudales están obligados a remitir anualmente las rendiciones de cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia-.

3 - Expte. 69925/15 –Proyecto de ley de la diputada Ramos, autorizando a la Administración Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, respecto de los Actos Administrativos comprendidos en el Art. 149 de la Ley 3909, llevar a cabo las notificaciones de los actos administrativos allí ordenadas, mediante medios electrónicos o informáticos, a través de documentos firmados digitalmente, de conformidad a la reglamentación que el Ente dicte, sin perjuicio de las formas de notificación admitidas por los Arts. 47 y 48 de la mencionada ley.

4 - Expte. 70618 del 13-4-16 –Proyecto de ley del diputado Priore, modificando el inciso g) del Art. 96 de la Ley 4976 Colegiación Legal de Abogados y Procuradores Derecho Fijo.

5 - Exptes. 68716/14 y su acum. 68795/15 - Renzo Sebastián Renna y Juan Carlos Fiorentini, efectúan consideraciones respecto a la otorgación de permiso de taxi como adjudicatario, según Ley 8366.

6 – Expte. 70106 del 9-12-15 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto 2558 de fecha 3-12-15, homologando el Acta Acuerdo Paritario suscripto en fecha 2-12-15 por representantes de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, por APOC Sec. Mendoza y el Cuerpo Paritario Central, acordando la nueva estructura salarial del Personal de la Contaduría General de la Provincia.

B) DESPACHOS:

Nº 50 - Expte. 68620/15 De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Majul, modificando el Art. 3º de la Ley 8079 – Implementando mecanismos de información para los usuarios de taxis, remises y otro tipo de servicio concesionado

EN CONSIDERACIÓN

Nº 55 - Expte. 70817/16 – De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 10-5-16, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el Art. 1º de la Ley 8449 Transferencia a la Municipalidad de Junín de un inmueble ubicado en el Distrito Mundo Nuevo, Departamento Junín.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 56 - Expte. 55485/10 – De Desarrollo Social y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado (con modificaciones), instituyendo el 19 de noviembre de cada año como “Día para la Prevención del Abuso en Niños, Niñas y Adolescentes”.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 57 - Expte. 69176/15 – De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 2367 de fecha 23-12-14, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada en fecha 22-5-14, suscripta por representantes de UPCN, ATE, SITEA, la Dirección de Control y Relaciones Laborales, representantes del Cuerpo Paritario Central y representantes del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, mediante la cual las partes acuerdan respecto al valor de los viáticos de la Dirección Provincial de Hidráulica.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 58 - Expte. 69173/15 – De Hacienda y Presupuesto y de Asuntos Tributarios y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 2366 de fecha 23-12-14, por el cual se homologan las Actas Acuerdo celebradas en fecha 14-5-14, suscriptas por la Dirección de Control y Relaciones Laborales, representantes de UPCN, ATE y de la Administración de Parques y Zoológicos, mediante la cual se acuerda mantener el porcentaje de la actual mayor dedicación y las mismas modalidades de prestación y contraprestación de servicio hasta el día 31-12-14 y un aumento salarial para los trabajadores de la Administración de Parques y Zoológicos.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 59 - Expte. 67676/14 – De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando parcialmente el Art. 1º de la Ley 7071; Fracción III, destinado a la Dirección General de Escuelas.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 60 - Expte. 68077/14 – De Desarrollo Social y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley de los diputados Narváez y García Zalazar, creando el Protocolo para el tratamiento de la Violencia de Género en Medios de Comunicación.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 61 - Expte. 70379/16 – De Salud Pública y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley de las diputadas Pérez L. y Varela y de los diputados Sosa y Mansur, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 26588 referida a la Enfermedad Celíaca en todos sus términos y alcances.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 62 - Expte. 68642/15 – De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 68642/15, proyecto de declaración del diputado Narváez y de la diputada Varela, expresando el deseo que la Municipalidad de Guaymallén tenga a bien informar sobre puntos referidos a inspectores bramatológico en actividad.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto.

- Así se hace, a las 11.36.
- A las 11.38, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión.

Corresponde considerar el Orden del Día.

Preferencias con despacho de comisión no hay, así que directamente continuamos con los despachos.

Corresponde considerar el Despacho Nº 50, expediente 68620.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Esta Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 11.39.
- A las 11.45, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda al Sesión.

Tiene la palabra el diputado Giacomelli.

SR. GIACOMELLI (FPV) - Señor presidente: es a los efectos de solicitar que se posponga el tratamiento particular del presente proyecto, atento a que hay algunas propuestas de modificación, y se pueda invitar a la comisión respectiva al titular de Medios y Transportes de la Provincia, porque es muy importante que evalúe estas alternativas que pretenden incorporar los legisladores.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la moción del diputado Giacomelli, en el sentido que la explicó.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 12)

III

**EXPTE. 70817.
TRANSFERENCIA DE INMUEBLE A LA
MUNICIPALIDAD DE JUNIN**

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde considerar el Despacho Nº 55.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 55

Expte. 70817/16

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. Senado, mediante el cual "SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY Nº 8449 TRANSFERIR A LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE MUNDO NUEVO DEL CITADO DEPARTAMENTO" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, SIN MODIFICACIONES, al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE :

Artículo 1º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis al Expte. Nº 70.817/16, mediante el cual "SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY Nº 8449 TRANSFERIR A LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE MUNDO NUEVO DEL CITADO DEPARTAMENTO".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 7 de junio de 2016

Jorge Albarracín, Claudia Segovia, Gabriel Balsells Miro, Jorge Sosa, Emiliano Campos, Pablo Priore, Pablo Narváez y Lucas Ilardo Suriani.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Sosa.

SR. SOSA (UCR) - Señor presidente: es para informar al Cuerpo cuál es la modificación. Este terreno ya había sido donado por esta Legislatura a la Municipalidad de Junín, con un cargo de construcción de vivienda social; pero ha pasado el tiempo y por distintos motivos se ha evaluado que no es posible hacer un emprendimiento de vivienda en ese lugar, debido a que está afectado en su gran parte el ensanche de una calle, la calle Belgrano de Junín, es una arteria importante, y por lo tanto se ve impedido el Municipio de Junín de cumplir con el

cargo, y por eso solicita que se le cambie, justamente, el destino que es el ensanche de la calle.

Es solamente eso lo que propone este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Siendo que es una resolución, corresponde tratar la media sanción.

En consideración el despacho N° 55, contenido en el expediente 70817, aprobando la sanción del Senado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 13)

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general y en particular el despacho N° 55.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

-(Ver Apéndice N°1)

IV

EXPTE. 55485.

19 DE NOVIEMBRE

“DÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde considerar el Despacho N° 56, contenido en el expediente 55485.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 56

Expte. 55485/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión de DESARROLLO SOCIAL, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. Senado, mediante el cual “SE INSTITUYE EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO “DÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable CON MODIFICACIONES a la dada por el H. Senado de fecha treinta de marzo de dos mil diez, al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Se instituye el 19 de noviembre de cada año como “Día para la prevención del Abuso en Niños, Niñas y Adolescentes”, con el objeto de reconocer y difundir esta problemática social.

Art. 2º - Los efectos del cumplimiento establecido en el artículo 1º de la presente ley, el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o en el futuro quien lo remplace, Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia o en el futuro quien lo remplace y Dirección General de Escuelas o en el futuro quien la remplace y la participación de las asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales, propiciarán acciones de concientización y difusión de esta problemática social.

Art. 3º - Dispóngase a los fines de la presente ley, la realización de actividades de divulgación y promoción dirigida a los niños, niñas, y adolescentes sobre sus derechos a una vida sin abusos ni violencia.

Art. 4º - Invítase a los municipios de la provincia de Mendoza a adherir a la presente ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de comisiones, 26 de mayo de 2016.

Beatriz Varela, Lidia Ruiz, Gladys Sánchez, Pablo Narváez y Macarena Escudero

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. Senado, mediante el cual “SE INSTITUYE EL 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO “DÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”, y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al Despacho producido por la Comisión de DESARROLLO SOCIAL de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.

Sala de Comisiones, 7 de junio de 2016.

Jorge Albarracín, Claudia Segovia, Gabriel Balsells Miró, Jorge Sosa, Emiliano Campos, Analia Jaime, Pablo Priore, Pablo Narváez, Lucas Ilardo Suriani y Cecilia Soria.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 11.48.

- A las 11.50, dice él

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión. En consideración en general el despacho 56.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 4º inclusive.

- El Art. 5º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, y dado que ha sufrido reformas el despacho, vuelve al Senado para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 4)

V

EXPTE. 69176. RATIFICACIÓN DEL DECRETO N° 2367 DE 23-12-14

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde considerar el Despacho 57, expediente 69176.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 57

Expte. 69176/15

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual "SE RATIFICA EL DECRETO N° 2367/14, POR EL CUAL SE HOMOLOGAN LAS ACTAS ACUERDO CELEBRADAS ENTRE UPCN, ATE, STEA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA (NOTA 214-L)" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto N° 2367 de fecha 23 de diciembre de 2014, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada en fecha 22 de mayo de 2014, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y suscripta por representantes de UPCN, ATE, SITEA, la Dirección de Control y Relaciones Laborales, representantes del Cuerpo Paritario Central y representantes del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, mediante la cual las partes acuerdan respecto del valor de los viáticos de

la Dirección Provincial de Hidráulica, que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente ratificación.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 17 de mayo de 2016.

Jorge López, Gustavo Villegas, Edgar Rodríguez, Mabel Guerra, Analía Jaime, Ricardo Mansur y Héctor Fresina.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general el despacho 57.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el

Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 5)

VI

EXPTE. 69173. RATIFICACIÓN DEL DECRETO N° 2366 DE 23-12-14

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde considerar el Despacho 58, expediente 69173.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 58

Expte. 69173/15

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual "SE RATIFICA EL DECRETO N° 2366/14, POR EL CUAL SE HOMOLOGAN LAS ACTAS ACUERDO CELEBRADAS ENTRE UPCN, ATE Y LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES Y ZOOLOGICOS (NOTA 211-L)" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto N° 2366, de fecha 23 de diciembre de 2014, por el cual se homologan las Actas Acuerdo celebradas en fecha 14 de mayo de 2014, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y suscripta por la Dirección de Control y Relaciones Laborales, representantes de UPCN y ATE., y representantes de la Administración de Parques y Zoológico; las que en copias certificadas y como Anexo forman parte integrante del referido Decreto.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 17 de mayo de 2016.

Jorge López, Gustavo Villegas, Edgar Rodríguez, Mabel Guerra, Lucas Ilardo Suriani, Jorge Tanús, Ricardo Mansur, Mario Díaz y Héctor Fresina.

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual "SE RATIFICA EL DECRETO N° 2366/14, POR EL CUAL SE HOMOLOGAN LAS ACTAS ACUERDO CELEBRADAS ENTRE UPCN, ATE Y LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES Y ZOOLOGICO" y, por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al Despacho producido por la Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.

Sala de Comisiones, 31 de mayo de 2016.

Claudia Segovia, Gabriel Balsells Miro, Jorge Sosa, Emiliano Campos, Pablo Priore, Pablo Narváez, Lucas Ilardo Suriani y Cecilia Soria.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general el Despacho 58.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

- El Art. 2º, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 6)

VII

EXPTE. 67676
MODIFICACIÓN ART. 1º DE LA LEY 7071

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde considerar el Despacho 59, expediente 67676.

- El texto del Despacho 59, expediente 67676, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 59

Expte. 67676/14

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el PODER EJECUTIVO, mediante el cual: "SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY N° 7071, FRACCIÓN II (DESTINADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS)" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el Artículo 1º de la ley N° 7071, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 1º: Autorízase la transferencia recíproca de los inmuebles ubicados entre las calles San Miguel, Julio A. Roca, Dr. Moreno y Rivadavia, individualizados en el Expediente Administrativo N° 6341-D-99-02369, entre la Dirección General de Escuelas y la Municipalidad del Departamento Las Heras; y que a continuación se detallan: Fracción I (destinado al Centro Cultural para la Municipalidad del Departamento Las Heras), compuesta por: 1) Dirección General de Escuelas transfiere a la Municipalidad del Departamento Las Heras un terreno cuya Superficie según Título es de 978,4872 m2, y Superficie según Mensura es de 1.016,55 m2. La Dirección General de Escuelas mantiene el resto de título para unificarlo con otros y formar la Fracción II (destinado a la Dirección General de Escuelas), compuesta por: 1) Dirección General de Escuelas Superficie según Título es de 1.779,52 m2; 2) Municipalidad del Departamento de Las Heras transfiere a la Dirección General de Escuelas un terreno cuya Superficie según Título es de 1.763,18 m2; 3) Provincia de Mendoza transfiere a la Dirección General de Escuelas un terreno cuya Superficie según Título es de 1.399,61 m2; resultando una Superficie Total según Título de

4.942,31 m²; Superficie en posesión sin Título 184,92 m²; Superficie Total según Mensura de 5.203,34 m²; Fracción III (destinado a la Policía de Mendoza) compuesta por: 1) Municipalidad del Departamento Las Heras transfiere a la Policía de Mendoza un terreno cuya Superficie es según Título de 257,8287 m²; 2) Provincia de Mendoza transfiere a la Policía de Mendoza un terreno cuya Superficie es según Título de 1.159,33 m²; resultando una Superficie Total según Título de 1.417,1587 m², y Superficie según Mensura total de 1.418,40 m²".

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 31 de mayo de 2016.

Jorge Albarracin, Claudia Segovia, Gabriel Balsells Miro, Jorge Sosa, Emiliano Campos, Analia Jaime, Pablo Priore, Pablo Narváez, Lucas Ilardo Suriani y Cecilia Soria.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta Afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncia y aprueban sin observación el

Art. 1º.

-El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde tratar el despacho 60, expediente 68077.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Narváez.

SR. NARVÁEZ (UCR) - Señor presidente: era para solicitar que se posponga una semana más el tratamiento en la Comisión, ha pedido de la Licenciada Anfuso, que es Directora de Género de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la moción del diputado Narváez, en cuanto a se posponga el tratamiento del expediente.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 14)

VIII

EXPT. 70379 ADHESIÓN DE LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL N° 26588 DE CELIAQUIA

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde considerar el Despacho 61, expediente 70379.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 61

Expte. 70379/16

H. Cámara:

Vuestra Comisión de SALUD PUBLICA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la Diputada Liliana Pérez y otros, mediante la cual "SE ADHIERE LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL N° 26588 REFERIDA A LA ENFERMEDAD CELIACA EN TODOS SUS TÉRMINOS Y ALCANCES" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Adhiérase la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional N° 26588 referida a la enfermedad celíaca en todos sus términos y alcances.

Art. 2º - El Ministerio de Salud de la Provincia será la autoridad de aplicación el cual, conforme lo establecido por el artículo 10º de la Ley Nacional 26.588, podrá celebrar convenios para la provisión de las harinas y premezclas libres de gluten a todas las personas con celiaquía que acrediten no poseer cobertura social. Asimismo podrá coordinar con otras dependencias del Estado todas las tareas que hagan al más eficiente cumplimiento de los objetivos y fines establecidos.

La autoridad de aplicación deberá:

Implementar un Programa de Detección Temprana de celíacos, destinado a niños y niñas en edad escolar;

Promover conjuntamente con el Ministerio de Educación la oferta en comedores escolares de dietas sin gluten para alumnos celíacos; y,

Coordinar con los organismos que correspondan las medidas que aseguren la entrega de dietas libres de gluten o comida elaborada para niños y adultos celíacos en todo establecimiento público donde se proporcione comida o alimento, sean estos colonias de vacaciones, comedores estatales, geriátricos, hogares, institutos de salud, unidades penitenciarias o carcelarias, comisarías y demás lugares que determine la reglamentación.

Art. 3º - Continuase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia el Programa "Detección y Control de la Enfermedad Celíaca", que desarrollará las siguientes funciones:

a) Creación y difusión del Programa Provincial de Detección, Diagnóstico Control y Asistencia Integral de la antes dicha enfermedad, en el ámbito del Ministerio de Salud de la provincia, a fin de contribuir al hallazgo temprano de la enfermedad y cumplimiento del tratamiento.

b) Fortalecer el laboratorio de bromatología de la provincia para mejorar la verificación de aquellos emprendimientos que producen alimentos libres de gluten, con la adquisición de maquinaria idónea para esa tarea.

c) Crear el Registro Único de Pacientes Celíacos (RUPC), cuya denuncia será obligatoria, tanto en entidades públicas como privadas, a fin de facilitar el análisis epidemiológico oportuno de la enfermedad celíaca en todo el ámbito provincial.

El mismo deberá actualizarse trimestralmente y la recepción de la información estará a cargo del Departamento de Bioestadística y/o Epidemiología del Ministerio de Salud.

d) Crear el Registro de Productos de Consumo Humano Aptos para Celíacos, con la finalidad de su exhibición en farmacias y supermercados.

e) Divulgar masivamente en qué consiste la enfermedad celíaca.

f) Implementar un sistema de coordinación con las distintas jurisdicciones municipales en las tareas de prevención y seguimiento.

g) Estimular el desarrollo de la producción alimentaria local de productos aptos para celíacos necesarios para abastecer las necesidades de la población y programas oficiales específicos.

h) Impulsar la generación de políticas de abastecimiento alimentario en los espacios locales de cada comunidad, a fin de garantizar la accesibilidad de toda la población, creando centros de provisión y compra regional.

i) Promover la organización de redes sociales para posibilitar el intercambio dinámico entre sus integrantes y con los otros grupos sociales para potenciar los recursos que posean.

j) Promover la formación y especialización continua de profesionales y técnicos del sistema sanitario provincial e inspectores de todo tipo, en el abordaje integral de la enfermedad celíaca.

Art. 4º - Todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar cobertura asistencial a las personas con celiaquía, que comprende la detección, el diagnóstico, el seguimiento y el tratamiento de la misma, incluyendo las harinas, premezclas u otros alimentos industrializados que requieren ser certificados en su condición de libres de gluten, cuya cobertura determinará la autoridad de aplicación, según requerimientos nutricionales y actualizando su monto periódicamente conforme al índice de precios al consumidor oficial del Instituto Nacional de Estadística y Censos -INDEC-.

Art. 5º - La presente ley será reglamentada dentro del término de sesenta (60) días a partir de su promulgación.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 3 de mayo de 2016.

Liliana Pérez, Daniel Rueda, Norma Pagés, Pablo Priore y Patricia Galván.

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Liliana Pérez, mediante el cual "SE ADHIERE LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL Nº 26.588 REFERIDA A LA ENFERMEDAD CELÍACA EN TODOS SUS TÉRMINOS Y ALCANCES", y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al Despacho producido por la Comisión de SALUD PÚBLICA de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis.

Sala de Comisiones, 17 de mayo de 2016.

Jorge Albarracín, Gabriel Balsells Miró, Jorge Sosa, Emiliano Campos Analia Jaime, Pablo Priore y Pablo Narváez.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PÉREZ (UCR) - Señor presidente: este proyecto es para adherir a la Ley Nacional 26588, de la enfermedad de celiaquía.

La celiaquía es una enfermedad que afecta las vellosidades intestinales, en donde se dificulta o mejor dicho se hace nula la absorción de los nutrientes y trae aparejada consecuencias graves, como anemia desnutrición, trastornos del crecimiento.

Esta enfermedad está ligada genéticamente, o sea que se transmite familiarmente, y he ahí el hecho de que cada vez tenemos más personas que padecen las enfermedades de celiaquía. La celiaquía afecta tanto a niños como a adultos, siendo los niños los más graves, por las consecuencias en el crecimiento.

En nuestra provincia existe un programa de Celiaquía, pero no una ley, por eso es la propuesta de adherir a la ley nacional, ya que la misma no establece un programa, pero sí funciones que deben llevar a cabo los Ministerios de Salud correspondientes.

En realidad, la importancia de esta ley nacional es que obliga a las instituciones, los establecimientos que hacen las mezclas de las harinas, que tenga mayor control bromatológico, teniendo en cuenta que la celiaquía se produce por la ingesta de harinas

derivadas del trigo, avena, cebada y centeno, por eso es la sigla de TACC.

La otra posibilidad que nos da esta ley, que es muy importante tener en cuenta, es que los medicamentos que se fabrican en nuestro país y en el mundo, tienen derivados con gluten de estas harinas, por eso a los niños pequeños no se les puede dar mucho de los jarabes, antibióticos o calmantes que pueden tratar en Pediatría, porque tienen derivados del gluten.

Entonces, con la ley nacional, que se modificó el año pasado, se les exige a la industria farmacológica que en los frascos tengan la etiqueta: "Libre de gluten" para que tanto el pediatra como los papás sepan qué medicamento pueden darle a los niños.

La exigencia de tener los alimentos con la sigla "Libres de Gluten" o los medicamentos con la sigla "Libre de Gluten" y el control industrial de la fabricación de los mismos, es lo importante en esta ley, porque permite aplicar sanciones cuando no se cumpla con los requisitos que se requieren para poder controlar y tratar a esta enfermedad, ya que la única posibilidad de los enfermos de celiaquía es alimentos o remedios que no tengan derivados del gluten.

En realidad no hay ningún medicamento específico para esta enfermedad, solamente la nutrición adecuada. Cumpliendo con estos requisitos de la nutrición adecuada, de los alimentos y medicamentos sin gluten, podrá llevar una vida normal.

Reitero la importancia de adherirnos a esta ley nacional, por la aplicación que tiene en o que hace a la fabricación de medicamentos o mezclas de harina y por las sanciones que se van a aplicar a quienes no cumplan con este requisito que exige la ley.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto.

- Así se hace, a las 11.59.
- A las 12.02, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra la diputada Liliana Pérez.

SRA. PÉREZ (UCR) - Señor presidente: simplemente para aclarar que adherimos a la Ley Nacional 26588, pero que la ley provincial que crea el programa de las enfermedades celíacas, es la 8166, sigue en vigencia.

Este programa ha sido de utilidad en la provincia de Mendoza por la prevención y la promoción que se le ha dado, para poder alertar a los papás por esta enfermedad, pero también porque la Obra Social de los Empleados Públicos está cumplimentando en la provincia de Mendoza, la atención de los enfermos celíacos.

Al adherir también a la ley nacional, nos va a facilitar que todas las obras sociales nacionales también puedan cubrir todo el tratamiento que requiere esta enfermedad.

Lo que sí vamos a pedir es una modificatoria agregando el artículo 6º, que quedaría redactado: "Deróguense toda norma que se oponga a la presente".

SR. PRESIDENTE (Parés) - Gracias, diputada.

- En consideración en general.
- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en particular.

Por Secretaría se procederá a la votación en particular, artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se votan y aprueban sin observaciones los Arts. 1º al 6º inclusive.
- El Art. 7º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración el giro al Archivo legislativo del Despacho 62, expediente 68642.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice N° 15)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio en las bancas.

- Así se hace, a las 12.12.
- A las 12.25, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la Sesión.

Corresponde tratar los Asuntos Fuera del Orden del Día; pero, previo a eso, le voy a pedir al diputado Tanús que ocupe la Presidencia, porque quiero hacer alguna aclaración al Cuerpo.

- Ocupa la Presidencia, el vicepresidente 1º, diputado Tanús.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: quería hacer uso de la palabra porque la semana pasada salió publicado algún dicho mío en un medio de difusión, y sé que ha producido una grave molestia en el bloque Frente para la Victoria, Partido Justicialista. Los dichos eran, más o menos, un dicho popular que dice que "cada cual ve en el ladrón su condición".

Quiero aclarar que, de ningún modo, no se me ocurriría jamás tratar de ladrón a alguien. Esto es un dicho popular que lo que pretende expresar es que cuando alguien comete un acto, fundamentalmente cuando ese acto no es muy

bueno, cuando uno lo ha hecho siempre cree que el otro esta haciendo lo mismo.

Inmediatamente puse ejemplos, porque esto fue por la separación de algunos comisarios que están en actividad, y que se pretendía que este gobierno los está persiguiendo, puse el ejemplo del Oficial Camilo Uvilla que, a mi criterio, había sufrido alguna persecución en la época anterior.

Pero, básicamente esto, pedir disculpas al bloque Frente para la Victoria, Partido Justicialista, aclarar que, de ningún modo he pretendido, o se me ocurriría tratar a mis pares de ladrón.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Díaz.

SR. DÍAZ (FPV) - Señor presidente: Honorable Cuerpo, a veces uno, como toma con tanta pasión estas cuestiones de trabajo legislativo, sobre todo las cuestiones que tienen que ver con la dinámica de nuestro trabajo, a veces expresa situaciones que pueden darse a entender de determinada manera

Expresé públicamente, que una conferencia de prensa en la cual se decía que había un robo millonario mensual, de aproximadamente 10 millones de pesos, y por consiguiente, se separaba a determinados comisarios; hacerlo de la manera en que se hizo, el organismo que debe ser el que administrativamente debe reunir los elementos y no el que debía juzgarlo, me parecía apresurado o por lo menos inoportuno, dada la situación que se está viviendo, sobre todo en el tema de seguridad.

Entonces, la pregunta del periodista fue: ¿Puede haber persecución?. Y dije: "Y, puede haber persecución".

Tal vez, me apresuré en los dichos; tal vez debería haber guardado silencio. Lo que sí estoy seguro, que el método que utilizó el gobierno el dar a conocer esa situación no fue bueno, sí comunicar que se ha detectado corrupción; y sí llevar los elementos a la Justicia. Me parecía que un título tan fuerte, y en un momento tan sensible, podía generar un malestar dentro de la fuerza, y también, un malestar político.

Pero sirven estas situaciones, porque conozco al diputado Parés, y tal vez dentro de esa misma pasión que uno pone en sus dichos, a veces, se nos va un poquito la mano. Y quiero hablar de la condición en la que nos miramos todos.

Le agradezco a mi bloque que, en realidad, inmediatamente todos mis compañeros o gran parte de ellos, se solidarizaron con la situación que me involucraba; pero nos da pié para decirnos algunas cosas, y cosas que creo que son muy importantes en estos momentos en que la ciudadanía nos está mirando tan delicadamente; sobre todo al Frente para la Victoria, y sobre todo a algunos ex funcionarios que están denunciados, que están presos, que están por ser procesados por corrupción.

Como militante político, tanto yo como mi bloque, sentimos una profunda vergüenza de que esa situación nos esté pasando, porque un puñado

de inmorales está dejando por el piso y dañando toda la historia que tiene el peronismo en sí mismo, que es de lucha, que es de sacrificio, que es de sangre, que es de poner el pecho cuando hay que ponerlo. Pero no por un puñado de delincuentes vamos a entregar y regalar nuestra historia.

Entonces, sirva este momento para decirle al señor presidente: "Gracias por su disculpa", y aclararle a todo el Cuerpo que desde este bloque no vamos a apoyar a ningún funcionario que esté sospechado de corrupción, de ningún tipo de estamento de las Fuerzas de Seguridad, Legislativo, de la Justicia, de cualquier organismo que tenga alguna vinculación con nuestro Partido va a recibir de nuestra parte el más mínimo apoyo, sino por lo contrario, el Frente para la Victoria va a repudiar todo acto de corrupción que quede demostrado y seremos nosotros mismos los que hoy estamos pidiendo disculpas por las cosas que algunos inmorales han hecho a este País, que no son las cosas que a muchos de mis compañeros los hicieron Peronistas. A nosotros nos hicieron peronistas otras cosas. Nuestra militancia juvenil fue contra la dictadura, no fue gratis tener democracia, y hoy lamento, y le tengo que dar explicaciones a mis hijos de las cosas que no puedo explicar.

Entonces, en nombre de estos hombres y mujeres que conozco de mi bancada, y de muchos otros militantes peronistas, que trabajan humildemente y creen en el proyecto de Perón y de Evita, a todos ellos les pido disculpas por lo que hemos hecho o lo que han hecho algunos delincuentes, y el que está acá frente a ustedes tiene todo para demostrar, mi Declaración Jurada está en la Fiscalía de Estado, mi vida está tan transparente que cada uno la puede ver; y muchos de ustedes, algunos de ustedes fueron diputados conmigo hace como veinte años y nos conocemos de toda la vida.

Así que, solamente la experiencia de vida habla por mí. Nada más, muchas gracias.

IX

EXPTE. 71096.

"CUNA DE LA GESTA LIBERTADORA AMERICANA DEL CRUCE DE LOS ANDES"

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde el tratamiento Fuera del Orden del Día, el tratamiento de los expedientes Sobre Tablas.

Por Secretaría se enunciará el expediente que está acordado a continuación.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Señor presidente, la Comisión de Labor Parlamentaria ha considerado la posibilidad de tratar en Sobre Tablas el expediente 71096, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado declarando al departamento Las Heras como "Cuna de la Gesta Libertadora Americana del Cruce de Los Andes".

SR. PRESIDENTE (Parés) - En condenación el tratamiento sobre tablas.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 18)

- El texto del Expte. 79096, consultar Asuntos Entrados N° 7

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se anuncian y aprueban sin observación el

Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: para solicitar un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Previo, ha pedido la palabra, el diputado Tanús.

SR. TANÚS (FPV) - Señor presidente: para expresar que no acompañé la media sanción dada por el Senado.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Gracias, diputado.

Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Así se hace a las 12.23.

- A las 12.39, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Cofano.

SR. COFANO (FPV) - Señor presidente: antes de seguir con los sobre tablas, quería pedir el cambio de destino de un expediente, el 70751, que estaba destinado a la Comisión de Ambiente, luego a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y luego a la Comisión de Legislación; para que en primer lugar vaya a Obras Públicas, en segundo lugar a Hacienda y Presupuesto y en tercer lugar a Legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Parés) - ¿Puede enunciar el expediente, diputado?

SR. COFANO (FPV) - Señor presidente: el expediente es para autorizar con los alcances de esta ley, a los beneficiarios de créditos y soluciones habitacionales, construidos o financiados por el IPV.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la moción del diputado Cofano.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 16)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Carmona.

SRA. CARMONA (FPV) - Señor presidente: solicitarle al Cuerpo que tome estado parlamentario el expediente 71153, que es un proyecto de ley de mi autoría y acompañado por varios legisladoras y legisladores, que en su título es: Disponer la colocación de cambiadores para bebés en los baños de varones.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 71153

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 17)

X

**EXPTE. 71095.
MODIFICACIÓN DEL ART. 32
DE LA LEY 6921**

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 71095.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) - Señor presidente, esta media sanción del Senado, es solamente un acortamiento de los plazos de quien está en condiciones de jubilarse, que antiguamente era en seis meses, hoy como ANSES está llevando este procedimiento normalmente a tres a cuatro meses, el plazo legal se lleva de un año a seis meses.

Esto es esencialmente lo que estamos tratando.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (FIT) - Señor presidente: para nosotros esta modificación a la Ley 6921, en el artículo 32, es parte de un plan de ajuste que viene aplicando el gobierno provincial, principalmente contra los trabajadores del Estado; como ya vimos con el cierre de paritarias por decreto, por decretos encubiertos, incluso con los despidos en muchas dependencias.

Entendemos que justamente esta modificación, tiene como único objetivo acelerar las jubilaciones compulsivas, para achicar aún más la planta Estatal de la provincia.

Y entendemos que el problema es más amplio si pensamos que los trabajadores estatales, que ya tienen sueldos bajísimos que no llegan a la canasta familiar, al momento de jubilarse van a tener jubilaciones de miseria, justamente porque el 82% móvil no lo van a cobrar como jubilados.

El 82% móvil se vetó en la provincia de Mendoza, en el año 2006, por el ex gobernador Julio Cobos, como también se vetó en el país en el año 2010, por la Presidenta Cristina Fernández.

En este sentido entendemos que se intenta, solamente, acelerar los tiempos de las jubilaciones para achicar la Planta, para seguir atacando a los trabajadores del Estado, y para condenarlos a jubilaciones de miseria.

Por todo esto es que este bloque no va a acompañar la modificación que están presentando.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: en primer lugar, decir que me llama poderosamente la atención la rapidez con la que se incorporó el tratamiento de este proyecto a la sesión de hoy. Ayer en la reunión de Labor Parlamentaria ni se mencionó el asunto, y nos acabamos de enterar hace dos minutos y medio, que se incorporaba el tratamiento sobre tablas en el día de hoy.

En la línea de lo que decía la diputada preopinante, el tema jubilatorio es un tema espinoso en una situación como la actual en la provincia, porque por alguna razón los trabajadores prefieren no jubilarse. Habría que explicarse ¿por qué?, porque los trabajadores no quieren pasar a ser jubilados que cobren una miseria y vivan con hambre y sin poder llegar a fin de mes.

Esta ley plantea, por lo tanto, un replanteo de lo que significa el sistema previsional en el país y en la provincia.

Y por otra parte, el sistema previsional y los trámites jubilatorios tienen un ordenamiento nacional, una legislación nacional, y los hace la ANSES, y la ANSES tarda sus tiempos, que no son los tiempos, a lo mejor, que pretende el gobernador Cornejo. Y nada garantiza que, si la ANSES demora más de seis meses el trámite jubilatorio, los trabajadores no queden desamparados durante esos meses de más, en los que no van a cobrar el sueldo ni tampoco la jubilación.

Y efectivamente, consideramos que se trata de un apuro desmesurado por sacarse de encima a gente del Estado, cuando vemos todos los días que en los hospitales está faltando personal; cuando vemos que en el parque falta personal; cuando vemos que en las escuelas, muchas veces, falta personal.

Y la política del gobierno es el ajuste, el ajuste y el ajuste y, aparentemente, otra idea no tienen.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Cofano.

SR. COFANO (FPV) - Señor presidente: en un principio habíamos acordado acompañar este proyecto, lo vamos a hacer. Sin embargo, no hemos logrado unanimidad en el bloque, por lo que voy a solicitar que se deje constancia de aquellos legisladores del bloque Frente para la Victoria-Partido Justicialista que van a votar en contra.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Tanús.

SR. TANÚS (FPV) - Señor presidente: por tercera vez viene este asunto a la Legislatura, y por tercera vez voy a rechazar este intento de atropellar a los mayores. Lo hicieron en la Ley de Transición o de Endeudamiento en los últimos artículos, lo hicieron y lo pudimos corregir y subsanar mediante el acuerdo, una Ley de Presupuesto, y ahora parece un nuevo intento por -a mi criterio- atropellar a los mayores, a los que tienen experiencia en el Estado, y a los que todavía se sienten útiles, para apurar su proceso de retiro y de jubilación.

Y la verdad es que no entiendo por qué hace falta una ley provincial, teniendo toda la legislación de fondo a nivel nacional que contempla los procedimientos para que la gente se jubile, la verdad no lo entiendo. La ley tampoco lo aclara, salvo que sea complementar aspectos que son contrarios a la voluntad de los trabajadores de seguir trabajando en el Estado.

Y el último punto, que no está escrito en la letra de la ley, que es que desde distintos lugares del Estado se han denunciado casos en los cuales muchos trabajadores, por el hecho de querer seguir algún tiempo más, con todo derecho, cobrando y percibiendo los haberes que corresponden, han tenido la desafortunada acción de algunos funcionarios públicos de decirles que iban a perder todos sus adicionales, todas sus jerarquizaciones, si no se acogían inmediatamente a su jubilación.

Obviamente, que esto no está escrito en la ley, esta es una decisión política de quienes administran el Estado actualmente, por lo tanto, por estas tres razones, mi voto va a ser en contra.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (FPV) - Señor presidente: en el mismo sentido, para adelantar mi voto negativo a este proyecto, al igual que lo hice en las leyes anteriores en las que se había incluido.

Simplemente para fundar esta. Cuando avanzan los procesos neoliberales en el mundo, y por supuesto, en el cual la Argentina no está exenta, uno de los principales ejes que tienen estos modelos

neoliberales es atacar o ajustar sobre los adultos mayores; hemos visto como en muchas partes del mundo se están aplicando procesos de aumentar la edad jubilatoria, para generar el balance del sistema, y por supuesto, siempre el balance va por la parte más fina.

Ese modelo liberal, tiene su correlato en la Argentina, por supuesto, con el Presidente Macri, y lo digo porque en el día de hoy, en el Senado de la Nación se va a votar una ley, precisamente, que aumenta la edad jubilatoria de las mujeres cinco años y destruye el Fondo de Sustentabilidad del ANSES, y es el primer paso para la vuelta de las tristemente célebres recordadas AFJP.

En Mendoza, este proyecto o este correlato, se ve en el alumno ejemplar del Presidente Macri, el actual gobernador, con un proyecto que intenta obligar a los trabajadores a jubilarse, cuando claramente la Ley Nacional, que es la que rige en materia jubilatoria no lo establece.

Por ese mismo motivo, después voy a seguir argumentando cuando debatamos un proyecto en el que repudio un sistema que precariza a la mujer, y por sobre todas las cosas, a los laburantes que no están registrados o que sufren condiciones de vulnerabilidad y que va a ser, lamentablemente, aprobado hoy en el Senado de la Nación; y he presentado un repudio, me explayaré sobre el tema.

Pero por ahora simplemente decir: "que no voy a acompañar ninguno de los proyectos de ley que tengan como objeto ajustar sobre nuestros adultos mayores".

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Priore.

SR. PRIORE (PRO) - Señor presidente: un poco para la falta de memoria de algunos legisladores preopinantes, ya que hablan de un modelo neoliberal que está oprimiendo los adultos mayores.

Quiero recordar que este gobierno es el que devolvió el 15% a las provincias, que durante doce años los gobiernos anteriores no entregaron, sino que lo retuvieron y lo manejaron discrecionalmente; y este gobierno es el que está llevando a cabo un proceso para cancelar los juicios que llevan más de doce años, y que no fueron pagados por el gobierno que se fue; y que justamente eran juicios de los adultos mayores, en muchos casos hasta se murieron sin poder cobrar, porque el gobierno anterior se lo negó.

Así como se ha llevado a cabo un proceso para que los jubilados que se empiecen a jubilar ahora, van a cobrar un monto mayor, porque se renovaron los índices para contemplar sus aportes.

Así que, si ese es un gobierno neoliberal, quiero saber que fue la Década "K", en ese sentido.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Carmona.

SRA. CARMONA (FPV) - Señor presidente: en el mismo sentido que los diputados de mi bloque, votar en contra la legislación que estamos tratando.

Y por ahí también, dejar mi expresión en lo contradictorio del diputado Priore; pero bueno; para mí y seguramente la historia que ellos lo ponen como una reparación histórica, va a ser una "estafa a los jubilados", y la historia lo va a decir.

Vamos a ver, porque es querer volver a las AFJP, y si eso no es liberalismo, ¿a dónde está el liberalismo? Va a ser una estafa a los adultos mayores de este país.

Y bueno, seguramente me quedan muchos años por vivir, y en algún momento nos podremos mirar a la cara con el diputado preopinante y ver quién tiene la razón.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (FPV) - Señor presidente: es para conste mi voto negativo, también al expediente que se está tratando, tomando como propio los argumentos que han vertido los compañeros de bancada.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (FPV) - Señor presidente: como había dicho anteriormente, pretendía dar un debate más fuerte en el proyecto que ha sido observado, pero ya que he sido aludido por el diputado Priore, inclusive haciéndome una pregunta, no tengo ningún problema en responderle.

El 15% de la Coparticipación de la que habló el diputado Priore, la verdad que no tiene nada que ver con el proyecto del que estamos hablando, pero vale la pena que tenga memoria también el diputado Priore, que el Presidente Macri, uno de sus primeros decretos fue vetar la decisión de la ex Presidenta, de devolver el 15% a todas las provincias.

Sacando o zanjando esa discusión, hay cosas y hay datos que son reales y que no lo puede discutir nadie, porque están establecidos.

Tener un sistema jubilatorio que tiene casi al 98% de sus adultos mayores en condiciones de jubilarse es casi único en el mundo. Y ese sistema jubilatorio lo hizo el proyecto, al cual soy orgullosamente parte. Ese proyecto establecía que, por ejemplo, una ama de casa que no había recibido aportes, se podía jubilar a los 60 años, haciendo la moratoria jubilatoria que tanto éxito y tan aplaudido fue, prácticamente en todos los lugares del mundo. Esa moratoria jubilatoria, a través del proyecto que se va a votar hoy en el Senado, enviado por el Presidente Macri y que se llama "Ley de Reparación Histórica de los Jubilados" y que es una farsa y una extorsión al federalismo, porque es un proyecto que ha sido involucrado en una Ley Ómnibus, para extorsionar a los gobernadores a cambio de la devolución de ese 15% de coparticipación, que vacía el fondo de sustentabilidad del ANSES; y que

establece que, por ejemplo, esa ama de casa, a partir de ahora se va a jubilar a los 65 años, que fomenta el trabajo en negro, porque establece que un trabajador o un empleador le va a decir a esa persona, como ya hemos conocido muchas veces antes, "Te tengo en negro, quedate tranquila, si después vas a tener la Pensión a la Vejez", esta Pensión a la Vejez.

Si esa persona se muere no tiene derecho ningún familiar a cobrar lo que correspondería si tuviera una jubilación, que su esposo o esposa siga cobrando la jubilación. Esa persona cobra el 80% de una jubilación, no cobra el 100%; esa persona no tiene acceso a los beneficios medicinales que otorga tener una jubilación con PAMI; esa persona está siendo menospreciada y reducida en un derecho que tenía adquirido, que era la posibilidad de jubilarse, eso afecta principalmente a las mujeres, que son probablemente el mayor objeto de precarización laboral.

Esa es la ley que se va a votar en el Senado, al mes, y además, algo muy importante, de lo cual yo no quiero que nos hagamos los distraídos, porque como dijo la diputada Sonia Carmona, la Historia se va a acordar de esto, la posibilidad de vender las acciones del Estado, las acciones que tiene el Estado en empresas importantes que se terminaron después de la timba financiera que fueron las AFJP. Esas acciones de las cuales son titulares hoy, la segunda autoridad de la ANSES, a nivel nacional; era titular de las acciones de la AFJP y manifestó en el Senado de la Nación, cuando asistió, que quiere tener la libertad de disponer de esas acciones para venderla, cuando esta Ley establece que tiene que haber mayoría de dos tercios para vender esas acciones.

Nos están avisando, señor presidente, no tuvieron problema en vaciar el RENATEA; no tuvieron problema en vaciar el sistema de Conectar Igualdad; no tuvieron problema en dejar abandonado los que ganaron el PROCREAR que recibimos ayer con el diputado Mario Díaz y algunos diputados de la Comisión de Obras y el Presidente de la Comisión de Obras que amablemente lo recibió. No van a tener problema en vender las acciones de la ANSES, no van a tener problema en volver a las AFJP, porque los que están de funcionarios son los dueños de las empresas que hicieron la misma financiera con las AFJP, los mismos están de vuelta, y los mismos están de vuelta y los mismos quieren el mismo negocio. No voy a ser parte de eso. Y la sociedad recordará, como recuerda hoy quienes fueron los que lo hicieron en aquellos tristes años 90, no voy a ser recordado por eso.

Y hoy, están estafando a los jubilados con una ley de mentira, utilizando los medios de comunicación con la supuesta ley de blanqueo y con la Ley de Reparación, diciendo que van a pagar los juicios estafando nuestro sistema jubilatorio y poniéndolo en riego para el futuro; yo sí quiero que le paguen los juicios a los jubilados, de hecho, en el presupuesto que se votó el año pasado, para este año que es el que está ejecutando el Presidente

Macri, había un presupuesto para pagar 50 mil juicios y el PRO votó en contra ese presupuesto.

Sí quiero que se les pague a los jubilados, ¿pero sabe qué quiero? Quiero que mis padres, los padres de todos los que estamos acá, tengan garantizado que no se van a timbear la plata que les corresponde y van a descontarles el 13% como hicieron en el 2001, la misma señora que hoy es ministra de Seguridad de la Nación. De eso no quiero ser cómplice; quería debatir estas leyes y me hubiera gustado que en el Senado se debata, y no que se ponga una Ley Omnibus, junto con el blanqueo, junto con la devolución del 15%, para extorsionar a los gobernadores para que se vote una ley que es una estafa para los jubilados. Nuestros jubilados se van a acordar; nuestros padres lo van a padecer y todos nosotros vamos a tener sobre nuestras espaldas la decisión de si fuimos cómplices y miramos al costado, o la decisión si dijimos, que estaba mal lo que sabemos que estaba mal.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Majstruk.

SR. MAJSTRUK (FPV) - Señor presidente: en el mismo sentido que mi compañero, como ya lo hemos hecho en otras oportunidades, para dejar constancia de mi voto negativo a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACIN (UCR) - Señor presidente, es para hacer una aclaración sobre el proyecto en cuestión.

En primer lugar, acá no estamos regulando ni cambiando la edad jubilatoria, ni modificando ninguna de las condiciones jubilatorias de los empleados estatales. Lo único que se está haciendo, es cuando quien tiene un empleo estatal, tiene las condiciones para jubilarse, que el plazo en lugar de un año sea de seis meses. Eso es, se le pone que existía anteriormente el plazo de la extinción de la relación laboral, antes era un año, ahora son seis meses. Porque esos seis meses, lo dije anteriormente, porque la ANSES ha agilizado los procedimientos, entonces se puede obtener antes.

Pero también quedó por ahí rodando una opinión sobre que si no lo tenía los seis meses se precarizaba la situación, y esto no es así; no fue así antes en la 6921 la ley que nos rige desde hace prácticamente 15 años, o sea, no es nuestro el Estado, ni se ha modificado ahora.

Y quiero leerlo para que no queden dudas, si me permite señor presidente: "Se prolongarán en casos individuales a petición de la gente, siempre que a la hora de resolución de trámites se deba a causas que no le fueran imputadas, debidamente acreditadas y hubieran cumplido con la obligación impuesta en el presente de iniciar el trámite por ante el ente Previsional.

Creo que hecha esta aclaración y viendo que no se afecta ninguno de los derechos

jubilatorios de los agentes estatales, es que solicitamos se dé aprobación al proyecto con media sanción. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Patricia Galván.

SRA. GALVÁN (FPV) - Señor presidente: compartiendo el mismo criterio que ha dado mi compañero de bancada de Frente para la Victoria, coincido en el voto negativo al respecto de estas medidas.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: habiendo ya aclarado mi posición sobre la ley en cuestión, es importante el debate que se abrió; el mérito lo tiene el diputado Priore. Abrió un debate sobre la cuestión jubilatoria que es el telón de fondo, de esta discusión de esta ley que se está discutiendo.

Y en muchos aspectos tiene razón el diputado Priore; durante más de 10 años no se pagó lo que se tenía que pagar; se desconoció olímpicamente el 82%, y se desconoció olímpicamente el pago de cientos de miles de juicios; pero se está planteando ahora una reforma con el rimbombante título de "reparación histórica", descendiente al Estado del total de la deuda, que tiene que pagar, introduce quitas, introduce una extorsión a los jubilados y establece el antecedente de la elevación de la edad jubilatoria a la mujer a 65 años, como bien lo explicó el diputado Ilardo.

Estamos frente a un paquete que se está discutiendo en el Senado, que es un ataque a los derechos jubilatorios de los trabajadores de este País. Un paquete que se llama Ley Ómnibus, donde estaba incluida la ley, que se votó en esta Legislatura, en esta Cámara de Diputados, y les recuerdo al diputado Ilardo, que el voto a favor fue de todo el bloque Justicialista, con el tema de la devolución y la Coparticipación, que viajó en ese Ómnibus, que liquida todos los derechos jubilatorios de la clase obrera en la Argentina, junto con otro elemento que viajaba en ese Ómnibus, que es el blanqueo de capitales, a los tratantes de planta, a los narcotraficantes, a todo lo que se fugó del País, de la mano de la burguesía Argentina, que está de los dos lados de la línea. En el mismo Ómnibus viajaban, el tema del 15% de la Coparticipación, que votó el diputado Ilardo.

Tienen razón los dos, pero se critican mutuamente, hubo un ataque a las conquistas jubilatorias durante la década kirchnerista y hoy se profundiza ese ataque en función de la bicicleta financiera, en función de los grandes intereses económicos, y esa extorsión a los gobernadores de la que hablaba el diputado Ilardo, con respecto a la Coparticipación, a través de la cual se pretendía el voto positivo para la Ley Ómnibus, también hizo efecto en esta Legislatura con el bloque de Diputados del Frente para la Victoria, que votó en

conjunto un aspecto de esa Ley Ómnibus, que era la devolución de ese 15% que venía a justificar como marcó el PRO, el blanqueo de los capitales y el ataque a la jubilación.

SR. PRESIDENTE (Páres) - Tiene la palabra el diputado Díaz.

SR. DÍAZ (FPV) - Señor presidente: en realidad creo, que estamos mezclando todo de una manera que supera la realidad, nos estamos yendo a distintos planos de un mismo concepto. Sin duda el Frente para la Victoria siempre va a sospechar de cualquier cuestión que tenga que ver con lo nacional el ANSES en cualquier otra política que tenga que ver con los intereses de los trabajadores, de nuestros mayores o de nuestros sectores más vulnerables.

Nos gustaría discutir mucho más profundamente el tema de los reconocimientos y de las conquistas durante los 10 últimos años del gobierno Peronista en el país; porque hay muchas cosas buenas para decir, entre ellas la jubilación de Amas de Casa y algunas otras conquistas que no existían. Pero como no quiero mezclar más las cosas y hacer que esto se termine nunca, yo lo que creo, que lo que se está discutiendo, lo que pretende el bloque de la Unión Cívica Radical es resolver una cuestión local ante una situación nacional que no vulnera derechos, eso es lo que creo entender.

Como nuestra situación está tan sensible como lo dije hace rato, me parece que sería oportuno, pedir un cuarto intermedio y que el bloque Frente para la Victoria pueda conversar internamente esta situación y retomar el debate, ordenando un poco la Casa, porque me parece que estamos descarrilados.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Hay un pedido de cuarto intermedio, tengo cuatro pedidos de la palabra. ¿Si hay asentimiento de los diputados?

Esta Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 13.10.

- A las 13.15, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la Sesión. Tiene la palabra el diputado Parisi.

SR. PARISI (FPV) - Señor presidente: es para aclarar que, más allá de que había adelantado en mi bloque y hablado con mis presidentes para acompañar la ley, el diputado Priore en su alocución me hizo cambiar de mi forma de pensar. O sea que adelanto mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Jiménez.

SR. JIMÉNEZ (FIT) - Señor presidente: con respecto al debate que se ha abierto me parece importante clarificar que, frente a este tipo de políticas que estamos viendo en la provincia, el ajuste que está

sufriendo la Educación, la Salud y los trabajadores del Estado de Mendoza, los extorsionados son los trabajadores, y en este caso, con lo que se está viendo a nivel nacional con esta política compulsiva de Macri, de que aquellas personas que no acepten lo que el Estado les va a ofrecer como arreglo, no van a poder luego seguir luchando por sus jubilaciones en la vía judicial, son ellos los extorsionados.

Y que de ninguna forma se trata de gobernadores o autoridades municipales, como se trata en el caso provincial, quienes están extorsionados. Eso es un eufemismo.

Es muy importante que se tenga en cuenta que quienes tienen la mayoría en el Senado de la Nación, es el Frente para la Victoria; y quienes pueden darle la aprobación definitiva a esa ley que está aplicando el proyecto "ÓMNIBUS" de Macri en el Senado de la Nación, es el Frente para la Victoria; son ellos los que componen la mayoría en esa Cámara; son ellos los que permitieron el pago a los Fondos Buitres; y son ellos los que, en este caso, estarían garantizando el avance y la gobernabilidad del gobierno neoliberal de Macri.

No se puede decir que gobernadoras como Roxana Bertone, que viene de aplicar un ajuste brutal en Tierra del Fuego atacando una conquista histórica de los jubilados de esta provincia, que era la jubilación, por ejemplo, a los "25 inviernos", para aplicar un plan salvaje de ajuste en esa provincia que incluyó represiones brutales a sus trabajadores, está siendo extorsionada por Macri. No, actúan en complicidad y en convivencia; eso es lo que están desarrollando.

Entonces, los argumentos que ha puesto el diputado Ilardo, sería bueno que aclarase, frontalmente, contra su propio bloque en el Senado de la Nación, porque sino se genera una confusión de una identidad intelectual política que se corresponde.

Y por último, señor presidente, hacer la moción que la votación sea nominal.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado González.

SR. GONZÁLEZ (FPV) - Señor presidente: es para adelantar mi voto negativo al expediente en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (FPV) - Señor presidente: es para responderle a Izquierda Derecha que tenemos en nuestro país, y en nuestra provincia representado muy bien por el Frente de Izquierda de los Trabajadores, para contarles que en su afán de posicionarse en un lugar del medio para no discutir nada, para no asumir que jamás hacen absolutamente nada; solamente, cuestionan lo que hacen los demás, que no tienen vocación de gobierno, ni el poder, por eso soy peronista.

Comentarles que no tiene absolutamente nada que ver lo dicho por el diputado Fresina, realmente, me sorprende, porque lo considero un cuadro político de un elevado nivel intelectual. La verdad, que la alocución de Fresina, me desilusiona bastante, decir que tiene que ver con la devolución del 15% a las provincias, con la decisión del Presidente Macri vaciar el ANSES. No, no, a las Provincias les corresponde que le devuelvan el 15%; de hecho la ex Presidenta lo dejó decretado y el Presidente Macri lo vetó. Entonces, cómo no voy a estar a favor de que le devuelvan el 15%.

Ahora, que yo esté de acuerdo, que para devolver ese 15% vacíen el ANSES; no, no tiene nada que ver. La ley no dice, en la ley que votamos aquí "el Presidente Macri para devolver el 15% iba a vaciar el ANSES", sino, no lo hubiese votado.

Y para responder al diputado preopinante, sí, probablemente, tenemos contradicciones porque somos el movimiento más grande de la Argentina y de Latinoamérica. El peronismo tiene contradicciones internas y puede suceder que después de una derrota fuerte, estemos atravesando el momento difícil.

Para responderle al diputado Jiménez, la representante del Senado del Frente para la Victoria por Mendoza va a votar en contra de este proyecto.

La verdad, que lo que hacen los representantes del Frente para la Victoria en Tierra del Fuego, realmente, no lo tengo analizado en profundidad, porque no es donde vivo, vivo en Mendoza; trato de cambiar o contribuir a cambiar el pequeño mundo donde vivo; y no estoy hablando de lo que está sucediendo en otros lugares por el afán de no tener ninguna propuesta para nuestra provincia.

Por su parte, quiero comentarles, también para que lo sepan que la misma gobernadora de la que usted está hablando, no recibió, por ejemplo, al intendente de Ushuaia, compañero Walter Vuoto, por haber acompañado a los trabajadores en la marcha en la que fueron reprimidos y haberlos ido a acompañar y haberse solidarizado con ellos; y la propia gobernadora en una carta pública no aceptó recibir al Intendente de Ushuaia.

Entonces, se imaginará, creo que no hace falta explicar, ni con mi voto, ni con mis votos anteriores en qué posicionamiento tengo. Sí lo tienen que explicar algunos legisladores que siendo de la Izquierda acompañaban a la Sociedad Rural o participaban de los paros como burocracia sindical.

SR. PRESIDENTE (Parés) - No hay más oradores y hay una moción para que esta votación sea nominal.

Ponemos en consideración, aquellos diputados que estén de acuerdo para que esta votación sea nominal, sírvanse levantar la mano.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Por Secretaría se tomará la votación nominal.

- Votan por la afirmativa los diputados y las diputadas: Albarracín; Balsells Miró; Biffi; Campos; Díaz; Guerra; Jaime; López; Mansur; Molina; Narváez; Niven; Osorio; Pagés; Pereyra; Pérez, Lilita; Priore; Ramos; Rodríguez; Rueda; Ruiz, Lidia; Ruiz, Stella Maris; Sánchez; Sanz; Segovia; Sorroche; Sosa; Varela; Villegas y Parés.

- Votan por la negativa los diputados y diputadas: Bianchinelli; Carmona; Escudero; Fresina; Galván; González; Ilardo; Jiménez; Majstruk; Parisi; Soria y Tanús.

SR. PRESIDENTE (Parés) - La votación arrojó el siguiente resultado 31 votos por la afirmativa, 12 votos negativos y 5 ausentes.

Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE - Tiene la palabra el diputado Priore.

SR. PRIORE (FIT) - Señor presidente: para hacer una aclaración, en el proyecto que se está tratado en el Senado no viene nada que indique que se vaya a pasar a un sistema de jubilación privado, como el que implementó el Peronismo en su momento en la Argentina, y que después el mismo Peronismo dejó sin efecto.

Segundo, creo que es importante, que la seguridad social llegue a todos los habitantes, tal como estaba, tenía unas incoherencias que había que corregir y es lo que se está haciendo. Por ejemplo, un ciudadano chileno venía a la Argentina, se radicaba acá a los 64 años, a los 65 años, se aplicaba la moratoria y le teníamos que pagar la jubilación. Un empresario que nunca aportó y que tenía mucho dinero, quería hacer la moratoria y lo podía hacer.

Hoy con la Pensión a la Vejez que se implementa todo esto no va a pasar y va a seguir habiendo una cobertura en la Argentina, casi totalitaria, pero eliminando estas inequidades.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: corresponde en este momento analizar los expedientes que tenemos en tratamiento sobre tablas, por lo cual solicito un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Esta Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 13.28.

- A las 13.48, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión.
Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: en realidad me ha incomodado una situación y no quería dejarla pasar, la última expresión del diputado Priore, en referencia a los trabajadores chilenos creo que ha sido desafortunada y simplemente quería manifestar mi repudio a esas expresiones y considerar que los trabajadores chilenos tienen los mismos derechos que los trabajadores argentinos, hasta en el Preámbulo de la Constitución está establecido y creo en la solidaridad de clase.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Priore.

SR. PRIORE (PRO) - Señor presidente: no fue con los trabajadores chilenos; dije una persona que se radicaba, no que trabajaba, en primera medida, un año acá, y creo que esa persona tiene el derecho a que su país le brinde las obras sociales, y tienen derecho a que le brinde este país la asistencia, en caso de ser necesario, pero no en detrimento de los jubilados como se está haciendo al día de la fecha.

Evidentemente creo, que primero hay que privilegiar los intereses de los trabajadores argentinos, que hacen sus aportes, que han trabajado en el país y no algunas esporádicas personas que por ahí cruzan las fronteras, sobre todo el Norte Argentino, únicamente para radicarse, para lograr un beneficio, pero que siguen viviendo en su país. Esto ha sido denunciado, por ejemplo con el tema de las elecciones con los casos de los paraguayos que cruzan a Formosa o a Misiones a votar, o el caso de los brasileños, que, en muchos casos, han invadido las propiedades de las viviendas sociales de Iguazú, y están viviendo en Foz de Iguazú, que eran para argentinos, entonces esto no es algo nuevo.

Lo único que dije, es que quien hace el aporte, tiene el derecho de un beneficio jubilatorio, y aquel que no hace el aporte no le corresponde.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Jiménez

SR. JIMÉNEZ (FIT) - Señor presidente: es lamentable lo que estamos escuchando en esta Cámara, el diputado Priore, aclara, que no solo sería contra los ciudadanos chilenos, sino contra brasileños y demás países limítrofes.

Creo, que esa política es muy peligrosa, a nivel internacional está llevando a un brote de xenofobia con ese mismo tipo de presiones en Europa con partidos de ultra derecha.

Y en todo caso, habría que aconsejar al diputado Priore, que se postulara, que hiciera campaña por el Brexí y que pensara cómo los refugiados que están huyendo de sus países, evitan llegar a Europa, porque estamos escuchando discursos de ese tenor.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tengo cuatro diputados más que me han pedido el uso de la palabra, lo que propongo es que tratemos los expedientes sobre

tablas que tenemos, los expedientes de resolución, que agotemos los temas que hay que tratar y que luego declaremos abierto el debate, y que demos la discusión sobre lo que consideremos pertinente.

XI

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Páres) - Por Secretaría se dará lectura a los expedientes sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -
(leyendo):

Bloque Justicialista-Frente para la Victoria los siguientes expedientes: 71092; 71100; 71102; 71105; 71111; 71128; 71139; 71140; 71141 y el 71167.

Bloque Propuesta Republicana los expedientes: 71135 y 71136.

Bloque Unión Cívica Radical los siguientes expedientes: 71103; 71108; 71109; 71113; 71114; 71115; 71116; 71120; 71121; 71123; 71124; 71126 y 71137.

Bloque Partido de los Trabajadores Socialistas los expedientes: 71143; 71144 y 71139.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la toma de estado parlamentario de los siguientes expedientes: 71139, con modificaciones; 71140, con modificaciones; 71141; 71167; 71135; 71136; 71137; 71143 con modificaciones; 71144, con modificaciones y 71139.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 19)

- El texto del proyecto contenido en los expedientes: 71139, con modificaciones; 71140, con modificaciones; 71141; 71167; 71135; 71136; 71137; 71143 con modificaciones; 71144, con modificaciones es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPT. 71139)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente pedido de informe una serie de interrogantes vinculados al lamentable hecho ocurrido el lunes 13 de junio del 2016.

La muerte del joven Jonathan Montanelli de 28 años de edad, tras agonizar 15 días, después de ser asaltado y baleado en su pecho el 27 de mayo de 2016, mientras atendía su negocio que se encontraba en las inmediaciones de las calles Correa Saa y Las Heras del Departamento Guaymallén.

Según los relatos Policiales, hablan de que el joven fue asaltado y baleado por dos personas, de

las cuales uno de ellos de 14 años de edad al momento del escapar roba una moto estacionada en la puerta de un gimnasio de la zona y tiene un accidente a pocas cuadras; mientras la otra persona logra huir, y aún no ha sido identificada, no sabiéndose si éste es mayor o menor de edad.

El joven de 14 años accidentado fue internado primero en el Hospital Notti y luego derivado al Hospital Carrillo; según declaraciones realizadas a través de un medio televisivo (Canal 9) el día 13 de junio la Directora de Protección de Derechos de DINAf, Lic. Verónica Álvarez, ante la pregunta realizada por los periodistas sobre si tenía antecedentes de trabajo con este joven, respondió que "tres días antes del hecho, la DINAf había tenido una intervención a través del OAL lo que genero a tomar una medida de protección dejando al joven a cargo de la Madre". Seguidamente explicó la Directora de Protección, que el joven "quedó a cargo de su madre para que ésta asuma su responsabilidad parental". Otros por relatos periodísticos señalan que el joven aparecía en sus cuentas de Facebook portando armas de grueso calibre, dando evidencia de conductas violentas.

En el mes de mayo se ha publicado un reportaje en el Diario Uno donde la directora de DINAf, Lic. Mabel Vicari, explica que "la situación de los hogares están en estudio, y sobre la necesidad de que los equipos profesionales agoten todas las instancias familiares y eviten la internación de chicos". Esto se correlaciona con las directivas emanadas por la Dirección de Protección a todos los Órganos Administrativos Locales (OALes) en cuanto a evitar al máximo las internaciones, debido también al colapso en que están los hogares por elevado número de niños/as en cada uno de estos, especialmente Casa Cuna al que se le suma la falta de cuidadores. Siendo un joven que por su edad es inimputable, pero que requiere de acciones del Estado en término de Protección de sus derechos, tanto para el cuidado de su integridad como la de terceros, se entiende que de haber existido una acción preventiva o de protección tomada correctamente, podría haberse evitado lo que hoy hay que lamentar con la muerte del joven Jonathan Montanelli. Este hecho del joven de 14 años, si bien es particular, se vienen sucediendo otros de similar característica que requiere tener una política de niñez y una estructura de intervención para poder actuar asertivamente y a derecho.

En el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, como de la Ley Nacional de Protección de los Derechos de Niños/as y Adolescentes N° 26061 de la cual Mendoza ha adherido. Estas normas son claras y directrices al punto de agotar las instancias para sacar a los niños/as y adolescentes de su "centro de vida" y también son precisas en cuanto a la responsabilidad de tomar medidas de protección.

Mendoza, 27 de junio de 2016.

Daniel Rueda

Artículo 1º - Solicitar a la Subsecretaria de Familia, Lic. Marcela Fernández, directora de DINAf, Lic. Mabel Vicari y a la directora de Protección de Derechos Lic. Verónica Álvarez se presenten ante esta Cámara para informar:

1) Motivos que llevaron a intervenir al OAL de Guaymallén con el joven de 14 años tres días antes del hecho, tal como lo relata la directora de Protección. Si se realizaron denuncias de situaciones y que personas o actores institucionales requirieron de esta intervención.

2) Qué registros llevan los servicios de DINAf en donde se pueda tener toda la información de las acciones y antecedentes de los niños/as y adolescentes en los que trabajan.

3) Evaluación que hizo la Dinaf para tomar la medida de protección a cargo de la madre del joven de 14 años el 24 de mayo de 2016. Y qué consideraron que varió en su situación familiar para volver a dejarlo después del lamentable hecho.

4) En qué tipo de hogar se lo albergó al joven, desde cuándo, a cargo de qué grupo de profesionales, y bajo qué medidas se han tomado que lo resguarden de riesgos para su integridad o la de terceros.

5) Con cuántos jóvenes inimputables que han cometido un delito está trabajando DINAf. Qué tipo de delitos son los que han cometido (estadísticamente)

6) Qué acciones se realiza con ellos. Con qué espacios de internación cuentan en el caso de considerarlos necesarios.

7) Si alguno de estos jóvenes se encuentran con problemáticas de consumo. Con qué profesionales o espacios terapéuticos cuentan.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de junio, de 2016.

Daniel Rueda

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 71140)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley Nacional 26485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y su Decreto Reglamentario N° 1011/2010 establecen, en consonancia con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belém Do Pará), los distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, así como las diversas políticas públicas que se deben

formular a fin de hacer efectivos los derechos de las mujeres que dichas normativas consagran.

Que en consonancia con dicha normativa se sancione en la provincia de Mendoza la Ley N° 8805 de creación del Observatorio de Violencia de Género en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, en fecha 22 de julio de 2015.

Que conforme el Art. 1º de la mencionada norma, el Observatorio tiene por objeto el monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la violencia contra las mujeres.

Asimismo el Art. 2º establece que su finalidad es el desarrollo de un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Se determina asimismo (Arts. 4º, 5º y 6º) la formación del referido observatorio, el que será conformado por una Presidencia a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, una Presidencia Honoraria, a cargo de la directora de la Dirección de Mujeres, Género y Diversidad y un Consejo Consultivo conformado por representantes de organizaciones públicas estatales y no estatales con personería jurídica, miembros del Poder Legislativo y representantes de cada Ministerio del Poder Ejecutivo.

En el mes de abril de 2016, en el marco de del Encuentro de Políticas de Género en Mendoza, organizado por el Instituto de Ciencias Humanas, Sociales y Ambientales del Conicet, Silvina Anfuso, la actual responsable de la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia manifestó que "Nunca hubo partida presupuestaria para la Dirección. Lo que hemos logrado en función de la emergencia, que no es una partida presupuestaria, es que la Dirección se constituya como órgano executor para poder manejar partidas. Hemos logrado así una afectación de fondos: es un programa donde se han reservado \$5.000.000 para la asistencia directa a las mujeres en situación de violencia de género" (<http://www.zepa.com.ar/2016/04/15/la-violencia-de-genero-como-eje-de-la-gestion-de-la-direccion-de-genero-y-diversidad/>).

Teniendo en cuenta que durante el mes en curso ha sido conformada la Comisión de Género y Trata de Personas en esta H. Cámara de Diputados, de la que formo parte, es que solicito, en mérito a las consideraciones expuestas que mis pares acompañen el presente pedido de informe dirigido al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, con el objeto de evaluar el impacto de las políticas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres que se están llevando a cabo y el cumplimiento de la ley N° 8805 de Creación del Observatorio de Violencia de Género, todo ello con el objeto del mejor trabajo de la referida Comisión.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de junio de 2016.

Patricia Galván

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, que a través de la Dirección de Mujeres, Género y Diversidad y/o por donde estime corresponder, informe a esta H. Cámara los siguientes puntos referidos al cumplimiento de la Ley 8805 de Creación del Observatorio de Violencia de Género:

- Creación del Observatorio de Violencia de Género.
- Recolección, registro y/o sistematización de datos sobre la violencia contra las mujeres en la provincia de Mendoza.
- Asistencia directa a víctimas de violencia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de junio de 2016.

Patricia Galvan

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 71141)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Teniendo en cuenta que en Mendoza se debe pagar el litro de nafta más caro que en otras provincias, aún a pesar de tener una refinería de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) en el propio territorio, en Luján de Cuyo. Por ello Mendoza llega a pagar, en promedio, casi un 5% más el litro de combustible de YPF en comparación con otros lugares.

Que esto se debe al incumplimiento de un decreto que se firmó durante el gobierno de Celso Jaque (2007-2011), el N° 1465, que en su punto 3.11, indica:

“Precios de combustibles líquidos en la provincia: la empresa (por YPF) manifiesta en este acto que, para la formación y determinación del precio de los combustibles refinados en la destilería de Luján de Cuyo de la provincia de Mendoza, y destinados al abastecimiento de la demanda provincial, continuará aplicando el menor impacto originado en el costo del flete respecto de aquéllas áreas o regiones en las cuales no existe una refinería.

Esta declaración no tendrá efecto cuando la demanda local supere la capacidad de refinación realizada en la mencionada refinería y la empresa

NAFTA YPF CABA

MENDOZA

DIFERENCIA

deba abastecer la demanda provincial con combustibles producidos en otras regiones del país y/o adquiridos en otros mercados”.

Que en su traducción, la cláusula implica que los precios de venta de los combustibles de YPF en Mendoza no podían superar, sino igualar, a los de Capital Federal, puntualmente. Esto es lo que la firma nacionalizada en 2.012 está -actualmente- pasando por alto.

Que el decreto, vigente a la fecha y publicado oportunamente en Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza, fue una de las condiciones que se impuso a la petrolera estatal al prorrogársele las concesiones que vencían en 2017 y, que partir de ese convenio, se extendieron por diez años más, hasta 2027.

Que ahí se fijan condiciones, una de esas era que los precios de las naftas tenían que costar igual que en Capital Federal salvo que la producción de la refinería de Mendoza no diera a basto para Mendoza y tuviera que traerse nafta desde La Plata.

Que el actual ministro de Economía, Infraestructura y Energía, Dn. Enrique Vaquie, posee actual y concreto conocimiento de la situación y que cuando fuera legislador nacional se expreso al respecto solicitando una inmediata solución, tal cual lo expresara en medios locales en fecha 10 de junio 2014 “El legislador opositor explicó que durante el 2013 y lo que va de 2014 se propuso revisar el cumplimiento de ese decreto y la excepción resaltada y concluyó en que “la refinería (ubicada en Luján de Cuyo) produce más o menos entre 6 a 7 veces más de lo que consume Mendoza, o sea está sobrado. Sin embargo, los precios, sobre todo a partir de los aumentos de fines de 2013 y 2014, siempre fueron mayores a los nacionales y siempre hablando de YPF”, recalcó.

De acuerdo con su estimación, a la fecha, el litro de distintos combustibles, que ofrece la compañía de bandera nacional en la provincia, se abona casi un 5% más caro que en otros lugares de Argentina.

Ese porcentaje que no parece tanto lleva a que los mendocinos estemos pagando 17 millones de pesos más por mes de lo que deberíamos pagar”, especificó y agregó que la cláusula descripta no contempla ningún tipo de penalidad en caso de no ser cumplida”. MDZ, 10 de junio de 2014 <http://www.mdzol.com/nota/538162-la-ucr-en-pie-de-guerra-contra-el-unitarismo-de-hidrocarburos/>

Que tal situación no ha cambiado, sino al contrario, se ha agravado debido a los incrementos en el precio del combustible sucedidos con posterioridad a la fecha de la nota y que son de público conocimiento. Y que la situación de diferencia en los precios respecto a otras provincias sigue igual. Tal cual lo demuestran las pizarras de las estaciones de la Capital del país y Mendoza:

SUPER	\$17,08	\$17,65	\$0,57
INFINIA	\$19,30	\$19,45	\$0,15
DIESEL	\$15,54	\$16,09	\$0,55

Que además de las declaraciones vertidas el actual ministro Vaquié, realizó la denuncia en Fiscalía de Estado, la cual en el mes de enero del presente año dictaminó que el Ejecutivo avance con el artículo 8º, inciso 2) del mismo acuerdo, el cual establece que en caso de conflicto se recurrirá a un arbitraje.

Que es necesario encontrar una rápida y favorable resolución de la situación en beneficio de los intereses de la provincia y de los mendocinos

Que no se tiene conocimiento de los avances en tal sentido y que se hace necesario que se dé estricto cumplimiento al decreto provincial 1465/11 y las empresas petroleras, en consecuencia, cumplan con las condiciones establecidas en el mismo.

Por los argumentos dados y, los que oportunamente daré, es que pido a los diputados, me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de junio de 2016.

Mario Díaz
Omar Parisi

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza y en particular al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, informe a esta H. Cámara de Diputados, el estado de situación a la fecha, del reclamo de la provincia a la petrolera YPF por el cumplimiento del Decreto provincial 1465/11, en lo referido al establecimiento del precio de combustibles para nuestra provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de junio de 2016.

Mario Díaz
Omar Parisi

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 71167)

Artículo 1º - Declárese de interés de esta H. Cámara de Diputados la Jornada que se llevará a cabo sobre el mecenazgo cultural que se realizará el día viernes 1 de julio de 2016 en horario de 9.30 a 13.00 en el Auditorio del Museo de la Educación de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

29 de junio de 2016.

Daniel Rueda

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 71135)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En fecha 23 de diciembre de 2015 la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza dictó sentencia en la causa "Habeas corpus correctivo y colectivo (Penitenciaria de Mendoza) s/ Habeas Corpus"(Expte. Nº 13-03815694-7), haciendo lugar a la pretensión promovida en forma conjunta por el Procurador de las personas privadas de libertad de Mendoza, la Asociación Civil Xumek, una integrante del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y un abogado de la matrícula.

Que en la sentencia, el considerando III.1 establece lo siguiente: "del total de personas privadas de libertad, el 85% están bajo jurisdicción provincial y, aproximadamente, el 48% de aquellos sin condena. La relación entre personas procesadas y condenadas ha empeorado en los últimos cinco años, siendo de 35% el número de personas procesadas en 2010, 36% en 2011, 37% en 2012, 40% en 2013, 45% en 2014 y 48% en la actualidad. Este dato debe analizarse con el crecimiento poblacional registrado en idéntico periodo y que va de 2626 personas en el año 2010 a la cifra actual", sin hacer referencia alguna a estadísticas públicas que demuestren que se trata de una información fehaciente.

Es importante destacar que una sentencia de tales características, marca un precedente importante en materia penal a nivel provincial y nacional, que no puede carecer de una fundamentación verídica.

Son datos e información "sensible", que al llegar al conocimiento de la ciudadanía, a través de un fallo de la máxima autoridad judicial de la provincia, tienen que ser expresamente fundados, caso contrario se vería afectada gravemente la confianza pública en nuestro sistema de Justicia, la cual ya está muy lastimada.

Es por esto que pedimos que se remitan las estadísticas que arrojan los porcentajes mencionados en la motivación de tal sentencia.

Por todo lo expuesto, es que pido su aprobación.

Mendoza, 27 de junio de 2016.

Pablo Priore

Artículo 1º - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia, Sala Segunda, Poder Judicial Mendoza, que dentro del plazo de 15 días de notificada, informe y

acompañe las estadísticas públicas correspondientes a los porcentajes que dieron fundamento a la sentencia de la causa N° 13-03815694-7 caratulado: "Habeas Corpus Correctivo y Colectivo (Penitenciaria de Mendoza) S/ Habeas Corpus".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de junio de 2016.

Pablo Priore

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71136)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

Que presentaciones de Habeas Corpus en nuestra provincia se han originado por detenciones que ordena el Ministerio Público Fiscal, y que luego no quedan sujetas a ningún control jurisdiccional, constituyéndose en una práctica habitual violatoria de garantías constitucionales.

Considerando que tales presentaciones demuestran la existencia de una gran cantidad de personas privadas de la libertad, sin sentencia firme. Lo que significaría una vulneración de las garantías del debido proceso en cabeza de los órganos jurisdiccionales de la provincia.

Las detenciones que ordena el Ministerio Público Fiscal, no quedan sujetas a ningún control jurisdiccional, lo que significa que los imputados quedan detenidos sin orden jurisdiccional hasta tanto se dicta el auto de prisión preventiva.

Esta práctica agrava de manera ilegítima las condiciones de detención. Tal como establece el reconocido jurista Julio Maier "Si se autoriza al Estado para perseguir penalmente y se le otorga los medios para ello, sobre todo la fuerza estatal representada por la coerción penal y real, bueno es requerirle que realice esa actividad en un plazo determinado de tiempo y ponerle un límite temporal al ejercicio de la coerción procesal ejercida en contra del hombre que sufre esa persecución (...). De otra manera, la autorización del uso de la fuerza pública puede acercarse (...) al ejercicio de una facultad ilimitada del Estado y, por ello, contraria al Estado de derecho".

Es por esto que pedimos que se remitan las estadísticas que arrojan los números sobre la cantidad de detenidos sin condena firme en la provincia de Mendoza.

Mendoza, 27 de junio de 2016.

Pablo Priore

Artículo 1º - Solicitar al Procurador General Suprema Corte de Justicia Poder Judicial Mendoza, que dentro del plazo de 15 días de notificado, informe y

acompañe las estadísticas públicas que determinan la cantidad de detenidos sin condena firme, en la provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de junio de 2016.

Pablo Priore

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 71137)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como es de público conocimiento, la Comisión Bicameral de Seguimiento del "Tratado Mendoza-San Juan" de esta Honorable Legislatura, fue constituida a principios de este año, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 6216; y se encuentra en pleno funcionamiento.

En fecha 28 de abril del corriente, mediante Nota N° 11278, ingresa a la Comisión una denuncia, en la cual se advierte sobre posibles irregularidades en que el Fondo Vitivinícola Mendoza habría incurrido en el procedimiento de otorgamiento del beneficio del crédito fiscal compensatorio, en relación a la contribución obligatoria de Ley 6216, y concretamente, en el marco de lo establecido en el Reglamento Incentivo Derivados Vínicos Anexo II, Acta 63/2015, publicada en el Boletín Oficial el 24 de junio de 2015.

A fin de llevar a cabo la pertinente investigación, la Comisión Bicameral recibió a las Autoridades del Fondo Vitivinícola de Mendoza (FVM) en una primera reunión, y posteriormente a representantes de las bodegas incluidas en la Operatoria de Diversificación mencionada en el párrafo anterior, encontrándose actualmente avocada al estudio respectivo y en condiciones de emitir opinión al respecto en un corto plazo.

Es necesario destacar que, a prima facie, y a tenor de lo manifestado ante la Comisión por los distintos invitados y la documentación ingresada a la misma, surgirían contradicciones esenciales entre lo sostenido por el FVN y lo expresado por bodegas afectadas

Por su parte, luego de iniciada la referida investigación, el FVM ha establecido plazos perentorios mediante telegramas enviados a las bodegas incluidas en esta operatoria, y además puede (en base al pedido de beneficio de estas) comunicar y solicitar al Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV), desnaturalizaciones de vinos aptos para el consumo. Esto último, ya que existe un Convenio de Colaboración entre el INV y el FVM, y su respectiva Adenda, firmada el 10 de agosto de 2015, en virtud de lo cual el INV procedería a realizar estas acciones por simple solicitud del FVM.

Ahora bien, de encontrar la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Ley 6216,

irregularidades en la aplicación del Anexo II del Acta 63/2015 del FVM, estas desnaturalizaciones serían altamente perjudiciales e irreversibles a los intereses económicos de las Bodegas adheridas a esta metodología de diversificación.

Por las razones expuestas, solicito a esta H. Cámara apruebe el siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 27 de junio de 2016.

Ricardo Alfredo Mansur
Marco Niven

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Instituto Nacional de Vitivinicultura suspenda por 90 días lo establecido en la Cláusula Tercera, inciso "C", de la Adenda al Convenio de Colaboración firmada por el Instituto Nacional de Vitivinicultura y el Fondo Vitivinícola de Mendoza, el 10 de agosto de 2015.

Art. 2º - Adjuntar a la presente declaración los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comunicar la presente declaración al Instituto Nacional de Vitivinicultura, al Fondo Vitivinícola de Mendoza y al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía del Gobierno de Mendoza.

Art. 4º - De forma.

Ricardo A. Mansur
Marco Niven

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 71143)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La delegada escolar del Sute en el CCT 6-052 "sin nombre" que funciona dentro del complejo penitenciario Nº I "Boulogne Sur Mer", Micaela Souquet Castro, de profesión docente y abogada, nos ha solicitado que investiguemos la posible comisión de incumplimientos a los deberes docentes con respecto a numerosas y reiteradas irregularidades en el ámbito del CCT 6-052. Antes de solicitar a la Comisión de Derechos y Garantías de esta H. Cámara se aboque a la investigación de los hechos, consideramos importante contar la información que nos pueda suministrar la Dirección General de Escuelas tiene sobre la situación en esta repartición educativa y el servicio educativo que allí se brinda a los internos.

La docente Souquet Castro denuncia persecución y abuso de autoridad contra el personal docente y no docente, cambios arbitrarios en las condiciones de trabajo, condiciones de trabajo insalubres, suspensión indebida de la prestación del servicio educativo, usurpación de cargo y falsificación y sustracción de documentos públicos,

entre otras, por parte de la Supervisora de sección Nº 1 de la Dirección de Técnica y trabajo y María Herbas, Directora del CCT 6-060 con el probable conocimiento y participación de Néstor Américo y Luis Acosta, Director y Sub Director de Educación Técnica y Trabajo respectivamente; todo ello basado en los hechos que a continuación se exponen.

Al respecto de los hechos sucedidos en este CCT, la denunciante nos explicó:

"Que al momento de tomar mis horas cátedras en el CCT 6-052 "sin nombre" que funciona dentro del complejo penitenciario Nº I "Bulogne Sur Mer", la institución estaba dirigida por Paulo Castillo y su funcionamiento desde lo educativo se desenvolvía con total normalidad. Y que para ese momento la escuela ofrecía el dictado de siete talleres de oficios (mimbrería, zapatería, dos talleres de construcción, soldadura, electricidad y gastronomía) y horas de proyecto de microemprendimiento productivo, dictadas por mí, como complemento educativo de todos los talleres, distribuidas en una hora semanal por taller y dictadas en las aulas de los talleres de oficios con la presencia del docente del mismo como pareja pedagógica.

Que en ese momento la institución contaba, además de con su director y docentes, con dos celadores titulares quienes desarrollaban tareas de limpieza y administrativas una en turno mañana y otro en turno tarde y una docente con cuatro horas cátedras encargada de los fondos que el INET envía a la institución.

Que el ciclo lectivo 2015 finalizó con normalidad y todos los docentes suplentes de la institución (David Flores, Adrián Mateo, Mario Escudero, Maximiliano Ampuero, Julieta Sánchez Avaca y Micaela Souquet Castro) fuimos convocados a firmar el acta de continuidades para el ciclo lectivo 2016 la que se formalizó regularmente.

Que luego del receso estival fuimos convocados para el día 12 de febrero de 2016 nos presentáramos en la sede de la Supervisión Nº 1. Ese día, como primera medida, la Supervisora Mirta Nancy Palavecino se presentó y notificó la baja a los docentes David Flores, Adrián Mateo y Mario Escudero y acto seguido, en medio del desconcierto y temor a la pérdida de la fuente de trabajo, nos puso al corriente de la nueva situación: nos anotició de que la institución se encontraba sin personal directivo, por haber sido dado de baja, también que el espacio físico que se utilizaba en la Penitenciaría Provincial como dirección y sala de maestros ya no estaba disponible, ya que había sido puesto a disposición de ampliar los espacios de la Capellanía, y que por no haber un lugar adecuado los docentes que concurríamos al turno tarde debíamos cumplir funciones en el horario del CCT 6-060, ubicado en el complejo penitenciario Nº II "San Felipe", mientras que el docente del turno mañana y el celador del turno tarde cumplirían horario en sede de supervisión, también que la celadora titular Gladys Aguilar había sido destinada a cumplir funciones en

la sede de la Dirección de Técnica y Trabajo. Así las cosas la Supervisora modificó arbitrariamente nuestras condiciones de trabajo.

Que desde ese momento comenzó un período de vaciamiento, irregularidades y persecución que hoy vengo a exponer. En efecto, lo dicho se patentiza con la práctica denegatoria de la interrupción del efecto de las resoluciones de baja sin merituar el daño al servicio educativo y la permanente conducta de hostigamiento hacia mi persona por asumir la defensa de mis colegas y ser la delegada gremial de los trabajadores del CCT 6-052.

Que así las cosas algunos docentes cumplimos horario en el CCT 6-060, en cuyo libro firmábamos la asistencia, aproximadamente por dos semanas hasta que fuimos convocados a regresar al complejo de Bulogne Sur Mer, momento en que también se nos ordenó otro cambio en el horario de trabajo; esta fue la única vez (primeros días de marzo de 2016) en que se apersonó la Supervisora Mirta Nancy Palavecino en las aulas externas al cuadro de trabajo. También supimos de la "nueva oficina" un recinto pequeñísimo, sin baño ni ventilación, cuyo techo se llueve, donde habían sido acumulados los bienes de la institución, la cual se encuentra dentro del cuadro de trabajo, o sea en el interior del complejo penitenciario, lo que no reunía las condiciones mínimas de higiene y seguridad por cuanto, en caso de disturbios, que impidan el dictado de clases, los docentes carecíamos de lugar donde resguardarnos sin quedar expuestos. Tanto es así que ninguna otra oficina, ni de las instituciones educativas ni del servicio penitenciario se encuentra en el cuadro de trabajo.

Que a continuación enumeraré otros hechos que evidencian el desmantelamiento del CCT con la consecuente afectación del servicio educativo:

1 - En el momento referido en el párrafo anterior, sin labrar acta alguna ni exponer Acto administrativo de designación, la Supervisora comunicó que la directora del CCT 6-060 María Herbas sería "directora a cargo del CCT 6-052".

2 - En esa oportunidad Mirta Nancy Palavecino me comunicó que yo no debería dar clases "hasta que se normalizara la situación del CCT, hasta que se cubra la oferta educativa de todos los talleres". Cabe destacar que si por ello fuera aún hoy me encontraría de brazos cruzados por lo que el 30 de marzo presenté plan y luego comencé a dar clases en los cursos de talleres existentes. Todo ello sin que medie control, acompañamiento ni sugerencia alguna. Que, asimismo, para fecha posterior a la presentación, y posterior sustracción de mi plan anual (ver punto 7), Herbas concurrió al establecimiento y le entregó a los tres docentes una carpeta modelo a cada uno, la cual constaba de planillas de asistencia y notas individuales y grupales y les dio directivas de cómo completarlas y cómo organizarlas, ignorándome con total desprecio, sin entregarme carpeta, alegando que debía seguir esperando a que la situación se

normalizara. Consta en fs. 5 del cuaderno de firmas cuya foto se acompaña.

3 - Desde el comienzo del ciclo lectivo el docente Víctor Acosta presentó licencia por Art. 40 Ley 5811 y hasta la fecha no se ha llamado a cubrir su cargo y por ello el taller de soldadura no se está dictando.

4 - El 28 de marzo de 2016 cerraron la oficineta sin realizar inventario ni acta y dejaron sin lugar ni dónde sentarse a la docente Carolina García, a la que Herbas le comunicó verbalmente que "los fondos del CCT 6-052 están bloqueados y no tenes tarea", unos días después ante esta indigna condición la docente renunció.

5 - El 29 de marzo de 2016 (día que asistí a Plenario sindical) las Sras. Palavecino y Herbas, en la vereda de la calle Bulogne Sur Mer, interceptaron a la docente Julieta Sánchez Abaca, la interrogaron sobre sus compañeros de trabajo le requirieron las llaves de la oficineta y la presionaron para que renunciara "para hacer las cosas más sencillas porque si no de todos modos te darán la baja".

6 - Por el cierre de la oficineta se le ordenó al celador administrativo, Renzo Luján que fuera a cumplir funciones a sede de supervisión y actualmente presta servicios en otra escuela sin que se conozca norma legal o memo de su cambio de destino.

7 - El día 30 de marzo de 2016 redactamos Acta Gremial N° 1 en que dejamos constancia de la entrega de llaves y el detalle de la documentación que todos habíamos llevado (licencias, constancia de asistencia a plenario, planificaciones anuales) y que nadie había recibido durante todo el mes de marzo, la firmamos los cuatro docentes y la dejamos abrochada al libro de firmas. (consta en el libro 9/1 a fs. 5). El día 31 de marzo de 2016, atento a que yo "no debía dar clases" y tampoco tenía lugar físico donde cumplir horario, confeccioné Acta Gremial N° 2 para dejar constancia y también la abroché, cumpliendo horario en una oficina de la Penitenciaría. El día 4 de abril de 2016 me adherí al paro, la Sra. Herbas sí asistió y el día 5 de marzo todos advertimos, la desaparición de la documentación abrochada, esperamos ese día que la Sra. Herbas concurriera para preguntar por esos documentos, el día 6 de marzo labré el Acta Gremial N° 3 suscripta por los docentes presentes ese día para dejar constancia de la falta de la documentación mencionada. Acompaño copia de Acta Gremial N° 3. Adviértase que cualquier documentación adherida a un documento público, en especial actas gremiales, forman parte por accesión del documento público en el que están insertas razón por la cual quien haya retirado del mismo esta documentación, sin dejar constancia, es pasible del delito penal de alteración de documento público receptado en el Código Penal Argentino, Libro II, Título VIII, de los Delitos Contra la fe Pública.

8 - Nótese que la Sra. Herbas abrió un libro de firmas, que es un documento público, denominándose "Directora a cargo", figura inexistente en el escalafón docente y que además

no se conoce Acto que la haya investido de cargo alguno en el CCT 6-052. Ello constituiría el delito penal de usurpación de cargo, sin dejar de mencionar que esta Señora infringe la normativa de incompatibilidad de cargos y horaria absoluta. Además es la única persona que posee llaves de la oficina cerrada para el personal. Más llamativo aún es que expide certificados a los alumnos del CCT 6-052 por talleres cursados en éste desde 2015 que dicen "cursó y aprobó. Desde setiembre de 2015" con membrete y sello del CCT N° 6-060 y con su firma y sello personal, lo que implica una falsedad patente pues un interno privado de libertad alojado en la penitenciaría de Bulogne Sur Mer mal puede concurrir a la escuela del complejo penitenciario San Felipe. Lisa y llanamente esto significa que ningún juez de ejecución penal o Cámara reducirá la pena de los alumnos con un certificado expedido por una institución que no funciona en el domicilio de alojamiento del interno. Lisa y llanamente, con este accionar se viola el Derecho a la Educación de los internos y se incumple la manda de la ley de ejecución Penal. Sin dejar de mencionar que este hecho también encuadra en lo preceptuado por el la normativa del Código Penal Argentino mencionada ut supra.

9 - Que desde el primer día de febrero se le ordenó a la Sra. Aguilar que cumpliera funciones en la oficina de la Dirección de Técnica y Trabajo lugar al que debe llegar tomando dos colectivos cuando su vivienda se ubica a sólo dos cuadras de la Penitenciaría provincial. Que la Sra. Aguilar ha manifestado en reiteradas ocasiones que es su intención volver a trabajar en el CCT recibiendo reiteradas evasivas y negativas.

10 - Que para comienzos del ciclo lectivo la docente Julieta Sánchez Avaca, con pleno conocimiento y autorización de la Sra. Supervisora, comenzó a dictar el curso de "Auxiliar Gastronómico", el cual tiene una carga horaria de 300 horas, lo que significa para los alumnos una certificación útil para obtener un estímulo educativo de dos meses de reducción de condena. Que el lunes 16 de marzo pasado, la Sra. Herbas, le informó a la docente, verbalmente, que ya no debía dictar ese curso sino que ahora dictaría un curso corto de "chocolatería" con una duración de sólo 128 horas.

Que esta situación provoca que los alumnos pierdan el tiempo y el esfuerzo de dos meses y medio de estudio en un curso que ya no se dictará, que la certificación que obtendrán por el curso corto ya no les sea útil para obtener por sí, un estímulo educativo, con el agravante de que producto de la enorme demanda educativa por dictarse sólo tres talleres de los siete, va a ser imposible que los alumnos inscriptos en este curso puedan cursar el que se dicte después. Por último, y más grave aún, es que las clases de gastronomía no se dictan en una cocina sino en un aula razón por la cual la docente carece total y absolutamente de las condiciones indispensables para dictar un curso complejo como es el de chocolatería (mesada de

mármol, dónde calentar agua para templar el chocolate, moldes y utensilios apropiados, etc).

11 - Que las condiciones de seguridad e higiene en las que trabajamos y estudian nuestros alumnos son deplorables, no sólo por el hecho de no tener oficina ni baño, sino también porque al encontrarse ésta cerrada ni siquiera tenemos tizas para escribir, las que debemos llevar nosotros y las aulas se llueven, incluso una de ellas está aún sin terminar de construir y tampoco no hay estufas.

12 - Párrafo aparte merece la situación de los alumnos ya que el CCT es el establecimiento educativo con mayor demanda dentro de la Penitenciaría debido a que sus cursos de oficios representan la posibilidad de una salida laboral, y la consecuente reinserción social para los internos. Que desde comienzos del ciclo lectivo los alumnos demostraron su ansiedad por comenzar el cursado, tanto es así que al momento de iniciar ya había más pretensos inscriptos que los que puede cubrir la matrícula de la escuela.

El problema reside en que, producto de la irregularidades antes mencionadas a la fecha sólo se dictan tres de los siete talleres, lo que reduce la oferta educativa a menos de la mitad, dejando a cientos de internos sin acceso a la terapia educativa, con el agravante de que se ha cernido sobre la institución el constante rumor de la baja al resto de los docentes del CCT y su consecuente cierre definitivo. Que esta situación ha generado intranquilidad y frustración por parte del alumnado el que se vió motivado a hacerles llegar también su denuncia, la cual se acompaña con esta. A su vez han decidido, también, impulsar escritos de Habeas Corpus destinados a las Cámaras Federales y Jueces de Ejecución a fin de que ellos, en la esfera de sus competencias, también intervengan ante la flagrante violación a sus derechos.

En síntesis, la situación del CCT 6-052 que en mis funciones gremiales denuncié y solicité una solución por todas las vías legales y administrativas correspondientes era la siguiente: De los siete talleres y el proyecto de emprendimiento sólo se están dictando tres y el proyecto y se cierne sobre nosotros la amenaza de cierre de lo poco que resta, trabajamos en condiciones insalubres que no se ajustan a las normas de seguridad e higiene, se modifican arbitrariamente las condiciones de trabajo del personal, el cargo directivo es ejercido por una persona que no ha sido investida regularmente para ejercer el mismo, las autoridades despliegan un accionar persecutorio y autoritario contra los pocos docentes que quedábamos y se viola el derecho a la educación de los alumnos y se incumple la ley de ejecución penal.

Que resulta indispensable destacar, para un acabado análisis de la situación, que las autoridades de la Dirección de Técnica y Trabajo, en absoluto, se encontraban ajenas o en desconocimiento de la realidad del CCT atento a que fue ante el Prof. Néstor Américo que los docentes dados de baja presentaron formal recurso jerárquico contra las decisiones de la Sra. Supervisora el que no fue

respondido ni siquiera ante la interposición de un pronto despacho, así mismo y tal como consta en las copias de las actas acompañadas como copia, fue el mismísimo director de línea quien solicitó el traslado de los celadores y es en la oficina de la Dirección de Técnica y Trabajo que la Sra. Aguila cumple sus funciones contra su voluntad.

Que esta situación, absolutamente irregular, no sólo afectaba la estabilidad y las condiciones de trabajo de nosotros los docentes, atentando contra nuestro constitucional derecho a trabajar en condiciones dignas de labor sino que, peor aún, afecta gravemente y viola el derecho de los alumnos a estudiar ya que se han suprimido de la oferta educativa cuatro talleres de oficios. Además, y producto del particular contexto de encierro en el que debe circunscribirse el CCT 6-052, es que éste debe ser una herramienta para la reinserción social de los internos y colaborar con la progresividad de la pena dispuesta por la ley de ejecución penal 24.660 la que regula un régimen de estímulo educativo (el que es requerido obligatoriamente por los jueces de ejecución) que reduce la pena cuando los internos cumplen con el cursado y aprobación de distintas instancias educativas, más precisamente: "Artículo 140. -Estímulo educativo. Los plazos requeridos para el avance a través de las distintas fases y períodos de la progresividad del sistema penitenciario se reducirán de acuerdo con las pautas que se fijan en este artículo b) dos (2) meses por curso de formación profesional anual o equivalente".

Que esta gravísima situación dio un nuevo salto cuando el pasado 23 de mayo nos notifican de las resoluciones N° 008/16, 009/16 y 010/16 firmadas por la Sra. Mirta Nancy Palavecino, Supervisora de sección N° 1, DTyT, en las que dispone mi baja y la de los docentes Maximiliano Ampuero y Juleta Sánchez Avaca, en las horas cátedras que poseemos en el CCT 6-052. Que es información conocida por todos los docentes que la Sra. Supervisora se encuentra de licencia por lo que cabría investigar si dicho acto fue emitido mientras la Sra. Palavecino se encontraba de licencia.

Que para efectuar la notificación de mi baja y la de la docente Sánchez, el 23 de mayo a las 15:00 se hizo presente en el establecimiento educativo la Sra. María Herbas y el Sr. Luis Acosta (Subdirector de formación profesional) quien suscribió y selló la solicitud en los términos del Art. 83 LPA realizada por las dos docentes al pie de las resoluciones notificadas. Asimismo la notificación del docente Ampuero fue practicada por las mismas personas durante la mañana del día 24 de mayo (que se acompaña como prueba copia del libro de firmas en donde consta la presencia en el establecimiento de las autoridades referidas).

Que estos actos son la consolidación y patente muestra de la persecución y autoritarismo perpetrado por las Sras. Herbas y Palavecino, con la anuencia de las autoridades de la DTyT, en contra de los docentes del CCT 6-052 y en especial en mi contra, debido a mi calidad de delegada escolar permanente. Ello toda vez que es, a todas luces

evidente, que las resoluciones son consecuencia directa de la presentación efectuada ante ese órgano en la que denuncié numerosas irregularidades, pues la misma tiene fecha de entrada a ese órgano el 23 de mayo a las 11.00 y las notificaciones de baja se produjeron el mismo día sólo unas horas después y el día inmediato posterior".

Los hechos aquí expuestos requieren una urgente investigación de esta legislatura que tiene como función velar por el cumplimiento de los Derechos y Garantías de todos los ciudadanos de la provincia. Por estos motivos solicitamos a los diputados nos acompañen en el presente pedido de Informes.

Mendoza, 27 de junio de 2016.

Cecilia Soria
Macarena Escudero
Lautaro Jiménez

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, que remita informe respecto a la situación institucional en el CCT 6-052 "sin nombre" que funciona dentro del complejo penitenciario N° I "Boulogne Sur Mer" en lo que se refiere a:

a) Quiénes formaron o forman parte de su plantel directivo entre enero del 2015 y junio de 2016.

b) Cantidad de bajas, traslados y/o desvinculaciones del personal escolar que se realizaron durante el 2016.

c) Funciones que cumplía el personal docente afectado en esas medidas y cómo se llevan a cabo esas funciones en la actualidad: si se han nombrado reemplazantes o dado a titularidad las horas cátedras en las que se desempeñaban.

d) Indicar si hubo reducción de horas cátedras y cantidad de talleres comprendidos en el servicio educativo de la institución en comparación con el ciclo lectivo anterior, y/o cese del normal servicio educativo del CCT para los internos del penal total o parcialmente en algún momento durante el corriente año.

e) Indicar los espacios físicos dentro del penal en los que la institución desempeñaba sus talleres y demás actividades escolares (dirección, sala de maestros, maestranza, etc.) en el ciclo lectivo 2015 y en los que se desempeñan en el presente ciclo lectivo (2016), así como las características de los mismos: dimensiones espaciales, ubicaciones dentro del complejo penitenciario, condiciones edilicias, mobiliario y servicios. Y en el caso de que haya habido cambios entre año y año, los motivos de los mismos.

f) Indicar los canales de diálogo que se han abierto para atender el reclamo de los trabajadores en defensa de sus puestos de trabajo.

g) Indicar el curso que se le dieron a los reclamos presentados por los trabajadores a través de su delegada sindical en el establecimiento,

Micaela Souquet Castro, DNI 34.747.101, y los motivos de la resolución de baja, firmada por la Supervisora de la Sección 1 DTyT de la DGE, de esta docente y dos de sus compañeros en las horas cátedras en las que se desempeñaban al momento de presentar estos reclamos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de junio de 2016.

Cecilia Soria
Macarena Escudero
Lautaro Jiménez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 71144)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Alumnos y representantes del Centro de Estudiantes de la Escuela Provincial de Bellas Artes N° 4-024, nos ha solicitado llevemos adelante un pedido de informes sobre la situación que vive la institución habida cuenta de la falta de materiales que les impide en este momento desarrollar la normal realización de las clases y la falta de presupuesto para la compra de insumos básicos.

Alrededor de 200 estudiantes se hicieron presentes en Casa de Gobierno y luego en la Legislatura provincial a los fines de elevar su reclamo a las autoridades provinciales. Que fueron recibidos por el Presidente de la H Cámara, Dip. Néstor Parés, y los diputados Edgar Rodríguez, Cecilia Soria y Lautaro Jiménez, a quienes los estudiantes nos manifestaron la necesidad de solucionar falencias en la provisión de distintos insumos, refrigerios y espacios áulicos en el desempeño de sus clases.

Contaron además que la escasez de materiales para la realización de los talleres artísticos en sus diversas especialidades va en detrimento de la calidad educativa. Por ello directivos solo destinan \$600 pesos para la compra de los materiales de uso corriente, teniendo los alumnos que recurrir a los usados en años anteriores (como pinturas, tintas, pinceles, gubias, etc). Estudiantes explicaron que hace años se le otorga un desayuno a cada alumno y que al correr los primeros meses del ciclo lectivo 2016 las viandas han ido disminuyendo a tal punto que sólo dos pueden acceder a este derecho cuando en anteriores ocasiones lo podían hacer todos. Denunciaron, además, que los docentes deben aportar con el azúcar para que se pueda entregar el respectivo desayuno. Todo esto en el marco de una carga horaria del colegio prolongada por el doble turno de los talleres de la formación técnica de la escuela.

Por todo ello, solicitamos a los diputados acompañen el presente pedido de informes a la

Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza.

Mendoza, 27 de junio de 2016.

Cecilia Soria
Macarena Escudero
Lautaro Jiménez

Artículo 1º - Solicitar la Dirección General de Escuelas, que remita informe respecto a la situación que transita la Escuela Provincial de Bellas Artes N° 4-024 respecto de:

1. Cantidad y calidad de recursos destinados por la DGE durante el 2015 y el 2016 a la adquisición y provisión de materiales e insumos para las para la actividad educativa de los Talleres Artísticos en sus diferentes especialidades: Grabado, Pintura y Escultura.

2. Cantidad y calidad de recursos destinados por la DGE durante el 2015 y el 2016 a la adquisición y provisión de viandas, meriendas y refrigerios para los alumnos que cursan en la escuela. Cantidad de chicos que las recibieron en junio del 2014, junio del 2015 y que la reciben en junio de 2016. Y qué consisten las meriendas, viandas o refrigerios que reciben los alumnos.

3. Cual es la situación edilicia de la escuela en lo referente a la cantidad de aulas, si existen aulas no habilitadas para el dictado de clases; y -en caso de que las hubiera- los motivos de esto y el destino que han tenido los alumnos que allí desempeñaban sus estudios.

4. Cuáles son los canales de diálogo y resolución de reclamos que han tenido los estudiantes en la escuela durante el 2016, y -de haber existido- cuáles han sido los planteos y resultados a los que se han llegado.

5. Si ha existido algún tipo de sanción, amenaza de sanción o intento de restricción a la expresión y manifestación de los estudiantes en la escuela durante el presente ciclo lectivo por parte del equipo directivo o el personal escolar.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de junio de 2016.

Cecilia Soria
Macarena Escudero
Lautaro Jiménez

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 71092; 71100; 71102; 71105, con modificaciones; 71111; 71128; 71139, con modificaciones; 71140, con modificaciones; 71141; 71167; 71135; 71136; 71103; 71108, con modificaciones; 71109, con modificaciones; 71113, con modificaciones; 71114, con modificaciones; 71115; 71116, con modificaciones; 71120; 71121; 71123, con

modificaciones; 71124; 71126; 71137; 71143, con modificaciones; 71144, con modificaciones y 71139.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general y en particular los expedientes antes enunciados.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndices 20 al 45 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Díaz.

SR. DÍAZ (FPV) - Señor presidente: es para hacer referencia a dos expedientes que tienen que ver con los que he pedido sobre tablas; voy a intentar ser breve, porque me parece que son dos temas muy importantes.

El primero tiene que ver con un proyecto de resolución de este Cuerpo, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, sobre todo al Ministro de Infraestructura, el ingeniero Vaquié, quien en su momento planteó la diferencia de precio del combustible que tenemos en la provincia de Mendoza en referencia al resto del país.

Históricamente el valor del combustible se marcaba a partir de la Refinería de La Plata, es decir que La Plata fijaba el valor del combustible en todo el país. Por consiguiente, un valor tenía la ciudad de Buenos Aires, otro valor Córdoba, otro valor Rosario, otro valor Mendoza.

En el 2011 el gobernador Jaque, firmó un convenio con la Destilería, la empresa estatal, para que el combustible tuviera el valor de referencia a partir del transporte que generaba la Refinería de Luján de Cuyo. ¿Qué quiere decir esto? Que, obviamente, el transporte se reducía y, por consiguiente, el costo del combustible en Mendoza, señor presidente.

En su momento Vaquié, en su informe en el 2014 decía que se perdían 17 millones de pesos por mes, hoy día y con el incremento de los combustibles evidentemente este número se ha multiplicado. Y debido también a la situación económica, el precio del combustible se hace muy difícil llevar adelante la movilización, sobre todo en los sectores de los trabajadores que necesitan vehículos para transporte, tener un valor que sea el que corresponde a la Provincia. Este convenio, se cumplió, se descumplió y según el clima, se aplicaba o no se aplicaba.

En estos momentos tomo solamente la referencia de los que en su momento hizo el actual Ministro Vaquié, que fue reclamar, estamos reclamando e insistiendo en que la petrolera logre para la Provincia de Mendoza el precio que tiene la ciudad de Buenos Aires, en algunos combustibles

líquidos es del 80 o de 90 centavos por litro, o estaríamos hablando de la reducción de un cinco por ciento del precio del combustible líquido en la Provincia de Mendoza.

Quiero dejar claro también, y ustedes lo pueden ver, que hay publicidad de algunas Estaciones de Servicio Blancas, que están ofreciendo combustible como oferta. Ese combustible lo están comprando en Luján de Cuyo, entonces, lo venden a un precio mucho más barato que el tenemos fijado nosotros, porque estamos todavía preferenciados en el precio de la Refinería de La Plata.

Entonces, por consiguiente y en función de que está vendiendo el combustible más barato para las Estaciones de Servicio Blanca, le pido al Ejecutivo, que tome las medidas urgentes para que pueda lograrse tener el precio que el combustible en Mendoza tiene que tener, porque no solamente es el valor del combustible, sino que es nuestro recurso natural no renovable.

Es decir, estamos perdiendo más de lo que creemos, no solamente en el bolsillo de todas aquellas personas que necesitan movilizarse en sus vehículos; sino también un recurso que es mendocino y que se va a perder.

Entonces, la importancia de la resolución, y solicito al Cuerpo que nos acompañen en este pedido. Este es el primer tema referido 71141.

Y quiero hacer mención al otro expediente, que es el 71092, que tiene que ver precisamente con un pedido de informe al Ministerio de Seguridad.

Este pedido de informe, en realidad viene atrasado, porque como nos agarró el feriado del 9 de julio no entró a tiempo. ¿Cuál era el objetivo?, solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, nos informe sobre la situación del comisario que fue designado a cargo de la Distrital Capital, que es el comisario Marcelo Esquivel. Comisario que tiene distintas denuncias, entre ellas, la de violencia de género, razón por la cual le impiden usar arma, le impide usar uniforme y determinadas situaciones que tiene que ver con sus conductas.

Ayer el Senado repudió la designación por unanimidad; es decir, todos los bloques plantearon el desacuerdo con la designación de este comisario. Y quiero hacer referencia a algo más, también el Ejecutivo dijo, que está estudiando la suspensión por cuarenta días de dicho oficial.

Lamentablemente, no pudimos cambiar este pedido de informe en un proyecto de repudio, dado que el diputado Fresina ya había hecho ese proyecto, y no tuvo la posibilidad de ser tratado, y sí va a ser enviado a Comisiones. No obstante, pido en Comisiones, también que se trate con la mayor premura lo del diputado Fresina, porque en realidad, pues no debemos permitir que en la Fuerza, existan a cargo de seccionales o de sectores de la Policía uniformados que tengan denuncia de Violencia de Género o cualquier otro tipo de denuncia, dado que esto tiene que ver también con la honestidad que

nos están reclamando todos los mendocinos. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Galván.

SRA. GALVAN (FPV) - Señor presidente: en realidad esto se refiere al proyecto de resolución 71100, que en realidad era un pedido de repudio, pero lo que vamos a hacer es explicitar las causas que llevaron a esta resolución, porque fueron hechos de dominio público, que salieron en los diarios, acerca de un conflicto en Punta del Agua, la semana pasada, esto pasó el viernes 17. Entonces, me puse en comunicación con los puesteros de aquella región, y nos solicitaron que nos hiciéramos presentes para conocer cuál era el conflicto que estaban viviendo.

Punta de Agua es un distrito, que si bien pertenece a San Rafael, para arribar debemos llegar primero a General Alvear, 45 kilómetros por ruta y luego 45 por tierra, un distrito muy alejado que está constituido generalmente por crianceros, estos son los que crían cabras. Además, también hay una vertiente, de ahí viene el agua mineral; y tienen los conflictos similares a los que hemos tenido acá en Jocolí, que es el tema de las tenencias de las tierras.

Punta de Agua pertenecía a un señor March, que era propietario de casi todo el Distrito de Punta de Agua. Este señor vivía en sus campos y estos campos estaban ocupados además por personas, a las cuales él les dejaba que convivieran, era su hábitat, y nunca existió ningún tipo de conflictos. Hasta que el señor March muere, pasan unos años y nadie aparece como heredero. Si bien el señor March tenía una hija, hace aproximadamente 11 años aparecen personas que dicen tener la escritura de estos terrenos, y aquí empieza el conflicto. Es el viejo conflicto entre aquellos que son los crianceros, los que viven en el lugar, los que tienen derecho porque hace muchos años, más de veinte años, han tenido sus hijos y sus nietos y son parte -digamos- ese es su hábitat.

El problema de estas personas es que muchos no tienen las herramientas, el conocimiento y muchas veces son estafados en su buena voluntad, por aquellos que por ahí, algunos puede ser que comprenden las tierras, ignorando que esas tierras estaban ocupadas, en otros casos no es así.

La circunstancia es que, los puesteros habían hecho, que de un día para el otro se encontraron con que algunas calles del pueblo habían sido alambradas, porque particularmente el pueblo es muy chiquito, entonces, los límites son confusos, y de pronto vieron perimetrada toda la zona.

Por lo tanto, lo que ellos han solicitado es que se hicieran presente el Director de Arraigo, fundamentalmente, por lo cual estuvimos hablando con los legisladores, solicitarle y por su intermediación que el Director de Arraigo se haga presente en el lugar y también con algunos legisladores, para que se le puede explicitar a esta

gente y se pueda escuchar los pedidos, que a parte de este son muy numerosos.

Así que, por lo tanto lo he puesto en consideración. Irá a la Comisión de Derechos y Garantías. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: es para pedirle al Cuerpo que se le de tratamiento sobre tablas al expediente 71112, de mi autoría, al que hacía referencia el diputado Díaz.

Se trata, como bien decía él, de un repudio al nombramiento en carácter de Jefe de la Distrital Capital de la Policía de Mendoza, a una persona denunciada hace ya dos años por ejercer violencia de género, motivo por el cual no puede usar arma reglamentaria ni uniforme.

Creo que la situación amerita un pronunciamiento de esta Cámara, tal como lo hizo la Cámara de Senadores, ayer por unanimidad. Me sorprende la diferencia que existe en el Bloque de Cambia Mendoza de acá, y la decisión política que tomaron ayer repudiando este nombramiento.

¿Qué mensaje político se le está dando desde el poder, a la sociedad y en particular a los miembros de las fuerzas represivas, si no se repudia este hecho?

El mensaje es: "Se puede golpear a las mujeres y no pasa nada, incluso te pueden ascender". Es un mensaje nefasto, cuando después nos sacamos la fotito con el "Ni una menos"; ahí nadie falta a la foto; pero para repudiar el nombramiento de un golpeador, ahí decimos: "No damos los dos tercios, que pase a Comisión y que muera en la Comisión", como tantos otros pronunciamientos que pasan a las comisiones.

Considero que el tema es para discutir; es para pronunciarse de manera inmediata y por eso solicito el tratamiento sobre tablas de esta cuestión.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Diputado ¿cuál es el número de expediente?

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: el expediente es 71112.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Entonces, ese expediente no fue acordado entre los que se trataron; el expediente 71112 tiene estado parlamentario, por lo cual corresponde pedir el tratamiento sobre tablas, a pesar de que ya habían acordado que no lo iban a tratar.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 71112.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Resulta rechazado. Tiene la palabra el diputado Priore.

SR. PRIORE (PRO) - Señor presidente: es para pedir que tome estado parlamentario el expediente

71134 de mi autoría y que el mismo sea puesto en consideración sobre tablas; primero, que tome estado parlamentario y después voy a fundamentar el pedido de tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 71134.
-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Resulta rechazado.
Tiene la palabra la diputada Liliana Pérez.

SRA. PÉREZ (UCR) - Señor presidente: simplemente para hacer referencia a un proyecto de declaración que ya fue votado y que fue presentado pensando en lo que estamos conmemorando en este año, que es el Bicentenario de Nuestra Independencia; y uno de los que realmente impulsó esta independencia fue el General San Martín.

Demás está destacar los hechos históricos que marcan al Padre de la Patria. Un orgullo cuando uno ve países vecinos o de Latinoamérica, cómo homenajean al General San Martín, y es lamentable que en nuestro territorio no tengamos en cuenta que gracias a San Martín conseguimos la independencia, cruzamos Los Andes y libertamos medio continente.

¿A qué me refiero? A que el 17 de agosto se conmemora la muerte del General San Martín, pero por un decreto nacional, ese feriado es rotativo, se hace los tercer lunes del mes de agosto; es decir, que el 17 de agosto pasa desapercibido; mal ejemplo para nuestros niños que van a las escuelas, nuestros adolescentes, teniendo en cuenta que San Martín es nuestro Padre de la Patria, y en esta declaración lo que estamos solicitando es que a través de esta Cámara de Diputados, se eleve al Congreso de la Nación para que nuestros diputados trabajen y logremos que se revierta, que se anule este decreto y podamos conmemorar la muerte de San Martín, como corresponde el 17 de agosto.

Por eso le pido, señor presidente, que por su intermedio y también a todos los bloques partidarios que conforman esta Cámara y que tienen legisladores en el Congreso de la Nación, que trabajemos en conjunto para que la provincia de Mendoza, sea punta de flecha en este pedido, teniendo en cuenta que Santa Fe logró el 20 de junio como feriado inamovible; que Salta consiguió el 17 de agosto como feriado inamovible y nosotros como mendocinos, con nuestro primer gobernador y el gran héroe, que es San Martín, tenemos que trabajar para que el 17 de agosto sea también feriado inamovible.

SR. PRESIDENTE (Páres) - Tiene la palabra el diputado Rueda.

SR. RUEDA (FPV) - Señor presidente: es respecto al expediente 71139, el cual es un pedido de citación, a la Subsecretaria de Familia, la directora de DINAFA, la directora de Protección de Derechos; y fue transformado en un pedido de informes, lo que yo solicito esto que fue un hecho lamentable,

ocurrido el lunes 13 de junio, en el cual perdió la vida el joven Jhonatan Montanelli de 28 años y el homicida fue un menor de 14 años.

En este tema hay unas zonas grises, por lo que me gustaría que un hecho trascendental como este, el informe sea remitido en forma perentoria a esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Páres) - Seguramente así se hará.

Tiene la palabra el diputado Majstruk.

SR. MAJSTRUK (FPV) - Señor presidente: es para pedir por dos proyectos que en realidad se presentaron, prácticamente de todo el bloque Justicialista, y me refiero al 71127 y 71128, que hablan básicamente de lo que está ocurriendo y de la incertidumbre que tienen los mendocinos con respecto al tarifazo del gas y la tímida intervención del Estado Provincial en intentar solucionar y de llevar un poco de tranquilidad a los mendocinos.

Hoy siguen vigentes cuatro voces distintas, cuatro campanas, por un lado lo que dice el Ministro Friguero, cada vez que viene a Mendoza, o militando esta buena noticia que la deberíamos tomar así, que antes iba a ser el 1000 y pico por ciento de aumento, pero ahora va a ser el 400.

Eso por un lado, por otro lado, el fallo de la Justicia o los fallos, uno de ellos, el primero, el lunes ya cumplió un mes. Por otro lado la empresa, que lógicamente quiere cobrar y aparentemente no quiere acatar el fallo. Y por otro lado, lo que dice o no dice el gobierno provincial.

Nosotros, puntualmente pedimos y creemos que debería intervenir, porque esto está afectando, mire, hay 370 mil conexiones domiciliarias en Mendoza, de las cuales un tercio, están alcanzadas por la tarifa social, pero hay más de 200 mil conexiones, o aproximadamente 200 mil conexiones que el Subsecretario de Servicios a dicho que: "Vayan y realicen el reclamo, para que se haga la refacturación", imagínese ustedes si 200 mil personas o no sé la verdad la cantidad, porque no lo ha dicho la empresa, la cantidad de facturas que ya ha emitido y que tiene que refacturar, imagínese ustedes 200 mil reclamos, o potencialmente 200 mil reclamos.

Nosotros le estamos pidiendo simplemente al gobierno, que arbitre los medios necesarios, no sé por qué se ha excluido, y por qué no puede ser tratado sobre tablas y enviado.

Y por otro lado, el otro proyecto, está basado en las propias declaraciones del Subsecretario, que dijo: "Que se queden tranquilos porque a nadie le van a cortar el gas por falta de pago", que era lo que nosotros pedíamos, a través de una ley que presentó, primero, el diputado Fresina y después nosotros desde nuestro Bloque, que no quiso ser acompañada en aquel momento también, donde pedíamos que por ley no se realicen los cortes, nos dijeron que "No" después el subsecretario salió a decir que esto no va a ocurrir, bueno, lo que pasa es que los mendocinos, no tienen un documento, algo

que les dé una garantía, porque la empresa sigue diciendo que si no se paga se va a cortar el gas o se van a cortar los servicios, como corresponde con todos los servicios cuando están fuera.

Entonces, solamente le estamos pidiendo que el gobierno provincial intervenga de alguna manera, elabore algún convenio y traigan un poco de luz, un poco de tranquilidad; porque -le vuelvo a repetir- llevamos un mes; son las radios, son los medios de comunicación los que se están haciendo cargo de una problema que lo debe resolver la política.

Por otro lado, es la Justicia la que ha frenado este tarifazo. Cuando uno habla con los funcionarios y les pregunta qué Plan de Contingencias tienen, o que va a ocurrir si se cae el fallo judicial te responden: "Ojalá que no se caiga el fallo judicial". Es decir, queda a las claras que, aparentemente, no hay una política provincial para hacer frente a este tema que entendemos que es un impuesto nacional.

Por lo tanto, lo que estamos solicitando a través de estos dos proyectos es, simplemente, que el gobierno provincial tome cartas en el asunto. Lo único que hemos escuchado hasta ahora es un proyecto de ley, que no sabemos si ha sido presentado; pero que, incluso, la misma provincia de Mendoza establece diferencias en cuanto a las tarifas.

Entonces, en definitiva, pedimos el tratamiento sobre tablas, porque creemos que los mendocinos necesitan tener alguna herramienta, como para tener alguna tranquilidad al respecto, cosa que hoy no la tienen.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Son dos expedientes: hay uno de ellos que no tiene estado parlamentario, por lo que entiendo.

Por Secretaría se va a enunciar y se va a explicar.

SR. SECRETARIO (Manzitti) –
(leyendo):

El expediente referido es el 71127, pero tiene la acumulación del 71149, que sí tiene estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Previo a poner en consideración la toma de estado parlamentario del expediente 71127, tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: acabo de comprobar, o hay una nueva comprobación de que la adicción al tabaco produce muchos perjuicios. Mi adicción al tabaco me obligó a salir a fumar hace un ratito, y cuando regresé al recinto me enteré de que las bancadas opositoras no nos habían dado el estado parlamentario a un expediente que había solicitado el diputado Priore. ¿Es así?

SR. PRESIDENTE (Parés) - Es así, diputado.

SR. BIFFI (UCR) - Desde esta bancada nunca le hemos negado el estado parlamentario a ningún proyecto; porque hay que ser consecuentes, y nosotros no le negamos el estado parlamentario a ningún expediente.

Tal cual lo anticipamos en su momento, no íbamos a darle el tratamiento sobre tablas a los expedientes de referencia esperando que los mismos sean tratados en la comisión respectiva.

De tal modo que mi intervención tiene que ver con que no hay problema con el estado parlamentario y, desde luego, no cuentan con nuestro voto para el tratamiento sobre tablas de los mismos.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Tanús.

SR. TANÚS (FPV) - Señor presidente: es por este tema también, por el expediente 71127, no voy a ampliar lo que ya dijo el diputado Majstruk, el gobierno ha tenido expresiones positivas a favor de la gente respecto de que esto se solucione.

Pero, la verdad es que, además de las expresiones positivas, es necesario que no hayan 150 mil usuarios de Ecogas haciendo cola -la facturación es de más o menos 300 mil boletas- y la mitad de esas boletas le llegaron con un aumento excesivo, y el gobierno ha expresado su posición política -si se quiere- a que esto sea gradual y a que se subsane por parte de la empresa.

El tema es que no es lo mismo hacer 150 mil trámites por parte de los usuarios que hacer uno por parte del Poder Ejecutivo, me parece bueno esto; y es un aporte al gobierno, un aporte político del Poder Legislativo, de la Cámara de Diputados, para que el subsecretario Marinelli, o el ministro Vaquié, o los funcionarios que considere el gobernador resuelvan de manera colectiva este tema con Ecogas, y no generen una molestia tan grande en los usuarios, entendemos que el gobierno lo ha expresado así, lo que queremos es que se ponga en marcha.

Además, voy a ser sanamente irónico, el abogado del Ministerio de Infraestructura, doctor Villalba, es el mismo que trabaja para ECOGAS, entonces, ese abogado podría hacer una sola redacción del acuerdo.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 71149.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 46)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Ponemos en consideración la voluntad del Cuerpo de tratar los expedientes sobre tablas.

Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Resulta rechazado.
Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (FIT-PTS) - Señor presidente: es por otro expediente, el 71155 y 71157.

Nosotros, lo que queremos solicitar es la toma de estado parlamentario y el giro a la Comisión de Desarrollo Social, ambos hacen referencia a una problemática que nos han transmitido los trabajadores de Uspallata y Alta Montaña, que a raíz de los temporales que ha habido este último mes, han sufrido muchas complicaciones, ha habido un herido leve; incluso, varios lugares han quedado aislados, por lo cual uno de nuestros expedientes habla de que esta Cámara vería con agrado que existiera una stock de leña; sobre todo, que es la única forma de calefacción a la que tienen acceso, así como también de alimentos, abrigos, etcétera, para estas temporadas invernales cuando no tienen como defenderse de la nieve, etcétera.

También, invitar a la Comisión de Desarrollo Social, a la Dirección de Contingencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la provincia; así como también, invitar al Centro de Operaciones de Emergencia de Alta Montaña y al Ejecutivo Municipal de Las Heras para que nos cuenten cuáles son las medidas que ya se están llevando adelante para evitar que sean más perjudicial todavía, estas catástrofes naturales .

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la toma de estado parlamentario y posterior giro a la Comisión de Desarrollo Social.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 47)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Priore.

SR. PRIORE (PRO) - Señor presidente: es para pedir la moción de preferencia con o sin despacho, perdón, con despacho, del expediente 71134 y, a los efectos, pido votación nominal.

SR. PRESIDENTE (Parés) - ¿De qué se trata el expediente? ¿Tiene estado parlamentario ese expediente votado?

SR. PRIORE (PRO) - Señor presidente: tengo entendido que en el momento de estar en el sobre tablas, toma estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Fue el que se rechazó el estado parlamentario, diputado, no tiene estado parlamentario ese expediente.

Esta Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 14.25.

SR. PRESIDENTE (Parés) - No teniendo estado parlamentario el expediente, habiendo rechazado ya el Cuerpo, no puede prosperar la moción solicitada por el diputado Priore.

Tiene la palabra la diputada Varela.

SRA. VARELA (UCR) - Señor presidente: es para referirme al proyecto del diputado Daniel Rueda, que me he comprometido personalmente que le llegue prontamente el informe que ha solicitado.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Abarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) - Señor presidente: es para pedir el estado parlamentario del expediente 71152, que es una media sanción venida del Senado, por el cual se dispone que el Juzgado de General Alvear, también tenga competencia en el tema de flagrancia.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la toma del estado parlamentario.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 48)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: es para solicitar que distintos proyectos se encuentran en distintas comisiones, pasen a la Comisión de Género, de acuerdo a lo solicitado por sus integrantes paso a enumerarlos, 62219; 67555; 68077; 68939; 69063; 69205; 69935; 70917; 71092; 62072; 67474 y 67556.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la moción del diputado Biffi.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 49)

XII

PERÍODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Parés) - Si no hay más mociones de preferencias, giros.

Corresponde el período de hasta una hora para rendir homenajes.

Tiene la palabra el diputado Campos.

SR. CAMPOS (FPV) - Señor presidente: para hacer un homenaje a un médico. Un médico rural que nació en Pergamino falleció el 18 de enero de 1983, en la ciudad de Córdoba.

SR. PRESIDENTE (Parés) - El diputado Biffi le está pidiendo una interrupción, pero, previo a la interrupción le pediría que respetemos el uso de la palabra, que nos escuchemos como corresponde hacer. Gracias.

Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: era exactamente para lo mismo, es un homenaje al

Doctor Illia y en estos tiempos que corren, bien vale la pena escuchar y si no se quiere escuchar, pues, mantener silencio y si no se puede mantener silencio, retirarse del recinto.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Campos.

SR. CAMPOS (UCR) - Señor presidente: digo, un homenaje para un médico rural, ya sabemos de quien se trata, que nació en Pergamino, el 4 de agosto de 1900 y murió en Córdoba el 18 de enero de 1983. La mayor parte de su vida profesional como médico, la ejerció en la ciudad de Cruz del Eje, de la provincia de Córdoba. Hay muchas anécdotas que lo pintan en cuanto a cómo era su personalidad, su hombría y demás.

Una de ellas la cuenta un señor que se llama Mario Rubén González Pieroti; que dice que él, siendo niño de una familia numerosa y humilde, tenía a una de sus hermanitas, una noche, con hipotermia y que se encontraba al entender de la familia, ya en grave estado.

Sale la familia desesperada a buscar al médico del pueblo, el único médico del pueblo en esa época, el médico viene en pijama, en bicicleta, con su sobretodo encima; pasa toda la noche atendiendo a la nena, hasta que logra estabilizar su temperatura. Esa anécdota quedó para siempre en la memoria de este señor que es Jairo, Mario González Jairo.

También contaban los que lo conocieron en aquella época, que el doctor Illía, no cobraba honorarios por su atención médica; que tenía una palangana a la entrada de su consultorio y el que salía le dejaba lo que podía en esa palangana; muchas veces el que salía no tenía para dejar, incluso no tenía para los remedios y el doctor le decía: "Saque de la palangana lo que usted necesita".

El doctor Illía fue senador provincial; fue diputado nacional por Córdoba; fue vicegobernador de la provincia del año '40 al '43, y fue gobernador electo de Córdoba. Posteriormente, con la proscripción del peronismo, accedió a la Primera Magistratura de la Nación y ejerció su Presidencia desde el 12 de octubre del '63 hasta el 28 de junio, -ayer se cumplieron 50 años- de 1966.

Durante esos tres años, vamos a enumerar rápidamente algunas de las cosas que hizo este hombre. Por ejemplo, el presupuesto en educación; subió el tradicional 12% al 23% el Producto Bruto Interno, una suma nunca antes vista y que nunca ningún otro gobierno, pudo llevar esos niveles.

Logró por la vía diplomática, por supuesto, la Resolución 2065 de Naciones Unidas, en donde Inglaterra aceptó por primera vez en la historia, negociar o charlar con Argentina el tema de la Soberanía.

Logró la impresionante Ley de Medicamentos.

Eliminó prontamente, apenas asumió el poder, las proscripciones al peronismo y al comunismo.

Dictó la primera ley contra la violencia racial; el Producto Bruto Interno creció durante sus tres años a niveles superiores al 9% anual.

Bajó la desocupación del 9% al 5%; dictó la primera Ley de Salario Mínimo Vital y Móvil y el Producto Bruto Industrial creció el 19%, casi nada ¿no? Pareciera que hubieran sido décadas, lo logró en tres años.

A este presidente se lo atacó desde la prensa burdamente, salvajemente, se lo ridiculizaba al extremo, que se "tiraban tortugas en la Plaza de la República con la inscripción de UCR en su caparazón", o se lo "dibujaban con una paloma sentada en su cabeza."

Toda esta campaña terminó en su derrocamiento, el 28 de junio de 1966. al otro día, el Presidente Illía volvió a la Casa de Gobierno y le pidió al escribano de gobierno que dejara constancia de su declaración de bienes, que pido permiso para leerla.

Él tenía su casa y su estudio en Cruz del Eje que habían sido comprados con una colecta popular; tres trajes grises; un traje negro; dos sacos sport; tres camperas; cuatro pullóveres; ocho camisas de vestir; tres pares de zapatos negros; diez pares de medias; un par de chinelas; un desavillé; una salida de baño; ocho juegos de ropa interior; diez corbatas; tres pijamas; un par de anteojos negros y un portafolios; no tenía auto porque lo había vendido para sostener la enfermedad de su esposa.

Tiempo después, desgraciadamente siempre tiempo después, se lo reconoce al doctor Illía y algunos de quienes lo derrocaron, como fue por ejemplo el coronel Perlinger, uno de esos por él mismo, llamado "saltadores nocturnos" que cobardemente lo sacaron de la Casa de Gobierno, le pidió disculpas a través de una carta que se hizo pública.

Uno de los periodistas que más lo atacó desde la revista Primera Plana, fue Ramiro De Casabellas, reconoció tiempo después: "El gobierno de Don Arturo Illía, no abusó un milímetro de sus poderes". Este hombre es el que comentaba la foto de Illía con la paloma en la cabeza. "No abusó un milímetro de sus poderes; al rescato de su mando nosotros lo denominamos vacío de poder; al irrestricto cumplimiento a las leyes, formalidad democrática; a la moderación le dijimos, lentitud; a la labor silenciosa y certera, sin auto bombos ni desplantes, le llamamos ineficiencia; al repudio a la demagogia, le dijimos, sectarismo; al ánimo de concordia falta de autoridad; y a la severa reivindicación de una doctrina nacional, popular y cristiana, exigencias de comité. Éramos nosotros los sectarios, los que verdaderamente carecíamos de autoridad".

Muchos recordarán, si algunos viven, y recuerdan todavía, lo recuerdan al doctor Illía con su pequeña valija de cartón, recorriendo el país, visitando a algunos amigos. Siendo igualmente

saludado, por radicales, peronistas, socialistas, por toda gente de la política, por niños que se acercaban a conocerlo y que no podían creer que ese hombre humilde hubiera sido Presidente de la Nación.

Digo, para terminar señor presidente, que su estatura moral agiganta su imagen con el tiempo, colocándola a la altura de los grandes estadistas de nuestra República. Ayer hicieron 50 años que fue derrocado.

SR. PRESIDENTE (Páres) - Tiene la palabra el diputado Tanús.

SR. TANÚS (FPV) - Señor presidente: para acompañar al bloque radical en el homenaje a Arturo Illia, y volver a rechazar como el peronismo siempre lo ha hecho, los golpes de Estado que derrocaron gobiernos democráticos y populares.

Y además, mencionar que el próximo 1 de julio, se cumple un nuevo aniversario de la muerte de nuestro Líder Juan Perón, 1 de julio de 1974; que luego generó todos los problemas que tuvo nuestro país, la llegada de la nefasta Dictadura Militar.

Así que bueno, no quería dejar de recordar, primero de rescatar y acompañar el homenaje hecho por el Bloque Radical, y de destacar la figura de nuestro líder el General Juan Perón.

SR. PRESIDENTE (Páres) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV) - Señor presidente: la verdad que en el mismo sentido, adherir al homenaje del diputado del bloque cambiamos.

Creo que figuras de la talla de Illia, de nuestro Presidente y nuestro líder Juan Domingo Perón, son los que dignifican y ennoblecen la política y permiten. Que quienes adhieron ideológicamente con la convicción de la militancia, en el caso de radicalismo y en el caso del peronismo, son los que han puesto líderes como ellos, han puesto a la Argentina en un lugar central de Latinoamérica.

La muerte del General Perón, señor presidente, tuvo implicancias internacionales, recuerdo -por la edad- nosotros fuimos, estuvieron presentes en su sepelio más de un millón de personas. Y hay que destacar la famosa despedida que le hace Balbín al General Perón, reconociendo en el General Perón, en Balbín, quienes habían sido adversarios políticos, la claridad en los objetivos, respecto no solamente a Argentina, sino a Latinoamérica, la famosa reconciliación, el abrazo de Balbín y Perón, pero la despedida donde se deponían las miserias y las mezquindades, frente a la necesidad de hacer frente a una etapa, parece que ellos eran visionarios ¿no?, a una etapa que iba a venir, que realmente puso de luto no solamente a la Argentina, sino a Latinoamérica, los famosos golpes militares que empezaron como un embrión a finales del '60, y se potenciaron en la década del '70 y que, realmente, nos hicieron involucrar como

países Latinoamericanos, pero nos pusieron de rodillas frente a gobiernos de facto.

En ese sentido, señor presidente, partidos populares como el peronismo, como el radicalismo, son los que deben poner de pie a nuestro país; y no olvidar nunca a estos grandes líderes que conocimos despojados de ambiciones materiales, pero muy ambiciosos en sus ideales.

La Independencia, la Soberanía y la Libertad de los pueblos Latinoamericanos han sido y serán la base de nuestra ideología, de nuestra matriz como argentinos, pero fundamentalmente como Latinoamericanos.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) - Señor presidente: la verdad que hoy en este Período de Homenajes se ha hablado de grandes hombres, de Illia, de Perón, se ha mencionado a Balbín; y también tenemos que recordar que el 3 de julio se cumple un nuevo aniversario de la muerte de Hipólito Irigoyen, otro de los grandes hombres de esta República y de esta política, en que muchos de nosotros también debemos posar la mirada, como en los anteriormente mencionados.

Quiero traer acá -no sé si sucede en otro departamento- algo que sucede en San Rafael, los legisladores de San Rafael podrán aseverar lo que digo; ya que existe una ordenanza en donde se recuerdan conjuntamente, en un solo acto, las muertes de Juan Domingo Perón y de Hipólito Irigoyen. Fue una ordenanza de un justicialista, y que el radicalismo votó, por supuesto, fue votada por unanimidad. Y todos los años se hace en forma conjunta, una vez en el Parque Perón, otra vez en el Parque Hipólito Irigoyen, ese reconocimiento.

Me parece que eso habla y nos tiene que hacer pensar en que acá podemos discutir de un montón de cosas, pero los objetivos están siempre más allá, y estos líderes los tenemos que reconocer entre todos.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: simplemente para adherir al homenaje que ha hecho a su líder el bloque Frente para la Victoria y, sin ánimo de ser nostálgico, recordando a esas palabras a las que hacía referencia la diputada Ramos, de Ricardo Balbín, aquellas que decían: "Este viejo adversario despide a un amigo".

Me parece que eso marcó la tónica de la Argentina que queríamos construir de allí en adelante. Desafortunadamente, la historia demostró que no fue así; ahora nos tocará a nosotros construir un país mejor.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Si ningún otro diputado desea hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período de Homenajes.

Clausurado.

Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión de la fecha.

- Son las 14.44.

Guadalupe Carreño Dr. Víctor Scattareggia
Jefa Cuerpo de Director
Taquígrafos Diario de Sesiones

XIII

APÉNDICE

I
(Sanciones)

1
(Ley 8878)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el Art. 1º de la Ley 8449, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 1º - Transfiérase a la Municipalidad de Junín, un inmueble que se ubica en la intersección de calle Belgrano s/n y San Isidro, Distrito de Mundo Nuevo del citado Departamento, perteneciente a la Dirección General de Escuela, con cargo de proceder al ensanche de calle Belgrano, con nomenclatura catastral 099900900369184000 1, constando con una superficie de dos mil setecientos treinta y seis metros con diecinueve decímetros cuadrados (2.736,19 m2.)”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

2
(Ley 8879)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase al Departamento de Las Heras como “Cuna de la Gesta Libertadora Americana del Cruce de Los Andes”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

3
(Ley 8880)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Sustitúyase el Artículo 32 de la Ley Nº 6921 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 32 - De la extinción del contrato de trabajo por jubilación del trabajador – Intimación - Plazo de mantenimiento de la relación. Todo agente de la Administración Pública Provincial, centralizada, descentralizada y autárquica, que reune los requisitos necesarios para obtener una de las prestaciones del sistema previsional en vigencia, deberá obligatoriamente iniciar los trámites pertinentes y la administración lo intimará a su cumplimiento, extendiéndole a tal efecto los certificados de servicios y de remuneraciones y demás documentación necesaria a esos fines, manteniéndose la vigencia de la relación de empleo público hasta que el agente obtenga el beneficio previsional, por un plazo que no deberá exceder de seis (6) meses, contados a partir de que se obtenga el turno por parte del Ente Previsional, el que deberá gestionarse en un plazo no mayor de quince (15) días de notificado el agente. El agente deberá acreditar haber iniciado el trámite mediante presentación escrita al área de recursos humanos donde preste servicios. El plazo de seis (6) meses comenzará a correr vencidos los quince (15) días citados, en caso de que el agente no hubiere gestionado el turno. Se prorrogará en casos individuales, a petición del agente, siempre que la demora en la resolución del trámite se deba a causas que no le fueran imputables, debidamente acreditadas y hubiere cumplido con la obligación impuesta en la presente de iniciar el trámite por ante el Ente Previsional. En ese supuesto la prórroga será por seis (6) meses. Concedido el beneficio o cumplido el plazo, haya o no el agente realizado las gestiones a su cargo, operará en forma automática la cesación de la relación de empleo público sin obligación para el Estado Provincial, Organismo o Repartición al pago de haberes, indemnizaciones, compensaciones o anticipos motivados en la extinción de dicho vínculo. El Ministerio de Gobierno,

Trabajo y Justicia, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, deberá dictar las normas, definir los procesos e implementar las medidas necesarias para asegurar, dentro de la Administración Pública, que el trámite de obtención del beneficio jubilatorio no se extienda por más de seis (6) meses”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

4
(Expte. 55485)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Institúyase el 19 de noviembre de cada año como “Día para la prevención del Abuso en Niños, Niñas y Adolescentes”, con el objeto de reconocer y difundir esta problemática social.

Art. 2º - A los efectos del cumplimiento establecido en el Artículo 1º de la presente ley, el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Ministerios de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de Gobierno Trabajo y Justicia y de la Dirección General de Escuelas, o los organismos que en el futuro los reemplacen, con la participación de las Asociaciones Civiles y Organizaciones no Gubernamentales, propiciarán acciones de concientización y difusión de esta problemática social.

Art. 3º - Dispóngase a los fines de la presente ley, la realización de actividades de divulgación y promoción dirigida a los niños, niñas, y adolescentes sobre sus derechos a una vida sin abusos ni violencia.

Art. 4º - Invítase a los municipios de la provincia de Mendoza a adherir a la presente ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

5
(Expte. 69176)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto N° 2367 de fecha 23 de diciembre de 2014, el que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente Ley, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada en fecha 22 de mayo de 2014, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y suscripta por representantes de UPCN, ATE, SITEA, la Dirección de Control y Relaciones Laborales, representantes del Cuerpo Paritario Central y representantes del Ministerio de Trabajo y Justicia y Gobierno, mediante la cual las partes acuerdan respecto del valor de los viáticos de la Dirección Provincial de Hidráulica.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

6
(Expte. 69173)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto N° 2366, de fecha 23 de diciembre de 2014, el que en copia certificada y como Anexo forma parte de la presente ley, por el cual se homologa las Actas Acuerdo celebradas en fecha 14 de mayo de 2014, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y suscriptas por la Dirección de Control y Relaciones Laborales, representantes de UPCN y ATE y representantes de la Administración de Parques y Zoológico.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

7
(Expte. 67676)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modificase el Artículo 1º de la Ley 7071, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 1º - Autorízase la transferencia recíproca de los inmuebles ubicados entre las calles San Miguel, Julio A. Roca, Dr. Moreno y Rivadavia, individualizados en el Expediente Administrativo N° 6341-D-99-02369, entre la Dirección General de Escuelas y la Municipalidad del Departamento Las Heras; y que a continuación se detallan: Fracción I (destinado al Centro Cultural para la Municipalidad del Departamento Las Heras), compuesta por: 1) Dirección General de Escuelas transfiere a la Municipalidad del Departamento Las Heras un terreno cuya Superficie según Título es de 978,4872 m2, y Superficie según Mensura es de 1.016,55 m2. La Dirección General de Escuelas mantiene el resto de título para unificarlo con otros y formar la Fracción II (destinado a la Dirección General de Escuelas), compuesta por: 1) Dirección General de Escuelas Superficie según Título es de 1.779,52 m2; 2) Municipalidad del Departamento de Las Heras transfiere a la Dirección General de Escuelas un terreno cuya Superficie según Título es de 1.763,18 m2; 3) Provincia de Mendoza transfiere a la Dirección General de Escuelas un terreno cuya Superficie según Título es de 1.399,61 m2; resultando una Superficie Total según Título de 4.942,31 m2; Superficie en posesión sin Título 184,92 m2; Superficie Total según Mensura de 5.203,34 m2; Fracción III (destinado a la Policía de Mendoza) compuesta por: 1) Municipalidad del Departamento Las Heras transfiere a la Policía de Mendoza un terreno cuya Superficie es según Título de 257,8287 m2; 2) Provincia de Mendoza transfiere a la Policía de Mendoza un terreno cuya Superficie es según Título de 1.159,33 m2; resultando una Superficie Total según Título de 1.417,1587 m2, y Superficie según Mensura total de 1.418,40 m2”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

8
(Expte. 70379)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Adhiérase la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional N° 26588 referida a la enfermedad celíaca en todos sus términos y alcances.

Art. 2º - El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, o el organismo que en el futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación, el cual, conforme lo establecido por el Artículo 10 de la Ley Nacional 26588, podrá celebrar convenios para la provisión de las harinas y premezclas libres de gluten a todas las personas con celiaquía que acrediten no poseer cobertura social. Asimismo podrá coordinar con otras dependencias del Estado todas las tareas que hagan al más eficiente cumplimiento de los objetivos y fines establecidos.

La autoridad de aplicación deberá:

a) Implementar un Programa de Detección Temprana de celíacos, destinado a niños y niñas en edad escolar;

b) Promover junto con la Dirección General de Escuelas la oferta en comedores escolares de dietas sin gluten para alumnos celíacos; y,

c) Coordinar con los organismos que correspondan las medidas que aseguren la entrega de dietas libres de gluten o comida elaborada para niños y adultos celíacos en todo establecimiento público donde se proporcione comida o alimento, sean estos colonias de vacaciones, comedores estatales, geriátricos, hogares, institutos de salud, unidades penitenciarias o carcelarias, comisarías y demás lugares que determine la reglamentación.

Art. 3º - Continúase en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia el Programa "Detección y Control de la Enfermedad Celíaca", que desarrollará las siguientes funciones:

a) Crear y difundir el Programa Provincial de Detección, Diagnóstico, Control y Asistencia Integral de dicha enfermedad, en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, o el organismo que en el futuro lo reemplace, a fin de contribuir al hallazgo temprano de la enfermedad y cumplimiento del tratamiento.

b) Fortalecer el laboratorio de bromatología de la Provincia para mejorar la verificación de aquellos emprendimientos que producen alimentos

libres de gluten, con la adquisición de maquinaria idónea para esa tarea.

c) Crear el Registro Único de Pacientes Celíacos (RUPC), cuya denuncia será obligatoria, tanto en entidades públicas como privadas, a fin de facilitar el análisis epidemiológico oportuno de la enfermedad celíaca en todo el ámbito provincial.

d) El mismo deberá actualizarse trimestralmente y la recepción de la información estará a cargo del Departamento de Bioestadística y/o Epidemiología del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

e) Crear el Registro de Productos de Consumo Humano Aptos para Celíacos, con la finalidad de su exhibición en farmacias y supermercados.

f) Divulgar masivamente en qué consiste la enfermedad celíaca.

g) Implementar un sistema de coordinación con las distintas jurisdicciones municipales en las tareas de prevención y seguimiento.

h) Estimular el desarrollo de la producción alimentaria local de productos aptos para celíacos necesarios para abastecer las necesidades de la población y programas oficiales específicos.

i) Impulsar la generación de políticas de abastecimiento alimentario en los espacios locales de cada comunidad, a fin de garantizar la accesibilidad de toda la población, creando centros de provisión y compra regional.

j) Promover la organización de redes sociales para posibilitar el intercambio dinámico entre sus integrantes y con los otros grupos sociales para potenciar los recursos que posean.

k) Promover la formación y especialización continua de profesionales y técnicos del Sistema Sanitario Provincial e inspectores de todo tipo, en el abordaje integral de la enfermedad celíaca.

Art. 4º - Todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar cobertura asistencial a las personas con celiacía, que comprende la detección, el diagnóstico, el seguimiento y el tratamiento de la misma, incluyendo las harinas, premezclas u otros alimentos industrializados que requieren ser certificados en su condición de libres de gluten, cuya cobertura determinará la autoridad de aplicación, según requerimientos nutricionales y actualizando su monto periódicamente conforme al índice de precios al consumidor oficial del Instituto Nacional de Estadística y Censos –INDEC-.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de noventa (90) días a partir de la promulgación.

Art. 6º - Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

NÉSTOR PARÉS
Presidente

II
(Resoluciones)

9
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 356

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 8 de la 7ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 176º Período Legislativo Anual, de fecha 22-6-16.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU
Sec. Habilitado

NÉSTOR PARÉS
Presidente

10

RESOLUCIÓN Nº 357

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Lidia Ruiz, para ausentarse de la provincia los días 26, 27 y 28 de junio de 2016.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Julia Ortega, para faltar por siete (7) días a partir del 22 de junio de 2016.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Alejandro Viadana y a la diputada Cristina Pérez, para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 4º - Conceder licencia con goce de dieta a las diputadas Cecilia Soria y Macarena Escudero y al diputado Lautaro Jiménez, para ausentarse de la provincia entre los días 8 al 10 de julio de 2016.

Art. 5º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Héctor Fresina, para ausentarse de la Provincia entre los días 1 al 3 de julio de 2016.

Art. 6º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

11

RESOLUCIÓN Nº 358

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la renuncia del Dr. Jorge Manzitti, DNI. 8.155.332, al cargo de secretario Legislativo, a partir del 30 de setiembre de 2016.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

12
(Expte. 68620)

RESOLUCIÓN Nº 359

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar en General el siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 50 - Expte. 68620/15 –De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Majul, modificando el Art. 3º de la Ley 8.079 –Implementando mecanismos de información para los usuarios de taxis, remises y otro tipo de servicio concesionado-.

Art. 2º - Diferir para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento en particular del expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ANDRÉS GRAU NÉSTOR PARÉS
Sec. Habilitado Presidente

13
(Expte. 70817)

RESOLUCIÓN Nº 360

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 10-5-16, obrante a fs. 10 del Expte. 70817/16, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el Art. 1º de la Ley 8449 –Transferencia a la Municipalidad de Junín de un inmueble ubicado en el Distrito Mundo Nuevo, Departamento Junín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

14
(Expte. 68077)

RESOLUCIÓN Nº 361

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento del siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 60 - Expte. 68077/14 –De Desarrollo Social y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley de los diputados Narváez y García Zalazar, creando el Protocolo para el tratamiento de la Violencia de Género en Medios de Comunicación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

15
(Expte. 68642)

RESOLUCIÓN Nº 362

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 68642/15, proyecto de declaración del diputado Narváez y de la diputada Varela, solicitando a la Municipalidad de Guaymallén tenga a bien informar sobre diversos puntos referidos a inspectores bromatológicos en ejercicio.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

16
(Expte. 70751)

RESOLUCIÓN Nº 363

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a las Comisiones de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda: Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Legislación y Asuntos Constitucionales el Expte. 70751.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

17
(Expte. 71153)

RESOLUCIÓN Nº 364

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 71153 del 28-06-16 –Proyecto de ley de las diputadas Carmona, Varela, Ramos, Pérez L. y Ruiz S. y de los diputados González, Rueda y Jiménez, disponiendo la colocación de cambiadores para niños/as en los sanitarios destinados a varones en espacios tanto público como privados de uso público.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

18
(Exptes. 71096 y 71095)

RESOLUCIÓN Nº 365

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 71096 y 71095.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

19

RESOLUCIÓN Nº 366

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 71142 del 27-6-16 -Proyecto de resolución de los diputados Parés y Pereyra, declarando de interés de esta H. Cámara el "Día del Locutor", a celebrarse el 3 de julio de cada año y distinguir a los profesionales: Patricia Alanís, Javier Dellamaggiore, Marcelo Tobares, Héctor Luna, Raúl Albelo, Pablo Flores, Jorge Torres y Milka Durand en reconocimiento a la trayectoria y labor profesional de estos comunicadores.

Nº 71149 del 28-6-16 -Proyecto de declaración de los diputados Parisi, Díaz, Tanús, Bianchinelli e Ilardo Suriani y de la diputada Segovia, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realice un convenio con las Empresas ECOGAS y GAS DEL SUR S.A., a fin de evitar el corte de servicio de gas por falta de pago, durante el presente período invernal y que se aplique una tarifa única para todos los departamentos de la provincia, sin distinción de zona.

Nº 71138 del 27-6-16 -Proyecto de resolución del diputado Ilardo Suriani, expresando su repudio al proyecto de ley autodenominado "Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados".

Art. 2º - Acumular el Expte. 71142 al Expte. 71122..

Art. 3º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 71139 del 27-6-16 -Proyecto de resolución del diputado Rueda, invitando a la Subsecretaria de Familia, a la directora de la DINAF y a la directora de Protección de Derechos, a reunión de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, a fin de que informen sobre diversos puntos referidos al hecho ocurrido el 27 de mayo de 2016 en el Departamento Guaymallén, donde perdiera la vida el joven Jonathan Montanelli.

Nº 71140 del 27-6-16 -Proyecto de resolución de la diputada Galván, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que, a través de la Dirección de Mujeres, Género y Diversidad, informe sobre diversos puntos relacionados con el cumplimiento de la Ley 8805 - Creación del Observatorio de Violencia de Género-.

Nº 71141 del 27-6-16 -Proyecto de resolución del diputado Díaz, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, informe sobre el estado de situación del reclamo de la Provincia a la Petrolera YPF por el cumplimiento del Decreto Provincial 1465/11-Estableciendo el precio del combustible-.

Nº 71167 del 29-6-16 -Proyecto de resolución del diputado Rueda, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados la Jornada sobre el Mecenazgo Cultural, que se realizara el 1 de julio de 2016 en el Auditorio del Museo de la Educación de Mendoza.

Nº 71135 del 27-6-16 -Proyecto de resolución del diputado Priore, solicitando a la Suprema Corte de Justicia, remita copia de las estadísticas públicas que dieron fundamento a la sentencia de la causa Nº 13-038155694-7, "Habeas Corpus Correctivo y Colectivo (Penitenciaría de Mendoza) s/ Habeas Corpus".

Nº 71136 del 27-6-16 -Proyecto de resolución del diputado Priore, solicitando al procurador General de la Suprema Corte de Justicia, informe sobre la cantidad de detenidos sin condena firme.

Nº 71137 del 27-6-16 -Proyecto de declaración de los diputados Mansur y Niven, expresando el deseo que el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV), suspendiese por el término de 90 días lo establecido en la Cláusula Tercera, inciso "C", de la Adenda al Convenio de Colaboración firmada por el Instituto y el Fondo Vitivinícola de Mendoza.

Nº 71143 del 27-6-16 -Proyecto de resolución del diputado Jiménez y de las diputadas Soria y Escudero, solicitando a la Dirección General de Escuelas, informe sobre diversos puntos referidos a la Escuela Nº 6-052.

Nº 71144 del 27-6-16 -Proyecto de resolución del diputado Jiménez y de las diputadas Soria y Escudero, solicitando a la Dirección General de Escuelas, informe sobre diversos puntos referidos a la Escuela de Bellas Artes Nº 4-024.

Art. 4º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 71092, 71102, 71105, 71111, 71103, 71108, 71109, 71113, 71115, 71116, 71120, 71121, 71123, 71124, 71126, 71039 y 71122 y su acum. 71142.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

20
(Expte. 71092)

RESOLUCIÓN N° 367

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad, informe sobre diversos puntos relacionados con la designación del Comisario Marcelo Esquivel como jefe de la Distrital de Capital, lo siguiente:

a) Procedimiento y motivos de tal designación.

b) Si estaría denunciado por violencia de género. En caso afirmativo, si tiene sanciones vigentes.

c) De resultar positiva la respuesta precedente, indique porqué se procedió a su nombramiento.

d) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

21
(Expte. 71102)

RESOLUCIÓN N° 368

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el evento "Flashmob" conmemorativo del Bicentenario de la Independencia Nacional, a realizarse el 4 de julio de 2016 en la esquina de Peatonal Sarmiento y San Martín a las 10.30, en la Plaza Independencia a las 11.15 y en la explanada de la H. Legislatura a las 11.35.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

22
(Expte. 71105)

RESOLUCIÓN N° 369

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas que, a través de quien corresponda, informe sobre diversos puntos referidos a la Escuela N° 1-747 "Oscar Cattaneo", lo siguiente:

a) Si se ha planificado la construcción de un edificio para la mencionada escuela.

b) Si existe por parte de la Dirección de Ampliación y Construcción, respuesta a la nota receptada por la misma el 26 de octubre de 2015, remitida por la Dirección de la Institución Escolar. En caso negativo, si conoce los motivos, indique cuáles son.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

23
(Expte. 71111)

RESOLUCIÓN N° 370

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a través del Dirección Provincial de Vialidad (DPV), dispusiese y coordinase las actividades, trámites y acciones necesarias tendientes a reparar, reconstruir y

conservar calles rurales de tierra y/o ripiados del Departamento Lavalle.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 71139)

RESOLUCIÓN Nº 371

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Subsecretaría de Desarrollo Social que, a través de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) y de la Dirección de Protección y Promoción de Derechos, informe sobre diversos puntos referidos al hecho ocurrido el 27 de mayo de 2016 en el Departamento Guaymallén, donde perdiera la vida el joven Jonathan Montanelli, lo siguiente:

a) Si en el hecho mencionado intervino un joven de 14 años. En caso afirmativo, indique si el OAL de Guaymallén habría intervenido con anterioridad por otros hechos de este joven. En su caso, señale los motivos y si se realizaron denuncias, mencionando qué personas o actores institucionales intervinieron.

b) Si la DINAF lleva registros donde conste toda la información de las acciones y antecedentes de los niños/as y adolescentes con los que trabaja. En tal caso, mencione cuáles.

c) Si la DINAF habría realizado una evaluación previa al hecho, en la que habría dejado al joven a cargo de la madre. De resultar afirmativo, cuál fue la valoración tenida en cuenta y qué varió en su situación familiar para dejarlo en tal entorno.

d) Si se albergó al joven en algún hogar. En su caso, de qué tipo y desde cuándo, qué grupo de profesionales estuvieron a cargo y qué medidas se habrían tomado que lo resguarden de riesgos para su integridad o la de terceros.

e) Con cuántos jóvenes inimputables que han cometido un delito está trabajando la DINAF Señale, qué tipo de delitos son los cometidos (estadísticamente)

f) Qué acciones se realiza con ellos y qué espacios de internación poseen de considerarlos necesarios.

g) Si alguno de estos jóvenes se encuentran con problemáticas de consumo. Con qué profesionales y espacios terapéuticos cuentan.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

25
(Expte. 71140)

RESOLUCIÓN Nº 372

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que, a través de la Dirección de Género y Diversidad, informe sobre diversos puntos referidos al cumplimiento de la Ley 8805 -Creación del Observatorio de Violencia de Género-, lo siguiente:

a) Fecha estimada de conformación del mencionado Observatorio con convocatoria de todos sus integrantes.

b) Detalle sobre la recolección, registro y/o sistematización de datos sobre la violencia contra las mujeres para el diseño de las políticas atinentes.

c) Formas de asistencia directa a víctimas de violencia; y toda otra medida implementada al respecto.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

26
(Expte. 71141)

RESOLUCIÓN Nº 373

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, informen sobre el estado de situación del reclamo de la provincia a la Petrolera YPF por el cumplimiento del Decreto Provincial 1465/11, en lo referido al establecimiento del precio de combustibles para nuestra provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

27
(Expte. 71167)

RESOLUCIÓN Nº 374

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la Jornada sobre el Mecenazgo Cultural, a realizarse el 1 de julio de 2016 en el Auditorio del Museo de la Educación de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

28
(Expte. 71135)

RESOLUCIÓN Nº 375

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, remita copia certificada de las estadísticas públicas correspondientes a los porcentajes que dieron fundamento a la sentencia de la Causa Nº 13-03815694-7 caratulada: "Habeas Corpus Correctivo y Colectivo (Penitenciaria de Mendoza) S/ Habeas Corpus".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

29
(Expte. 71136)

RESOLUCIÓN Nº 376

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al procurador General de la Suprema Corte de Justicia, informe detalladamente sobre las estadísticas públicas que determinan la cantidad de detenidos sin condena firme, en la provincia de Mendoza. Adjunte documentación respaldatoria

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

30
(Expte. 71103)

RESOLUCIÓN Nº 377

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo intercediese ante el Poder Ejecutivo Nacional, a fin de modificar el Decreto Nº 1584/2010 en su Art. 2º, el cual establece que el feriado nacional del 17 de agosto, "Paso a la Inmortalidad del General Don José de San Martín", será cumplido el tercer lunes de ese mes; disponiendo que tal fecha se declare como día Feriado Nacional Inamovible en todo el Territorio de la Nación Argentina.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que la dan origen.

Art. 3º - Remitir copia de la presente resolución al H. Congreso de la Nación, a los legisladores por Mendoza y al Poder Ejecutivo Nacional, a los fines que tengan en consideración la presente.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Los fundamentos consultar Asuntos Entrados N° 31)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

31
(Expte. 71108)

RESOLUCIÓN N° 378

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la "Máster Class de Zumba", a realizarse el 13 de agosto de 2016, en el local bailable Brook, Departamento San Rafael, organizada por El Club de Leones de San Rafael a beneficio de la Escuela Especial N° 2-038 "Efrain Dante Gicollini".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

32
(Expte. 71109)

RESOLUCIÓN N° 379

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Centenario del Club Español de San Rafael, como así también las actividades y actos dispuestos para la celebración, a conmemorarse el 25 de julio de 2016.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de que estudie la posibilidad de declarar de interés deportivo el mencionado evento.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

33
(Expte. 71113)

RESOLUCIÓN N° 380

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la acción conjunta del municipio del Departamento La Paz y del Ente Autárquico de Turismo, arbitrarse los medios necesarios para desarrollar las actividades conocidas como "MotoCross" y "4x4".

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Los fundamentos consultar Asuntos Entrados N° 21)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

34
(Expte. 71115)

RESOLUCIÓN N° 381

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la "Expo de Orientación Laboral para el Empleo", a realizarse los días 23 y 24 de setiembre

de 2016 en el Auditorio "Ángel Bustelo", organizada por la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo), a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administración, y el Portal de Empleo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

35
(Expte. 71116)

RESOLUCIÓN Nº 382

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Gestionar la creación y convocatoria de un "Foro de Integración Frutihortícola y Mercado de Abasto de Mendoza", que tendrá por objetivos generales los siguientes:

a) Diagramar la confección de un Convenio-Acuerdo entre los organismos intervinientes con el propósito de permitir el cruzamiento de información vinculada con la actividad de los mercados frutihortícolas y la actividad pública fomentando de esta manera la cooperación entre estos.

b) Comparar, compatibilizar y unificar criterios en la legislación que rigen en los foros nacionales y provinciales en lo que hace a los mercados de abasto y avanzar en el estudio de legislación internacional aplicable al MERCOSUR.

c) Realizar las acciones necesarias a fin de dar el carácter de permanente al foro, como instrumento de análisis e implementación de políticas de estado coordinadas multisectorialmente.

d) Analizar toda otra temática que surja de los requerimientos y necesidades de las entidades participantes.

e) Promocionar e incentivar el consumo de productos del sector.

f) Fomentar la generación de inversiones, producción y empleo.

Art. 2º - Encomendar a la Mesa Provincial Frutihortícola la tarea de programación y coordinación del encuentro que se propicia convocar mediante la presente resolución.

Art. 3º - El Foro al que alude el Art. 1º deberá estar integrado por las instituciones y organizaciones afines, que estarán representadas por la máxima autoridad o por quien esta designe.

Art. 4º - El Foro de Integración Frutihortícola y Mercado de Abasto de Mendoza, sesionará en el espacio físico que al efecto proveerá la Presidencia de la H. Cámara de Diputados.

Art. 5º - El Foro de Integración Frutihortícola y Mercado de Abasto de Mendoza podrá dictar su Reglamento de funcionamiento, que al efecto dictará el Cuerpo del mismo Foro.

Art. 6º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

36
(Expte. 71120)

RESOLUCIÓN Nº 383

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "Día del Historiador Argentino", a celebrarse el 1 de julio de cada año, fecha que remite al día en el cual el Primer Triunvirato ordenó, a través de un Decreto de 1812, asentar por escrito los acontecimientos de la Revolución de Mayo, con la finalidad de "perpetuar la memoria de los héroes y las virtudes de los hijos de América del Sud, y a la época gloriosa de nuestra Independencia Civil.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

37
(Expte. 71121)

RESOLUCIÓN Nº 384

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, los actos conmemorativos del 9 de julio "Día de la Independencia Argentina", que se llevarán a cabo en el Departamento General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

38
(Expte. 71123)

RESOLUCIÓN Nº 385

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el proyecto "Juegos Didácticos" llevado a cabo por la Escuela Nº 4-202 "Rio Atuel" del Departamento General Alvear, y la labor realizada por los responsables del mismo, director Víctor Rodríguez, vicedirectora Mabel Barbulo, asesora Pedagógica Nahir Díaz, coordinadora Área Artística Beatriz Jaure, profesoras Pamela Fuentes, Ana María Matioli, Laura Riveros, Nuria Perfumo y en representación del Concejo Departamental de Niñez y Adolescencia, licenciada Alejandrina Sansfurgo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

39
(Expte. 71124)

RESOLUCIÓN Nº 386

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la destacada actuación de los alumnos Gonzalo Rodríguez, Nicolás Balmaceda,

Alejandro Bello, Ignacio Agüero, Franco Tomatti, Aarón Farías, Milton Olguín y Joel Suárez, dirigidos por el profesor Ezequiel Azcoeti, de la Escuela Secundaria Nº 4-202 "Río Atuel", Departamento General Alvear, quienes participaron en el Torneo Sub-16, desarrollado en el Sur provincial, obteniendo el Segundo Puesto.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

40
(Expte. 71126)

RESOLUCIÓN Nº 387

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la destacada labor que realiza el talentoso compositor y pianista mendocino Sr. Jorge Mansilla, que obtuvo el Primer Premio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires en Composición-Bienio, categoría de Música de Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

41
(Expte. 71137)

RESOLUCIÓN Nº 388

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Instituto Nacional de Vitivinicultura, suspendiese por noventa (90) días lo establecido en la Cláusula Tercera, inciso "C", de la Addenda al Convenio de Colaboración firmada por el Instituto Nacional de

Vitivinicultura y el Fondo Vitivinícola de Mendoza, el 10 de agosto de 2015.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen

Art. 3º - Remitir copia al Fondo Vitivinícola de Mendoza y al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Los fundamentos consultar Pág.)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

42
(Expte. 71143)

RESOLUCIÓN N° 389

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe respecto a la situación institucional en la Escuela N° 6-052 Centro de Capacitación para el Trabajo, que funciona dentro del Complejo Penitenciario N° I "Boulogne Sur Mer". en lo referente a:

a) Quiénes formaron o forman parte de su plantel directivo entre enero de 2015 y junio del 2016.

b) Si se habrían producido bajas, traslados y/o desvinculaciones del personal escolar durante el 2016. En caso afirmativo, especifique funciones que cumplía el personal docente y cómo se llevan a cabo esas funciones en la actualidad, si se han nombrado reemplazantes o dado a titularidad las horas cátedras en las que se desempeñaban.

c) Indicar si hubo reducción de horas cátedras y cantidad de talleres comprendidos en el servicio educativo de la Institución en comparación con el ciclo lectivo anterior, y/o cese del normal servicio educativo del CCT para los internos del penal total o parcialmente en algún momento durante el corriente año.

d) Indicar los espacios físicos dentro del penal en los que se desempeñaban sus talleres y demás actividades escolares (dirección, sala de maestros, maestranza, etc.) en el ciclo lectivo 2015 y, en caso de cambios, en los que se desempeñan

en el presente Ciclo Lectivo, señalando los motivos de los mismos.

e) Indicar los canales de diálogo para atender el reclamo de los trabajadores en defensa de sus puestos de trabajo.

f) Curso que se le habrían dado a los reclamos presentados por los trabajadores a través de su delegada sindical en el establecimiento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

43
(Expte. 71144)

RESOLUCIÓN N° 390

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar la Dirección General de Escuelas, que informe respecto a la situación de la Escuela Provincial de Bellas Artes N° 4-024 lo siguiente:

a) Cantidad de recursos destinados durante los años 2015 y 2016 a la adquisición y provisión de materiales e insumos para la actividad educativa de los Talleres Artísticos en sus diferentes especialidades: Grabado, Pintura y Escultura. Detalle la calidad de los mismos

b) Monto destinado durante los ciclos 2015 y 2016 a la adquisición y provisión de viandas, meriendas y refrigerios, detallando en que consisten las mismas. Cantidad de chicos que las recibieron en junio de 2014, junio de 2015 y junio de 2016. Establezca calidades en los periodos referidos.

c) Situación edilicia de la escuela. Cantidad de aulas.

d) Si existen aulas no habilitadas. En su caso, señale los motivos.

e) Si en el ciclo lectivo actual ha existido algún tipo de planteo por parte de los estudiantes.

f) En caso afirmativo, señale cuáles son los canales de diálogo y resolución de los reclamos.

g) Si ha existido algún tipo de sanción, amenaza de sanción o restricción a la expresión y manifestación de los estudiantes en la escuela durante el presente ciclo lectivo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

44
(Expte. 71039)

RESOLUCIÓN Nº 391

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Manifiestar su preocupación por la situación laboral de los guías y porteadores de las empresas "INKA Expediciones" y "Turismo Aymará SRL", que trabajan en el Cerro Aconcagua.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

45
(Exptes. 71122 y 71142)

RESOLUCIÓN Nº 392

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "Día del Locutor", instituido en nuestro país el 3 de julio de cada año, en conmemoración de la creación de la Sociedad Argentina de Locutores (SAL).

Art. 2º - Asimismo, declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, los actos conmemorativos que se llevarán a cabo en el Departamento General Alvear.

Art. 3º - Distinguir a los siguientes profesionales de la locución: Patricia Alanís, Javier Dellamaggiore, Marcelo Tobares, Héctor Luna, Raúl Albelo, Pablo Flores, Jorge Torres y con una mención especial a Milka Durand, en reconocimiento a la trayectoria y labor profesional de estos comunicadores.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

46
(Expte. 71149)

RESOLUCIÓN Nº 393

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 71149 del 28-6-16 -Proyecto de declaración de los diputados Parisi, Bianchinelli, Díaz, Ilardo Suriani y Tanús y de la diputada Segovia, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo haga la gestión ante ENARGAS para que este aplique una tarifa única para todos los departamentos de la provincia.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

47
(Exptes. 71155 y 71157)

RESOLUCIÓN Nº 394

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 71155 del 29-6-16 -Proyecto de declaración de las diputadas Escudero y Soria y del diputado Jiménez, expresando el deseo que la Dirección de Contingencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte arbitre las medidas necesarias para que la zona de Uspallata y alta montaña cuente de forma permanente con un stock de contingencia para proveer de leña, garrafas y otros medios de calefacción, materiales de protección y/o reparación de viviendas y refugios, abrigo, alimentos e insumos médicos y sanitarios para afrontar situaciones de emergencia y/o aislamiento temporal tanto a sus pobladores, varadas, turismo u otras causas.

Nº 71157 del 29-6-16 -Proyecto de resolución de las diputadas Escudero y Soria y del diputado Jiménez, invitando a las autoridades de la Dirección de Contingencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, al Centro de Operaciones de Emergencia Provincial de Alta Montaña y al Ejecutivo Municipal de Las Heras a una reunión de la Comisión de Desarrollo Social a fin de que informen referente a la planificación, actuación y atención de la población en la zona de Uspallata y alta montaña durante situaciones de contingencia.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Desarrollo Social los expedientes mencionados en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

48
(Expte. 71152)

RESOLUCIÓN Nº 395

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 71152 del 28-6-16 (H.S. 67762 -Molero-21-6-16) -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, disponiendo la entrada en vigencia parcial de los Arts. 60, 439 bis, 439 ter, y 439 quater de la Ley 6730 y sus modificatorias, establecidos por la Ley 7692 de Procedimiento de Flagrancia, en el Departamento General Alvear de la Segunda Circunscripción Judicial.

Art. 2º - Girar a las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente

49

RESOLUCIÓN Nº 396

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión Especial de Género y Erradicación de Trata de Personas los Exptes. 62219, 67555, 68939, 69063, 69205, 69935, 70917, 71092, 62072, 67474 y 67556.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

JORGE MANZITTI NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativo Presidente